

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL Y SU INCIDENCIA EN LA  
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS  
VALCÁRCEL, CAMANÁ, AREQUIPA PERIODO 2020 – 2021

Tesis presentada por:  
Laura Mamani, Percy Ali

Para optar el Título Profesional de:  
Contador Público

Asesor:  
Mg. Espejo Pezo, Eduardo Javier

Arequipa – Perú  
2022

**DEDICATORIA**

A Dios quien supo guiarme y protegerme a lo largo de mi vida, por ser mi soporte en momentos de tristeza y por darme una vida lleno de aprendizaje y felicidad.

A mi familia por su apoyo moral y espiritual, han sido la base de mi formación cada uno apporto grandes cosas y sabiduría a mi vida, siempre estuvieron dándome consejos y apoyándome y así lograr alcanzar mis metas.

A Quispe C. J. A. por estar presente durante mi preparación en la universidad y la paciencia brindada.

**AGRADECIMIENTO**

A mis padres; Felipe Laura Ticona, Marta Mamani Chura por confiar en mi persona y ayudarme a lograr mis metas.

A mis hermanos Fredy, Sonia, Alex, Clincer y Richard por los consejos y ser participe en mis logros.

A mi tío Alipio Mamani Chura por estar presente en los momentos más difíciles de mi vida personal.

A mi padrino Jesús Vidal Sánchez Condori por su apoyo durante mis estudios en la universidad.

A la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa por ser mi casa de estudios y el lugar de inolvidables recuerdos.

A mis queridos docentes gracias a sus enseñanzas han logrado que me realice como profesional, y a todas aquellas personas de mi entorno, familiar y amical que con su colaboración contribuyeron al logro de mis metas.

## PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS, SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, SEÑORES MIEMBROS DE JURADO, conforme lo establece el Reglamento de Grados y Títulos de nuestra Facultad pongo a su disposición el presente trabajo titulado: “**FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA ARTESANAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, CAMANÁ, AREQUIPA PERIODO 2020 – 2021**”. El presente trabajo está siendo elaborado complementado aplicando los conocimientos adquiridos durante mis 5 años de formación, con las consultas bibliográficas y la información brindada en el campo donde trabajo que son de vital importancia, lo cual me permitieron analizar e interpretar la incidencia que tiene la formalización de la minería artesanal en la recaudación tributaria.

## RESUMEN

Dentro de las diversas actividades económicas en el Perú, se resalta la minería, como una de las que más recaudación de impuesto genera, pero es la que mayor daño ambiental causa, principalmente la referida minería artesanal, limitada al desarrollo integral de la sociedad. Sobre esta perspectiva, surge como objetivo de la investigación: determinar la incidencia de la formalización minera artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021. Para su desarrollo se consideró una metodología de carácter cuantitativo, con diseño no experimental y correlacional, con un nivel descriptivo y exploratorio. Asimismo, se aplicó una encuesta a una muestra conformada por 342 mineros, a fin de conocer su situación actual en materia tributaria, determinando la incidencia que tiene la falta de formalización minera sobre la recaudación, debido a la poca orientación a los mineros, así como los trámites engorrosos, poca comunicación y atención institucional por parte del personal. Por otra parte, se constató que la pandemia COVID-19, causó una disminución en la recaudación tributaria para el 2020, la cual se ha ido recuperando de manera progresiva desde el 2021. Concluyendo que, se debe poner en práctica la propuesta planteada para incentivar a los mineros a la formalización, donde se destaquen: programas de formalización integral, capacitación del personal, políticas de gestión del recurso humano y a su vez proponer al Gobierno local una modificación del marco normativo que permita la simplificación de los procesos de formalización minera, como estrategias de motivación e incentivos a los mineros, fomentando la confianza entre los distintos actores vinculados en las actividades mineras, favoreciendo tanto el entorno social, como ambiental.

**Palabras claves:** Distrito, formalización, minería artesanal, recaudación, tributos.

## ABSTRACT

Among the various economic activities in Perú, mining stands out as one of the ones that generates the most tax collection, but it is the one that causes the greatest environmental damage, mainly that referred to artisanal mining, limited to the integral development of society. From this perspective, the objective of the research arises: to determine the incidence of artisanal mining formalization in tax collection in the district of Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa for the period 2020-2021. For its development, a quantitative methodology was considered, with a non-experimental and correlational design, with a descriptive and exploratory level. Likewise, a survey was applied to a sample made up of 342 miners, in order to know their current situation in tax matters, determining the incidence that the lack of mining formalization has on the collection, due to the little orientation to the miners, as well as cumbersome procedures, little communication and institutional attention by the staff. On the other hand, it was found that the COVID-19 pandemic caused a decrease in tax collection for 2020, which has been progressively recovering since 2021. Concluding that the proposed proposal should be put into practice to encourage miners to formalization, where the following stand out: comprehensive formalization programs, staff training, human resource management policies and, in turn, propose to the local government a modification of the regulatory framework that allows the simplification of mining formalization processes, such as motivation strategies and incentives for miners, fostering trust between the different actors involved in mining activities, favoring both the social and environmental surroundings.

**Keywords:** District, formalization, artisanal mining, collection, taxes.

## **INTRODUCCIÓN**

En las últimas décadas, la exportación e inversión han tomado un gran impulso en la economía de diversos países en el mundo, en la actualidad el Perú ocupa una posición importante dentro del ranking de producción y reserva minera, presentándose como un potencial para las exploraciones futuras. No obstante, aun cuando es la actividad económica que mayor recaudación tributaria genera, también es la que más daño ambiental causa, principalmente en lo que respecta a la minería artesanal, limitando el desarrollo integral de la sociedad.

Por otra parte, la minería artesanal se desarrolla en gran parte de manera ilegal y en lugares alejados donde la supervisión es escasa por parte de los organismos de control locales, sin tener las medidas preventivas en cuanto al medio ambiente y, por ende, tampoco se garantiza la seguridad de los trabajadores que realizan esta actividad. Tal es el caso de la explotación minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa actividad que se desarrolla dentro de áreas que son en concesión con terceros o en aquellas que no detallan los correspondientes permisos para su realización.

Al respecto, el Estado debe promover mecanismos para formalizar la minería artesanal, por cuanto se incrementan los impactos negativos a nivel económico y ambiental. Desde este contexto, surge la interrogante: ¿Cuál es la incidencia de la formalización minera artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodos 2020-2021?

Para dar respuesta a la interrogante, se desarrolla la investigación estructurada en cuatro capítulos a saber. Capítulo I, señala el planteamiento del problema, determinando sus correspondientes objetivos y justificación. Capítulo II, se contextualiza el marco teórico que fundamentará el estudio. Capítulo III, enfoca

el marco metodológico, que permitirá direccionar la estructura investigativa. Capítulo IV, presenta el análisis de los resultados, así como la propuesta que incentive a los mineros a la formalización minera del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa y finalmente un Capítulo V, enfatizando sus correspondientes conclusiones y recomendaciones.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iii</b>
<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>v</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>vi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE .....</b>	<b>ix</b>
<b>LISTA DE TABLAS .....</b>	<b>xiii</b>
<b>LISTA DE FIGURAS .....</b>	<b>xv</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>18</b>
1.1. Situación problemática .....	18
1.2. Formulación del problema .....	20
1.2.1. Problema principal.....	20
1.2.2. Problemas específicos .....	20
1.3. Justificación de la Investigación .....	20
1.3.1. Justificación teórica .....	21
1.3.2. Justificación práctica .....	21
1.3.3. Justificación metodológica.....	22
1.3.4. Justificación social.....	22
1.3.5. Justificación económica .....	23

1.4. Objetivos de la investigación .....	23
1.4.1. Objetivo principal.....	23
1.4.2. Objetivos específicos .....	23
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>25</b>
2.1. Antecedentes investigativos .....	25
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	25
2.1.2. Antecedentes nacionales .....	26
2.1.3. Antecedentes locales .....	29
2.2. Bases teóricas.....	30
2.2.1. Desarrollo de dimensiones.....	30
2.2.2. Definiciones conceptuales (Glosario).....	51
2.3. Formulación de hipótesis.....	52
2.3.1. Hipótesis principal.....	52
2.3.2. Hipótesis específicos.....	52
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>53</b>
3.1. Diseño metodológico .....	53
3.1.1. Diseño de la investigación .....	53
3.1.2. Tipo de investigación .....	54
3.1.3. Nivel de Investigación .....	54
3.1.4. Técnicas e Instrumentos .....	55
3.2. Población y Muestra .....	56
3.2.1. Población.....	56

3.2.2. Muestra .....	56
3.3. Fuentes de información .....	58
3.3.1. Fuentes de información primaria .....	58
3.3.2. Fuentes de información secundaria .....	58
3.4. Operacionalización de las variables .....	58
3.5. Estrategia de recolección de datos .....	59
3.5.1 Organización .....	59
3.5.2 Recursos .....	59
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>60</b>
4.1. Análisis de la encuesta .....	60
4.2. Análisis de los ingresos recaudados .....	95
4.3. Propuesta .....	110
4.3.1. Marco estratégico del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel .....	112
4.3.2. Visión .....	112
4.3.3. Misión .....	113
4.3.4. Objetivos estratégicos .....	113
4.4. Propuestas para la formalización minera .....	113
4.4.1. Programas de formalización integral de la minería artesanal .....	114
4.4.2. Capacitación del personal en materia de formalización minera .....	114
4.4.3. Guía de políticas de gestión del recurso humano .....	115
4.4.4. Modificación del marco normativo encargado de regular los procesos de formalización minera .....	116

4.5. Elementos de acción para optimizar la formalización minera.....	116
4.5.1. Contribución al desarrollo económico y sostenible .....	117
4.5.2. Realización de actividades mineras fortaleciendo políticas ambientales y sociales .....	118
4.5.3. Cumplimiento de Recursos Sociales y Estudios Ambientales .....	118
4.5.4. Fortalecimiento del Empleo.....	118
4.5.5. Establecer un diálogo continuo entre las autoridades, organismos y mineros .....	119
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>120</b>
5.1. Conclusiones.....	120
5.2. Recomendaciones .....	122
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>124</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>131</b>

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Clasificación de la minería formal del Perú .....	34
<b>Tabla 2.</b> Cronograma de recolección de datos .....	59
<b>Tabla 3.</b> Presupuesto .....	59
<b>Tabla 4.</b> Inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) .	60
<b>Tabla 5.</b> Plan de manejo ambiental.....	61
<b>Tabla 6.</b> Acceso a la Dirección General de Formalización Minera.....	62
<b>Tabla 7.</b> Monitoreo eficiente de las actividades. ....	63
<b>Tabla 8.</b> Titular de terreno superficial.....	64
<b>Tabla 9.</b> Autorización para uso superficial de terrenos .....	65
<b>Tabla 10.</b> Inconvenientes para obtener autorización por uso de terreno .....	66
<b>Tabla 11.</b> Contrato o permiso de explotación minera.....	67
<b>Tabla 12.</b> Aprobación de concesión minera.....	68
<b>Tabla 13.</b> Autorización o titular de la concesión minera .....	69
<b>Tabla 14.</b> Ubicación adecuada de la concesión minera.....	70
<b>Tabla 15.</b> Posee el CIRA .....	71
<b>Tabla 16.</b> Fiscalización posterior.....	72
<b>Tabla 17.</b> Presentación del IGAFOM .....	73
<b>Tabla 18.</b> Estado de calificación de los documentos .....	74
<b>Tabla 19.</b> Llenado de los formatos simplificados digitales para la declaración de producción semestral establecidos por el MINEM.....	75
<b>Tabla 20.</b> Profesionales especializados en Minas y Geología .....	76
<b>Tabla 21.</b> Conocimiento de impuesto a la renta que debe declarar a la SUNAT .	77
<b>Tabla 22.</b> El no pago de los tributos perjudica la recaudación .....	78
<b>Tabla 23.</b> Requisitos formales requeridos en materia de minería tributaria .....	79

<b>Tabla 24.</b> Desconocimiento del pago de obligaciones tributarias .....	80
<b>Tabla 25.</b> Incidencia de la regulación tributaria en la actividad minera .....	81
<b>Tabla 26.</b> Registro Único de Contribuyentes (RUC) .....	82
<b>Tabla 27.</b> Pago de tributos .....	83
<b>Tabla 28.</b> Conoce si está en Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE tributario y/o Régimen general? .....	84
<b>Tabla 29.</b> Monto a pagar a la SUNAT .....	85
<b>Tabla 30.</b> Puntualidad en los pagos de tributos .....	86
<b>Tabla 31.</b> Puntualidad en las declaraciones .....	87
<b>Tabla 32.</b> Declaración de los ingresos mensuales o anuales .....	88
<b>Tabla 33.</b> Afectación del pago de tributos en la actividad minera .....	89
<b>Tabla 34.</b> Información de SUNAT sobre las obligaciones tributarias .....	90
<b>Tabla 35.</b> Los tributos solventan el desarrollo del estado .....	91
<b>Tabla 36.</b> Resumen de la encuesta realizado a los 342 mineros.....	93
<b>Tabla 37.</b> Pagos Tributarios por Departamento-Total País, años 2019-2021 .....	95
<b>Tabla 38.</b> Pago de tributos de la actividad minera por Departamento .....	99
<b>Tabla 39.</b> Pagos por Impuesto a la Renta recaudados por la SUNAT- Departamento de Arequipa: años 2019- 2021 .....	102
<b>Tabla 40.</b> Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería Departamento de Arequipa .....	104
<b>Tabla 41.</b> Pagos Tributarios de toda actividad recaudados por la SUNAT distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021 .....	107
<b>Tabla 42.</b> Pagos tributarios realizados de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021 .....	108
<b>Tabla 43.</b> Conformación del distrito Mariano Nicolás Valcárcel .....	112

## LISTA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b> Prácticas para la legalización de las actividades mineras .....	39
<b>Figura 2.</b> Sistema Tributario Nacional .....	45
<b>Figura 3.</b> Tipos de tributos por actividades mineras en Perú.....	48
<b>Figura 4</b> Inscripción en el REINFO .....	60
<b>Figura 5.</b> Plan de manejo ambiental .....	61
<b>Figura 6.</b> Acceso a la Dirección General de Formalización Minera .....	62
<b>Figura 7.</b> Monitoreo eficiente de las actividades.....	63
<b>Figura 8.</b> Titular de terreno superficial .....	64
<b>Figura 9.</b> Autorización para uso superficial de terrenos.....	65
<b>Figura 10.</b> Inconvenientes para obtener autorización por uso de terrenos.....	66
<b>Figura 11.</b> Contrato o permiso de explotación minera .....	67
<b>Figura 12.</b> Aprobación de concesión minera .....	68
<b>Figura 13.</b> Autorización o titular de la concesión minera .....	69
<b>Figura 14.</b> Ubicación adecuada de la concesión minera .....	70
<b>Figura 15.</b> Posee el CIRA .....	71
<b>Figura 16.</b> Fiscalización posterior .....	72
<b>Figura 17.</b> Presentación del IGAFOM.....	73
<b>Figura 18.</b> Estado de calificación de los documentos .....	74
<b>Figura 19.</b> Llenado de los formatos simplificados digitales para llenar la declaración de producción semestral establecidos por el MINEM.....	75
<b>Figura 20.</b> Profesionales especializados en Minas y Geología.....	76
<b>Figura 21.</b> Conocimiento de impuesto a la renta que debe declarar al organismo de control tributario.....	77
<b>Figura 22.</b> El no pago de los tributos perjudica la recaudación .....	78

<b>Figura 23.</b> Requisitos formales en materia de minería tributaria .....	79
<b>Figura 24.</b> Desconocimiento pago obligaciones tributarias .....	80
<b>Figura 25.</b> Incidencia de la regulación tributaria en la actividad minera .....	81
<b>Figura 26.</b> Registro Único de Contribuyentes (RUC).....	82
<b>Figura 27.</b> Pago de tributos .....	83
<b>Figura 28.</b> Conoce si está en Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen especial y/o Régimen MYPE tributario .....	85
<b>Figura 29.</b> Monto a pagar en la SUNAT .....	86
<b>Figura 30.</b> Puntualidad en los pagos de los tributos .....	87
<b>Figura 31.</b> Puntualidad en los pagos de los tributos .....	88
<b>Figura 32.</b> Declaración de los ingresos mensuales .....	89
<b>Figura 33.</b> Afectación de los tributos en la actividad minera.....	90
<b>Figura 34.</b> Información del SUNAT sobre las obligaciones tributarias.....	91
<b>Figura 35.</b> Los tributos solventan el desarrollo del estado.....	92
<b>Figura 36.</b> Pagos Tributarios por Departamento-Total País, años 2019-2021 ....	97
<b>Figura 37.</b> Pagos Tributarios por Departamento-Total País, año 2021 .....	98
<b>Figura 38.</b> Pago tributario recaudado por la SUNAT. Actividad Minera-Departamentos años 2019 – 2021 (miles de soles) .....	100
<b>Figura 39.</b> Pago tributario recaudado por la SUNAT. Actividad Minera-Departamento año 2021.....	101
<b>Figura 40.</b> Pagos por Impuesto a la Renta recaudados por la SUNAT-Departamento de Arequipa: años 2019- 2021.....	102
<b>Figura 41.</b> Pagos por Impuesto a la Renta recaudados por la SUNAT-Departamento de Arequipa: año 2021 .....	103



<b>Figura 42.</b> Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería Departamento de Arequipa .....	105
<b>Figura 43.</b> Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería Departamento de Arequipa año 2021 .....	106
<b>Figura 44.</b> Pagos Tributarios de toda actividad recaudados por la SUNAT distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021 .....	107
<b>Figura 45.</b> Pagos tributarios realizados de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021 .....	108
<b>Figura 46.</b> Pagos tributarios realizados de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel año 2021 .....	109
<b>Figura 47.</b> Propuesta para la formalización minera artesanal .....	114
<b>Figura 48.</b> Elementos de acción para optimizar la formalización minera .....	117

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Situación problemática**

La minería dentro de las diversas actividades económicas en el Perú es la que más recaudación de impuestos genera, pero a la par es la que mayor daño ambiental causa principalmente la que se desarrolla de manera artesanal, esta se inicia en este país al finalizar la década de los setenta. Este tipo de minería limita el desarrollo integral de la sociedad y principalmente afecta en la recaudación tributaria (Delgado, 2016).

En la actualidad, el estado no tiene datos exactos de los perjuicios que la extracción minera artesanal genera en la recaudación de impuestos, ya que una gran parte de esta se desarrolla de manera ilegal, en lugares alejados o donde hay poca supervisión por parte de las autoridades. Está actividad se viene desarrollando sin tener cuidado del medio ambiente y pone en riesgo la integridad física de los trabajadores que realizan esta acción (Baca & Albarracin, 2019).

La explotación de la minería artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, se desarrolla dentro de áreas que son concesionadas por terceros como también en áreas en las que no se cuenta con los correspondientes permisos para desarrollar este tipo de acciones. Muchos mineros artesanales realizan la actividad en la misma población, sin dar cumplimiento a los requisitos mínimos de seguridad, manejo y cuidados ambientales, por lo tanto, afectan a la salud de los pobladores y limita al desarrollo de la población.

Es por ello por lo que en el estado se promueve formalizar la minería artesanal, y que esta se desarrolle de manera formal y sostenible. Para conseguir

la formalización por parte de los mineros artesanales, se ha promovido diversas legislaciones. Mediante el Decreto Legislativo N° 1105 (2012) se inician los procesos de formalización minera artesanal. Todos los mineros artesanales que optaron por formalizarse tenían que contar con la declaración de compromiso, en la que acreditan que están dedicados a este tipo de actividades.

Para el 2014, se apertura el Registro de Saneamiento para los mineros artesanales que no hicieron la declaración de compromiso, posteriormente en el año 2017 se apertura el Registro Integral de Formalización (REINFO). Esta base de datos fue actualizada según los procesos de formalización, en la cual se ubican todos los mineros artesanales que hicieron la declaratoria de compromiso para el 2012, el registro por saneamiento durante el 2014 y los inscritos en el 2017. De igual forma el estado amplió el plazo para la inscripción de nuevos mineros en procesos de formalización al Registro Integral de Formalización (REINFO) hasta el 23 de septiembre del 2020 (Challapa, 2021).

Al respecto, en todo el Perú se encontraban inscritos en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) 87888 mineros en procesos de acreditación formal, 16871 en la jurisdicción de Arequipa, de los cuales 3120 mineros artesanales en proceso de formalización se encontraban inscritos en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel (REINFO, 2021). Pero el 30 de abril del 2021, aquellos mineros que no cumplieron con las obligaciones, para permanecer en procesos de formalización, quedaron suspendidos del Registro Integral de Formalización (REINFO) para realizar la actividad de explotación y beneficio.

En este sentido, de 3120 mineros artesanales que se hallaban inscritos el 30 de abril del 2021 en el REINFO del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, 2285 mineros fueron suspendidos de sus actividades por no cumplir con

las exigencias para permanecer en el proceso de formalización, lo cual representa una bajísima tasa de formalización minera artesanal que afecta a lo concerniente con la recaudación tributaria proveniente de esta actividad.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cuál es la incidencia de la formalización minería artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cuál es la realidad de la formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021?
- ¿Qué nivel de conocimientos tienen los mineros artesanales en relación con la recaudación tributaria y cuál es el importe de la recaudación tributaria que se generó por la formalización de la minería artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021?
- ¿Cuáles son los factores que intervienen en el incumplimiento de la formalización minera artesanal y de qué manera se puede incentivar a los mineros a la formalización minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021?

## **1.3. Justificación de la Investigación**

La recaudación de impuestos que provienen de la extracción minera sin duda es uno de los más importantes para el estado. En este sentido, de acuerdo con el Instituto Peruano de Economía (2018) las actividades mineras están representadas

por el 50% de divisas, el 20% de recaudación tributaria y un 11% del Producto Bruto Interno (PBI), lo cual permite al estado financiar y sostener el gasto público.

Es en este sentido, la actual investigación se justifica, porque es una fuente de información significativa para los mineros artesanales del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, contribuyendo a la formalización de estos. Lo anterior no sólo forma una sucesión de ventajas tributarias para el distrito donde se desenvuelve dicha actividad, sino para todo el país, porque ayudará a disminuir la evasión de impuestos y por ende aumentará la recaudación tributaria, con la cual el estado cubre las necesidades de la sociedad como salud, educación y seguridad.

### **1.3.1. Justificación teórica**

Partiendo de una justificación teórica, se abordarán estudios previos desarrollados por diversos investigadores que permitirán sustentar y profundizar el enfoque de la investigación. Sumado a esto, se hará énfasis en conceptos y esquemas relativos a la recaudación tributaria como punto para dar solución a la problemática presentada en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, producto de la falta de información para la formalización minera artesanal. En este sentido, mediante una planificación adecuada se focalizarán las necesidades y requerimientos para identificar las actividades que se deben emplear con la intención de conseguir los objetivos de modo óptimo y así lograr un beneficio común, no sólo para los mineros artesanales, sino también para la población en general.

### **1.3.2. Justificación práctica**

El estudio se justifica en la medida que se ponga en práctica los conocimientos académicos, acerca de la identificación de necesidades para el desarrollo de planes prioritarios; determinando la incidencia de la formalización

minera artesanal en relación a la recaudación tributaria, permitiendo el alcance de los objetivos, constituyéndose en una directriz para alcanzar metas trazadas y lograr un crecimiento económico y social a nivel tributario, técnico y administrativo, y por ende una adecuada eficiencia y fortalecimiento de la cultura tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, periodo 2020-2021, para de esta manera satisfacer las exigencias de los mineros artesanales y usuarios de esta población, mejorando su calidad de vida.

### **1.3.3. Justificación metodológica**

Sobre el aspecto metodológico se propone una investigación donde se fundamentó acerca de la recaudación tributaria, analizando métodos, con el propósito de indicar que la práctica fiscal es una herramienta útil para el progreso sustentable y sostenible de la región. Desde esta premisa se estableció el enfoque de la investigación, así como las técnicas e instrumentos existentes, permitiendo recabar una búsqueda física, documental y testimonial para el desarrollo del estudio, garantizando que los resultados en la construcción del diseño de la propuesta sean claros, precisos, confiables, relevantes y oportunos. Por tanto, se recopiló información a través de la encuesta realizada a los mineros artesanales del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, y de la revisión bibliográfica documental de diferentes fuentes como libros, revistas indexadas, investigaciones previas, entre otros.

### **1.3.4. Justificación social**

El proyecto propuesto, sirve como un mecanismo para fortalecer y evaluar la eficiencia en la recaudación tributaria, porque se acepta como una herramienta esencial para la caracterización de prioridades, objetivos y mecanismos que permitan progresar hacia una gestión tributaria y administrativa, obligada con los

resultados y adaptada a los cambios y exigencias impuestas por la normativa. Asimismo, servirá para fortalecer la máxima eficacia y calidad en los procesos tributarios, que permitan generar ingresos para un desarrollo humano más equitativo y sostenible.

#### **1.3.5. Justificación económica**

El proyecto que se aborda se justifica a nivel económico puesto que los resultados y propuestas contribuyen en la formalización e incentivo tributario de los mineros artesanales y por ende, fortalecen en un desarrollo fiscal más eficiente, que a su vez permita regular y organizar la gestión tributaria del distrito para el control y transparencia de las operaciones de impuestos. Por consiguiente, es importante fortalecer el área fiscal, incentivar la cultura tributaria, consolidar el apoyo con recurso humano calificado, establecer un sistema administrativo honesto que brinde confianza, así como un departamento responsable a nivel económico para gerenciar el proceso de la recaudación de tributos, y a su vez mejorar la autonomía distrital, para la toma de decisiones, diseñando estrategias efectivas para la cobranza de los impuestos a los mineros artesanales.

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo principal**

Determinar la incidencia de la formalización minera artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Evaluar la realidad de la formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020 – 2021.

- Analizar el nivel de conocimiento de los mineros artesanales que residen en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa con respecto a la recaudación tributaria y al importe de dinero que se ha recaudado.
- Determinar los factores que influyen a los mineros incumplir con la formalización de la minería artesanal, estableciendo a su vez una propuesta que incentive a la legalización minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa



## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

A continuación, se presentan varios antecedentes clasificados en tres niveles diferentes: internacionales, nacionales y locales.

### **2.1. Antecedentes investigativos**

#### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Dentro de los antecedentes internacionales se encuentra la investigación desarrollada por Espitia y Caicedo (2018) titulada Impactos económicos de la minería ilegal en Colombia. Esta investigación fue de tipo cualitativa, en la cual se empleó la ficha bibliográfica como instrumento para obtener la información necesaria. En la misma, se llegó a la conclusión de que la minería ilegal por lo general se lleva a cabo a través de personas comunes que invierten parte de su trabajo en formas primitivas de minería sin ningún derecho minero, o sin las condiciones mineras necesarias y legales para sobrevivir y generar ingresos en el hogar. A su vez, la necesidad de formalizar la minería artesanal hace que las políticas actuales sean inconsistentes para asegurar la formalidad de los sectores mineros. En este sentido, el número de minerías ilegales es demasiado elevado, lo cual genera un impacto ambiental, social y pérdidas económicas, ya que no contribuyen a la compensación económica que se obtiene de estas actividades.

Orihuela (2017) en su investigación titulada Tributación Minera y Producción a lo Largo del Ciclo de Precio en Bolivia Periodo: 1980-2015, planteó como objetivo determinar la ineficiencia del sistema tributario minero de Bolivia, donde se realizó una investigación cualitativa de carácter documental, utilizando el método hipotético deductivo y la ficha bibliográfica como instrumento de investigación. En dicho estudio se concluye que el sistema tributario minero de Bolivia es ineficiente cuando

se aplica a través de la regalía minera. No considera los diversos ingresos gubernamentales generados en el ciclo de precios internacionales de los minerales, manteniendo una recaudación constante o proporcional. Por tanto, shocks aleatorios en los precios de los minerales no presentan efectos estadísticamente significativos sobre la recaudación de regalías. Sin embargo, si bien se ha demostrado la ineficiencia del sistema tributario minero en Bolivia, no se ha podido demostrar estadísticamente la regresividad de la regalía.

En el último de los antecedentes internacionales analizados se resalta la investigación realizada por Gavica y Tuárez (2018) titulada Análisis de las normas legales ecuatorianas como medio de restricción al desarrollo del sector minero. Dicha investigación fue de tipo explicativa y bibliográfica y se utilizó como método el hipotético deductivo, además de una guía de entrevista, que permitió la obtención de la información. Llegando a la conclusión que, a través del análisis de leyes y normativas. Se observa que, en la tributación minera, el elemento más importante es el impuesto a las regalías, que fue de 41.517.486.26 USD hasta 2016. En base a este resultado se consideró que es un tributo excesivo y un impuesto poco atractivo. Otro de los puntos que es menester destacar sobre la ley de minería, es la violación hacia los derechos básicos de los empleados mineros, así como la participación anual en relación con las utilidades, porque solo pueden obtener el 3% de las utilidades y pagar el 12% al SRI en forma de liquidez para realizar donaciones al fondo de reinversión social.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Con lo que respecta a los antecedentes nacionales se estudió la investigación desarrollada por Soncco (2018) titulada "Implicancia de la Informalidad en la Recaudación del Impuesto a la Renta de la Minería Artesanal de

Oro en el distrito de Ituata-Carabaya, Periodo 2017". Sobre esta investigación el autor se planteó como objetivo, determinar las incidencias de la informalidad minera artesanal sobre el oro, en materia de recaudación de impuesto en el distrito de Ituata de la provincia de Carabaya, en el periodo 2017. Como respuesta al estudio se determinó que la evasión fiscal del minero se debe a la poca capacitación y regulación en materia de tributos adecuada de la SUNAT. Asimismo, la insuficiente conciencia financiera, por parte del minero de oro para brindar una contribución al país, afecta la recaudación de impuestos. En este sentido, en 2017, el impuesto sobre la renta a pagar de esta actividad alcanzó S/ 1.586.304.00 y la evasión de impuestos fue de S/ 1.506.988,80. Finalmente concluyó que la minería artesanal informal del oro está relacionada en un 0% con la minería formal y el 64% desconoce el proceso de formalización, lo que se traduce en menores impuestos, por lo que la minería artesanal informal no está sujeta al impuesto nacional sobre la renta.

También se analizó la investigación de Cruz (2014) titulada Regulación y Formalización de la Minería Artesanal y sus Incidencias en la Recaudación Tributaria de la Región Madre de Dios años 2011-2012. Esta investigación empleó una metodología con un diseño transversal, correlacional-causal y a su vez utilizó los métodos descriptivo, explicativo y analítico, así como también la ficha bibliográfica y el cuestionario como instrumentos de investigación. En este estudio la autora concluye que la formalización y regulación del sector minero artesanal genera resultados satisfactorios, por el registro de derechos y derechos de propiedad a nivel estadístico, lo que se complementa con una creciente declaración de compromiso. Por otra parte, las empresas mineras artesanales de la región de Madre de Dios no solo poseen recursos no renovables en sus procesos

productivos, sino que también poseen los conocimientos y experiencias por parte del personal, junto a esto hacen uso de tecnologías, que promueven dichos procesos productivos.

Además, otro de los antecedentes nacionales fue el realizado por Bacca y Albarracín (2019) titulado “Efectos en la recaudación fiscal por la evasión tributaria de la minería ilegal en Madre de Dios 2015”. Para poder alcanzar el objetivo, se empleó una investigación con un diseño transversal, correlacional-causal y a su vez utilizó los métodos descriptivo, explicativo y analítico, así como también, la ficha bibliográfica y el cuestionario como instrumentos de investigación.

En esta investigación los autores concluyeron que la evasiva tributaria por parte de la minería ilegal en Madre de Dios es consecuencia de la inexistencia de una cultura tributaria, ya que los ciudadanos que se dedican a estas actividades, no se encuentran comprometidos y ejecutan las astucias para la evasión en el pago de las imposiciones. Las limitaciones en materia tributaria se ven afectadas porque existen considerables trámites burocráticos para su formalización; así como una ineficiente gestión tributaria, por cuanto son actividades que se practican en lugares remotos, donde el gobierno no tiene una representación fija.

Asimismo, otro de los antecedentes nacionales fue el realizado por Vilca (2016) titulado “Estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados de la región andina periodo 2013”. La misma tuvo como objetivo analizar un marco referencial englobando los diseños normativas y experiencias de los actores.

En primer término, se destacó acerca de los principios tributarios constitucionales normativos que se deben cumplir, a saber: Ley del Impuesto a la Renta y Ley del Impuesto General a las Ventas. A través de un análisis de tipo

mixto, es decir, cuali-cuantitativo, se identificaron los factores del modelo tributario, sobre el cual se desarrolla el minero en el Perú. Con el propósito, de establecer recomendaciones sobre la contribución de un benchmarking en el marco tributario de Bolivia y Chile. Finalmente se realizaron propuestas de mejoramiento, al determinar el incumplimiento en los pagos de impuesto, relacionados con las actividades mineras en el departamento de Madre de Dios, donde se aceptan un 58.4%, en relación con quienes creen que no existe incumplimiento alcanzando un 17.5% del total de los encuestados.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

A su vez, se consideró el estudio realizado por Mamani (2019) titulado “Factores de la formalización y su efecto financiero en las PYMES mineras del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel - Camaná - Arequipa, 2018”, para el cual el autor utilizó una metodología cualitativa bajo un diseño no experimental y transversal. De igual forma, se aplicó un cuestionario con preguntas cerradas, a 42 representantes de empresas de una población de 106. Se concluyó que el concepto de causalidad entre los diferentes factores de formalización y su impacto financiero tiene un impacto negativo en la presentación y divulgación de la información. Las condiciones financieras y económicas de las PYMES minimizan los beneficios esperados de los directivos en función del grado de formalización por tipo de actividad en cada una de las dimensiones determinadas.

Brindar la oportunidad de lograr la identificación de los principales factores que constituyen las PYMES mineras en el área Mariano Nicolás Valcárcel-Camaná-Arequipa, los cuales dificultan el avance del proceso de registro al de formalización, afectando de manera directa la rentabilidad, y, por lo tanto, distorsionan la información financiera que afecta su desarrollo. Durante la discusión y tomando en

cuenta la investigación que se ha realizado sobre los temas bajo consideración, se identificaron siete factores: economía, finanzas, tecnología, ecología social, supervisión, administración y estrategia, factores internos y personales, que inciden en la minería de minerales de las PYMES de la zona Mariano Nicolás Valcárcel-Camaná-Arequipa.

## **2.2. Bases teóricas**

### **1.1.1 Desarrollo de dimensiones**

#### **2.2.1.1. Minería**

Consiste en la extracción de cantidades elevadas de materia física de la corteza terrestre para obtener solo pequeños volúmenes los minerales deseados o combustibles. Dichos minerales extraídos son utilizados para la producción de herramientas o la transformación (Gavica & Tuárez, 2018).

La minería, es la extracción de minerales valiosos tales como: el oro, diamante y esmeraldas; generalmente de un yacimiento, filón, veta, arrecife o un depósito a cielo abierto, ya que la explotación de estos depósitos para la materia prima, solo se basan en la viabilidad económica de poder invertir en el equipo necesario para la realización de la extracción. Además, se invierte en la mano de obra y el volumen de energía necesaria para extraer, refinar y transportar los materiales que se localizan en la mina a los fabricantes que pueden utilizar la materia prima (Pantoja & Pantoja, 2015).

También existen diversos materiales, que se extraen de los yacimientos tal como lo plantea La Rotta y Torres (2017);

- Metales: esto incluye metales preciosos, tales como plata, oro y platino, metales que se utilizan en la industria siderúrgica (hierro,

níquel, cobalto, titanio), las tierras raras (radio, uranio y torio), así como aquellos de tipo especiales, entre los que destacan el litio, galio, arsénico y germanio).

- Mineral industrial: como cuarzo, sal común (cloruro de sodio), potasio, amianto, entre otros minerales de este grupo.
- Minerales de construcción: arena, grava, arcillas, pizarra y esquisto.
- Gemas: rubíes, diamantes, esmeraldas, zafiros.
- Combustibles: el carbón, el lignito, la hulla, el petróleo, etc.

En cuanto a los materiales utilizados por los habitantes, han sido obtenidos de la minería necesitando de un tipo de mineral para su fabricación o transformación. Para el país es una de las actividades que es fuente del crecimiento económico y aporta una gran cantidad a la recaudación de tributos. Chura (2018) afirma, que el Perú es un país rico en minerales, y cuenta con muchas oportunidades para seguir aumentando la producción. La inversión minera peruana en los próximos años estará más relacionada con metales no ferrosos que, con metales preciosos, ya que el portafolio de inversiones contiene grandes proyectos de cobre.

#### **2.2.1.2. Minería en el Perú**

De acuerdo con su ubicación geográfica, el Perú es reconocido como un país minero, se ubica en una zona rica en geología y recursos minerales, y la minería se posiciona como la principal fuente de ingresos económicos y divisas para el estado. Actualmente, la industria minera genera más del 60% de los ingresos de la SUNAT (2021) recaudados por impuestos directos e indirectos. Los ingresos de la minería son una fuente importante de crecimiento en el país y son administrados por el

sector económico, el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú-MEF, beneficiados principalmente del aporte de las grandes empresas mineras.

El Banco Central de Reserva del Perú (2012) señaló que la industria minera es alentadora por un lado y decepcionante por el otro. Desde un punto de vista macroeconómico, la industria minera es de suma importancia, ya que representó el 59% de las exportaciones totales de Perú en 2011.

Según el Instituto Peruano de Economía (2018) la minería está representada por el 50% de las divisas, 20% de los impuestos y un 11% del PIB y la mayor parte de la inversión extranjera.

### **2.2.1.3. Evolución de la minería en el Perú**

Durante décadas, la industria minera siempre se ha caracterizado como una actividad elemental para el crecimiento económico del Perú. Sin embargo, su funcionalidad cambia con su significado, por cuanto, antes de los incas, su función era decorativa. Mientras que el metal precioso era utilizado por las élites a nivel político y religioso, no formaban parte del grupo de impuestos que debían retribuirse a la nación (Kuramoto & Glave, 2007).

Después de la época de conquista, la minería se fue convirtiendo en un pilar económico importante del gobernador. Es así, que para los XVI y XVII, la acumulación de una gran cantidad de oro y plata se constituyó en fuente de riquezas para la familia real de España. Sin embargo, las actividades mineras cesaron durante el proceso de liberación y no reaparecieron hasta después del establecimiento de la República (Kuramoto & Glave, 2007).

A inicios del siglo XX, se da un suceso importante en la que se financiaron cerca del 80% de las minas ubicadas en cerro de Pasco, la cual lo adquirió un grupo



de sindicatos de Nueva York y se formó el cerro de Pasco Cooper Corporation (Kuramoto & Glave, 2007).

Durante la época de la colonia la minería en el Perú se concretó en la explotación de los minerales oro, plata y azogue las cuales se explotaron en una mayor concentración y en menor escala los minerales cobre, estaño y plomo. Pero en los días presentes, la industria a nivel minero se ha convertido en una columna vertebral para el desarrollo económico peruano. El Estado, ocupa una posición sustancial en la industria minera mundial, uniéndose a las filas de los principales países que producen plata, cobre, zinc, estaño, plomo y oro (Benavides, 2012).

En los últimos años debido al aumento de la minería informal, el estado ya le pone más enfoque tanto a la pequeña minería, así como a la artesanal, promoviendo leyes para que los mineros puedan formalizarse. El objetivo de estas legislaciones es que los mineros ejerzan la actividad de forma responsable sin producir daños al medio ambiente y sin evadir impuestos. Con la cual se tendrá un mejor control y también se incrementa la recaudación por parte de la SUNAT (Apaza, 2018).

#### **2.2.1.4. Clasificación de la minería formal en el Perú**

De acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1336 (2017) la minería formal se realiza de acuerdo con todos los requisitos y permisos estipulados en las leyes mineras, ambientales, sociales, laborales y tributarias. Cuenta con concesiones mineras, convenios de transferencia o contratos mineros, permisos de uso de suelo, estudios de impacto ambiental, permisos de uso de agua, permisos sociales para iniciar o reanudar la minería.

**Tabla 1.** Clasificación de la minería formal del Perú

	<b>ESTRATO</b>	<b>HÉCTAREAS</b>	<b>CAPACIDAD PRODUCTIVA</b>	<b>SECTOR COMPETENTE</b>
<b>1</b>	Gran minería, mediana minería	Más de 2.000 Has.	Más de 350 TMD	MEM-OEFA-OSINERGIM
<b>2</b>	Pequeño Productor Minero	Metálico: Hasta 2.000 Has. No Metálico: Sin límite	Metálico: Hasta 350 TMD No Metálico: Hasta 1200 TMD	Gobierno Regional
<b>3</b>	Productor Minero Artesanal	Metálico: Hasta 1.000 Has. No Metálico: Sin límite	Metálico: Hasta 25 TMD No Metálico: Hasta 100 TMD	Gobierno Regional

Fuente: Nieves, (2019).

#### **2.2.1.4.1. La Gran minería**

Este tipo de minería funciona de manera integrada, e incluye diferentes tipos de operaciones como exploración, producción y procesamiento. Se identifica por el desarrollo de una gran cantidad de minerales y el uso de máquinas de minería de superficie de clase mundial (Cruz, 2014).

#### **2.2.1.4.2. La Mediana minería**

Este tipo de minería opera en unidades mineras principalmente subterráneas, se caracterizan por contar por una infraestructura adecuada. Sus operaciones son limitadas en extracción, en concentración de minerales su fundición y procesamiento son operados por grandes empresas mineras (Cruz, 2014).

#### **2.2.1.4.3. La Pequeña minería**

Se trata de una actividad desarrollada sobre la base de pequeñas minerías, por un individuo o múltiples entidades, personas con condición física o jurídica. Se dedica principalmente a la minería subterránea, la minería aluvial y el procesamiento de minerales, se convirtió en el centro de asociaciones y cooperativas mineras (Cruz, 2014).

#### **2.2.1.4.4. La minería artesanal**

Por lo general, se ubican en las áreas más remotas y reciben poca atención del estado. Se han convertido en puntos extremos de desarrollo, incluida la extracción de materiales comprendido por metálicos y no metálicos de suelos y subsuelos, desarrollados por separado, de los cuales los depósitos vetas y aluvial son los más comunes (Cruz, 2014).

Kuramoto (2001) indica que la minería artesanal es trascendental en diversas partes del mundo. Se estima que esta actividad va desde minas de carbón muy pequeñas ubicadas en China, hasta la extracción de oro en varias partes de América del Sur, empleando cerca de 13 millones de personas. Sumado a esto, es un tipo de minería que se caracteriza por una baja productividad, el máximo de producción es 25 TM/D, y tiene pocas condiciones de seguridad y un impacto ambiental negativo.

#### **2.2.1.5. Minereros informales**

Según el Decreto Legislativo N° 1105 (2012) un minero informal es un operador que no cuenta con una licencia minera expedida por autoridad competente o no cumple con el estándar de calidad de trabajo, así como materia de tipo ambiental, estipulados por las normativas vigentes, independientemente del nivel extraído o el tipo de trabajo que utilizan (mecanizado o manual).

### **2.2.1.6. Características de la minería artesanal informal**

De acuerdo con Mamani (2019) la minería artesanal informal tiene las siguientes características:

- a) Su negocio se distribuye en espacios geográficos dispersos, generalmente en áreas remotas con poca presencia del gobierno.
- b) En las minas operados por mineros artesanales, las acciones productivas se definen por la explotación individual o en colectivos pequeños.
- c) Las concesiones, terrenos de propiedad privada o del estado son ocupados ilegalmente por mineros artesanales.
- d) La explotación en este tipo de minería se realiza sin ningún tipo de cuidado ambiental.
- e) Las personas que realizan esta actividad tienen muy poco conocimiento ambiental.
- f) Las prácticas ambientales que realizan son inaceptables, porque el uso de mercurio y cianuro se da de manera incorrecta, se contaminan ríos y se provoca la erosión de los suelos y deforestación.
- g) La minería artesanal por lo general se realiza sobre yacimientos pequeños, la explotación es realizada convencionalmente.
- h) La inversión inicial en la minería artesanal informal es pequeña que es principalmente para la mano de obra artesanal, generalmente es no calificada, permite su aprovechamiento de forma rentable.
- i) No requiere una gran infraestructura y se utilizan herramientas de bajo costo, la cual permite una recuperación a corto plazo.
- j) La minería artesanal genera un ingreso superior a otras actividades como la agricultura y ganadería.

#### **2.2.1.7. Minería ilegal**

Según el Decreto Legislativo N° 1105 (2012) la actividad minera realizada por persona natural, jurídica o grupo organizado de individuos para realizar las actividades, que son desarrolladas con los equipos y maquinarias que no se corresponden con las características mineras o no cumplen con la normativa para gestionar estas actividades, requisitos de la normativa administrativa, técnica, social y ambiental, o implementada en áreas donde su implementación está prohibida. De igual forma, cualquier actividad minera en áreas donde la minería está prohibida se considera ilegal.

De acuerdo con el Ministerio del Ambiente (2016) la minería de forma ilegal se refiere a las áreas prohibidas por la ley, trabajando como cuerpos de agua, utilizando un tipo de maquinaria que está prohibida para la minería artesanal y de pequeñas escalas, sin Declaración de Compromiso y por lo tanto sujeta a veda.

#### **2.2.1.8. Formalización minera**

Según el Decreto Legislativo 1105 (2012) el proceso de formalización de la actividad minera relacionada con minerías pequeñas y las artesanales son procedimientos para establecer y regular requisitos, cronogramas y operaciones, para que los individuos que realizan estas actividades cumplan con las leyes actuales.

El marco legal incluye fundamentalmente la Ley de la formalización minera, su propósito es introducir un marco legal que regule adecuadamente las actividades mineras que realizan las pequeñas empresas mineras y la minería artesanal, así como su formalización y progreso.

### **2.2.1.8.1. Ventajas de la Formalización**

Formalizar el ámbito minero artesanal informal, tiene varios beneficios para el país, especialmente en reducir la evasión fiscal y prevenir daños al medio ambiente; los mineros que realizan esta actividad tienen una serie de ventajas.

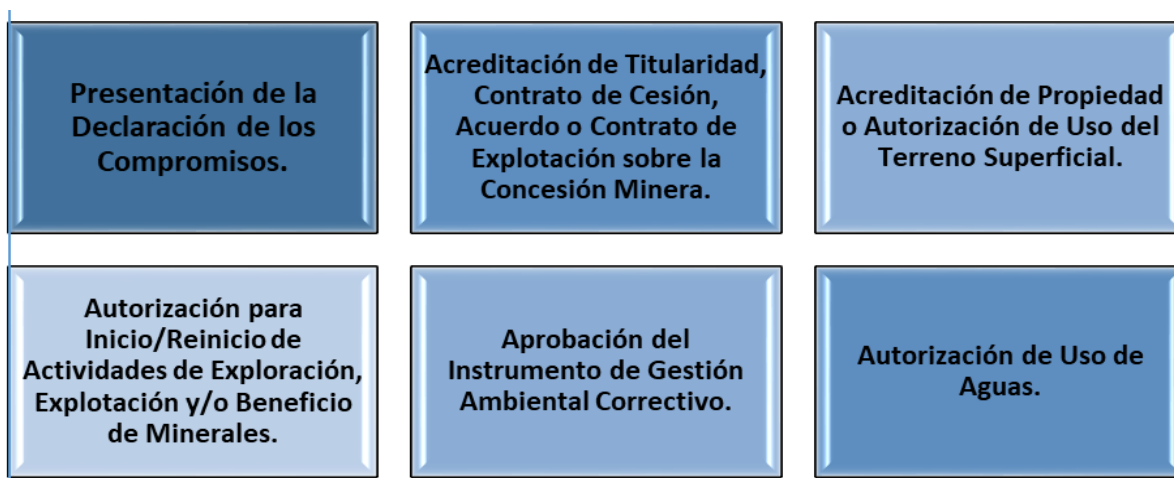
De acuerdo con Cutipa (2019) algunas de las ventajas para los mineros que realizan este tipo de actividad y desean formalizarse son:

- a) Mejoras en las condiciones de higiene, y de salud ambiental.
- b) Acceso a recursos y mayor seguridad en su actividad.
- c) Acceso a los beneficios tributarios.
- d) Ampliación temporalmente las actividades, permitiendo proyectar las operaciones.
- e) Inclusión criterios técnicos y el acceso un procedimiento preferencial.
- f) Tenencia de posibilidades de financiamiento.
- g) Superiores escenarios de mercantilización.

La formalización puede iniciar o continuar por la persona que realiza las actividades efectuando los siguientes pasos:

En un todo de acuerdo con el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1105 (2012) las prácticas para la legalización son como se señala en la Figura 1.

**Figura 1.** Prácticas para la legalización de las actividades mineras



Fuente: Tomado del Decreto Legislativo N° 1105, que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal (Congreso de la República, 2012).

Según el Decreto Legislativo N° 1336 (2017) en el Artículo N° 3 instaura los requisitos que se deben verificar para finalizar de la formalización minera integral.

1. Inscripción del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).
2. Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM en sus aspectos correctivo y preventivo.
3. Póliza de Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial.
4. Acreditación de Titularidad, Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación sobre la Concesión Minera.
5. Autorización para el uso de Aguas.
6. Autorización emitida por la Dirección y/o Gerencia Regional de Energía y Minas, o quien haga sus veces, para Inicio/Reinicio de Actividades de Exploración, Explotación o Beneficios Minerales.

### **2.2.1.9. Tributo**

Se trata de aportaciones monetarias o en efectivo, recaudados por el estado o las organizaciones públicas, para obtener recursos que les permitan pagar los gastos gubernamentales y principalmente poder satisfacer cada una de las necesidades de la población.

Orihuela (2017) afirma que el tributo es un aporte, generalmente de dinero, que ocurre a raíz de la obediencia y el cumplimiento de la ley, cuando se reconoce y se hace cumplir el hecho imponible. De igual manera, existe un vínculo jurídico entre el acreedor y los deudores tributarios, con la finalidad de satisfacer las diversas necesidades de los usuarios. Estos constituyen como primacías monetarias que según la ley deben ser aportadas por el deudor tributario para apoyar a la estructura estatal en la consecución de sus objetivos, y no constituyen sanciones por actos ilícitos.

Soncco (2018) el tributo es una medida de incentivo, generalmente en dinero, necesaria para que el Estado ejerza su poder de acuerdo con la capacidad tributaria estipulada por la ley y pague los gastos requeridos para el desempeño de sus funciones.

Baca y Albarracín (2019) definen los tributos como la renta que estipula la ley pública. Está compuesta por beneficios monetarios obligatorios recaudados unilateralmente por el estado, y es exigida por la ejecución de los hechos imponibles que la administración estatal está obligada a realizar de conformidad con la ley. Su principal objetivo es generar ingresos obligatorios para respaldar el gasto público, a excepción de la capacidad de vincularse con otros objetivos.



Cutipa (2019) define al tributo como un beneficio monetario para el país, el tributo lo proporcionan los contribuyentes y además tiene la característica básica de ser reivindicatoria.

#### **2.2.1.9.1. Características de los Tributos**

Soncco (2018) enfatiza que las particularidades del tributo son los siguientes:

- a) Obligatoriedad:** es el resultado de su legitimidad y racionalidad, porque cuando la infracción de una determinada conducta es una condición de fuerza obligatoria, existe la obligación de realizar una determinada acción.
- b) Prestación pecuniaria:** considerando la forma más común de cumplir con las obligaciones tributarias, se puede afirmar con certeza que una de las características de la tributación es que se trata esencialmente de un beneficio monetario.
- c) Nace mediante una ley:** como lo indica la normativa IV del Código Tributario: el principio referente a la legitimidad estipulado por la ley, solo en el caso de encomienda, puede:
- Establecer, transformar y suprimir tributos.
  - Otorgar exoneraciones, así como beneficios tributarios;
  - Regular los procedimientos de tipo jurisdiccionales.
  - Delimitar las infracciones y constituir los respectivos estatutos.
  - Crear exenciones, distinciones y garantía relativa a la deuda fiscal.
- d) Coactividad:** es un factor, sobre el cual se señala que todas las normas que emite el gobierno son obligatorias. Sin embargo, se ha prestado especial atención a esta característica en la ley tributaria aplicable, que el país puede y debe hacer cumplir sus obligaciones tributarias. Esta

imposición se manifiesta principalmente, sobre la falta de respeto al carácter del acreedor, de determinar los impuestos que se le cobrarán.

- e) **Presencia de elementos:** la existencia de un impuesto debe tener cinco componentes principales: base legal, hecho imponible, objeto de responsabilidad, objeto de la base imponible, así como del monto de los impuestos.
- f) **Terminación fiscal y extrafiscal:** el propósito de los tributos es proporcionar recursos para el país, con el propósito de estabilizar la economía.
- g) **Pago a título definitivo:** se considera solo para cancelar la obligación con el país.

#### 2.2.1.9.2. Tipologías de los Tributos

De acuerdo con el Texto Único Ordenado del Código Tributario (1999) la expresión general de los tributos comprende:

- **Impuesto:** es un tributo y su pago no hará que el estado realice una contraprestación directamente al contribuyente.
- **Contribución:** es una especie de tributo en el que la obligación tiene el evento generador de lucro obtenido sobre la ejecución de obras públicas o acciones gubernamentales.
- **Tasa:** se trata de una especie de tributo, y su deber es brindar efectivamente a los contribuyentes servicios públicos personalizados. Las tarifas cobradas por los servicios de la fuente del contrato no son regalías. Las tasas, puede ser:
  - **Arbitrios:** es una tarifa que se paga para proporcionar o mantener operativo los servicios públicos.

- **Derechos:** es el porcentaje pagado por la asistencia de un determinado servicio administrativo de tipo público o por la utilización de un bien público.
- **Licencias:** se refiere a las tarifas que se cobran cuando se obtiene un permiso específico para realizar una actividad de interés específico, que se controla o supervisa. Los pagos de impuestos diferentes no deben tener ningún otro propósito, que no sea pagar el coste del trabajo o los servicios que constituyeron la obligación original.

#### **2.2.1.10. Obligación tributaria**

De acuerdo con el Texto Único Ordenado del Código Tributario (1999) la obligación tributaria de derecho público es la integración entre acreedores y contribuyentes establecidos de conformidad con la ley, tiene por objeto cumplir con la normativa, leyes, disposiciones y reglamentos tributarios exigibles.

De igual forma, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (1999) establece:

- **Nacimiento de la obligación tributaria:** cuando la ley estipule que se realiza un acto como creador de las obligaciones, surgirá la obligación tributaria.
- **Exigibilidad de las obligaciones tributarias:** la obligación tributaria es exigible:
  1. Según lo determine el contribuyente, partiendo de la fecha de vencimiento sobre el plazo prescrito por las leyes y reglamentos, si no hay límite de tiempo, es decir, del día 16 del mes siguiente a la ocurrencia de las obligaciones. Para los impuestos administrados por la SUNAT, expira a partir del día siguiente del tiempo límite especificado en el artículo 29 de este Código, o el tiempo especificado en las reglas

especiales en las circunstancias especificadas en el párrafo e) de este artículo. Esta cláusula es reemplazada por el artículo 4 del Decreto No. 953 promulgado el 5 de febrero de 2004.

2. Cuando lo decida la autoridad tributaria, se iniciará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento especificada en la decisión que incluya la definición de deudas tributarias. Si no existe dicho plazo, se considera desde el decimosexto día siguiente a la comunicación.

#### **2.2.1.11. Sujeto de las obligaciones tributarias**

**Acreeedor Tributario:** es el favorecido por la formulación de regulaciones tributarias. El Estado, las comunidades territoriales y las comunidades territoriales son acreedores de obligaciones tributarias, así como personas jurídicas públicas con personalidad jurídica propia, cuando la ley les otorgue directamente esta naturaleza (Congreso de la República, 1999).

- **Deudor Tributario:** se refiere al contribuyente que cumple con la obligación tributaria.
- **Contribuyente:** es el sujeto que hace cumplir o se relaciona con el hecho que ocasionó la obligación tributaria.
- **Responsable:** una persona que no es contribuyente, pero está obligada a cumplir con las obligaciones que se le imputan a este (Congreso de la República, 1999).

#### **2.2.1.12. Sistema Tributario Nacional**

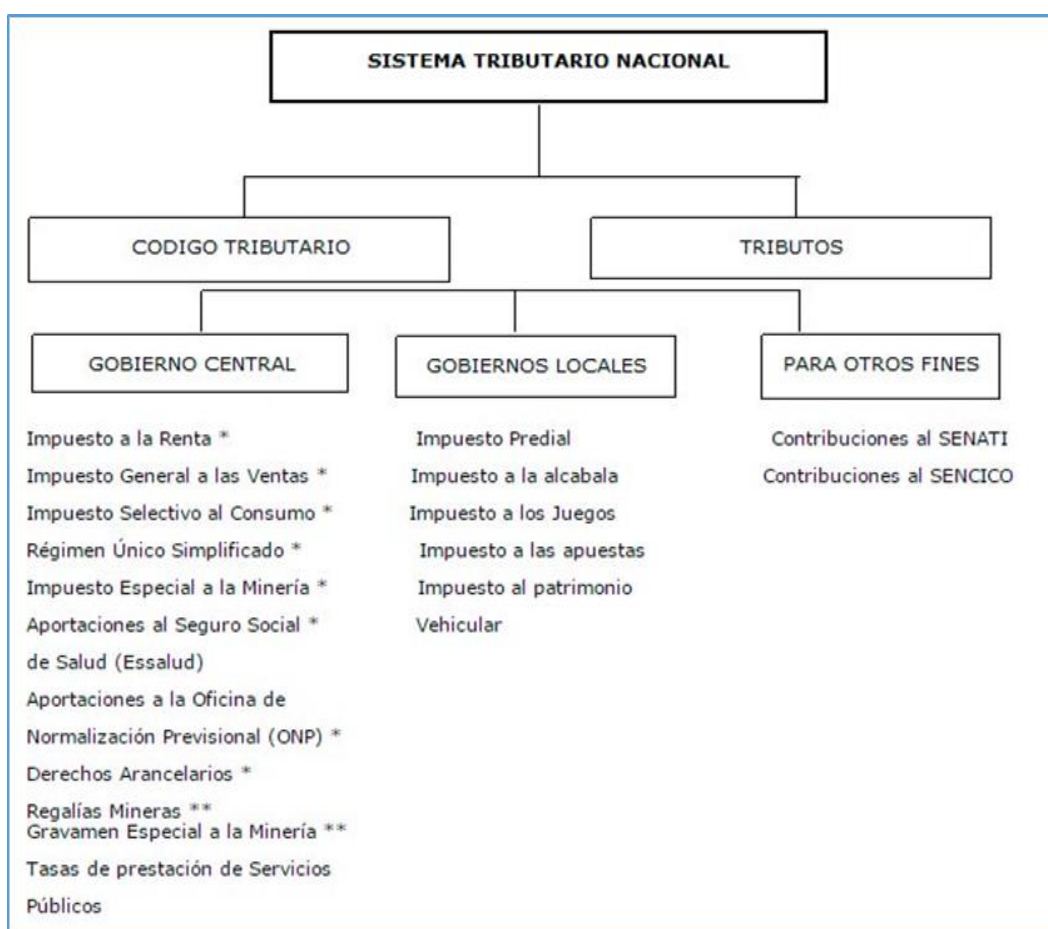
El Poder Ejecutivo, a través de Decreto Legislativo No. 771 (1993) impuso la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, con vigencia desde 1994 y cumpliendo con los siguientes objetivos:

- Aumentar la cobranza de tributos.

- Hacer que el sistema tributario sea más eficiente, sostenible y simple.
- Repartir los ingresos correspondientes, equitativamente entre las ciudades.

El Código Tributario es la clave principal del Sistema Tributario Nacional porque contiene reglas aplicables a varios tributos. En resumen, el Sistema Tributario Nacional se describe de la siguiente manera (Ver Figura 2).

**Figura 2.** Sistema Tributario Nacional



Fuente: Freyre (2019).

### 2.2.1.13. Competencia de la SUNAT

La SUNAT, está autorizada para administrar impuestos internos y aranceles aduaneros, así como implementar acciones y procedimientos apropiados, que

deben seguirse para brindar y requerir ayuda administrativa recíproca en materia fiscal (SUNAT, 2017).

#### **2.2.1.14. Competencia de los Gobiernos Locales**

Las Gobiernos Locales gestionarán específicamente los impuestos y tasas de los servicios públicos, ya sean estos últimos, tarifas, permisos o impuestos al consumo, así como los impuestos que les sean asignados de acuerdo con la ley en circunstancias especiales (SUNAT, 2017).

#### **2.2.1.15. Facultad de recaudación**

La administración tributaria es función del departamento de administración tributaria. Para ello, puede suscribir directamente convenios de servicios con bancos y entidades de los sistemas financieros y otras entidades para cobrar lo correspondiente al pago de la deuda sobre los impuestos que administran. El acuerdo incluye permisos que serán recibidos y procesados sobre las declaraciones, así como aquellas comunicaciones enviadas a las autoridades competentes.

En efecto, sobre el caso de la SUNAT, lo establecido en el párrafo anterior incluye el uso de la asistencia de recuperación prevista en el Título VIII del Libro Segundo para la recuperación de las multas derivadas de la delegación de los delitos mencionados en los artículos 176° y 177°, por violación de las obligaciones relacionadas con el apoyo administrativo mutuo en materia tributaria (SUNAT, 2017).

#### **2.2.1.16. Tipos de tributos de la minería en Perú**

La carga tributaria minera en Perú no solo incluye el impuesto a la renta minera, las empresas también deben pagar tributos por concepto de aduanas, ISC, derecho de concesión, alcabalas, entre otros. En los periodos donde el precio de

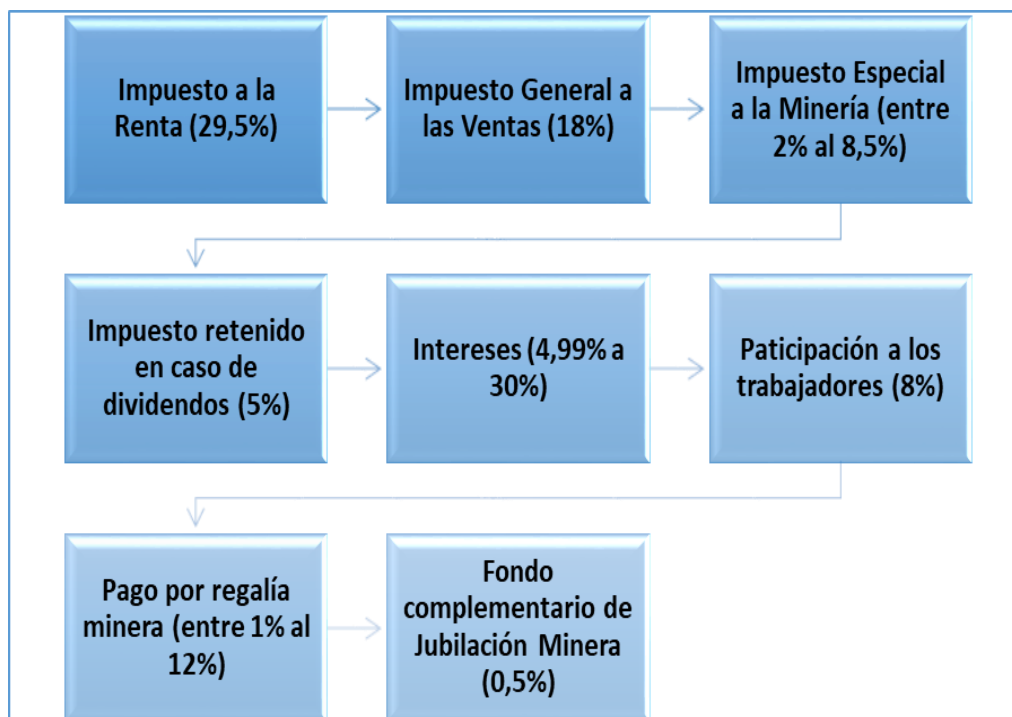
los minerales es más elevado, la tendencia en la recaudación se concentra en los impuestos a la renta (Instituto Peruano de Economía, 2015). Asimismo, es importante resaltar que la empresa minera paga impuestos que son básicamente más altos que el impuesto asociado a la renta.

Según Chávez (2019) una parte de las utilidades mineras se destinan a pagos de impuestos, siendo el Perú, uno de los estados mineros, con los mayores porcentajes tributarios a nivel mundial, superior al de Canadá, Chile, Australia y superior al de México.

No obstante, la elevada carga tributaria es un factor determinante para el Estado peruano, sobre una perspectiva de gran competencia con países en la búsqueda de más y mejores inversiones, como impacto al crecimiento económico (Chávez, 2019). Unido a esto, aparte del impuesto a la renta, pagado en función de la rentabilidad, las organizaciones también deben pagar una variedad de tributos tales como: canon, regalías, Impuesto Especial a la Minería (IEM), Gravamen Especial a la Minería (GEM).

Desde el aspecto fiscal, planteado por Warthon (2019) los impuestos provenientes de actividades mineras recaudados en Perú son administrados por el Tesoro Público, por lo que el 50% se considera como un canon minero, que se distribuye a nivel, regional, local, así como para las universidades de la región. En este sentido, las tasas por concepto de tributos de acuerdo con su tipología destacan en la Figura 3.

**Figura 3.** Tipos de tributos por actividades mineras en Perú



Fuente: Adaptado de (Warthon, 2019)

En consecuencia, como se puede observar en la figura 3, la carga tributaria que debe asumir la empresa minera en Perú oscila dentro del 44% a un 52%, sobre la utilidad operativa que se genere, por tanto, las empresas con mayor rentabilidad pagan mayores impuestos que aquellas menos rentables.

#### **2.2.1.17. Regalías a las actividades mineras en Perú**

El Estado peruano como dueño de los recursos naturales no renovables, tiene el derecho de recibir los pagos por concepto de regalías, por parte de los concesionarios mineros, que ejecutan labores relativas a la explotación del mineral metálico y no metálico, así lo expresa el Ministerio de Economía y Finanzas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). En este sentido, se incluyen al titular de la licencia minera, así como al que realiza las actividades de explotación y aquellas organizaciones que se integran para la ejecución de dichas acciones.



### 2.2.1.18. Tarifa de las regalías por actividad minera

En Perú, las tarifas por concepto a la regalía minera se calculan sobre las utilidades operativas trimestrales que presenten los sujetos. En cuanto a la utilidad operativa el Ministerio de Economía y Finanzas (2021), señala que este valor resulta de deducir los ingresos generados por las ventas realizadas del recurso mineral metálico o no metálico, de cada uno de los trimestres calendario. La base de cálculo será de acuerdo con la etapa en que se encuentre el costo de ventas y gastos operativos, incluyendo el gasto por venta y administrativo, en los cuales se incurra para determinar los ingresos.

En tal sentido, la regalía minera en Perú se determina de manera trimestral, aplicado de acuerdo con la actividad operativa del sujeto, tomando en cuenta la tasa efectiva, establecida en la Ley de Regalía Minera (Congreso de la República del Perú, 2011). A continuación, se muestra la fórmula establecida para el cálculo de la regalía minera que debe pagar el sujeto trimestralmente:

$$RMT_t = UO_t * TE$$

Dónde:

$RMT_i$  = Regalías mineras a pagar por el sujeto (i) de forma trimestral

$UO_i$  = Utilidad operativa del sujeto (i) trimestral

$TE$  = Tasa efectiva

El cálculo de la utilidad operativa se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$UO_t = I_t - CV_yGO_t$$

Dónde

$UO_i$  = Utilidad operativa del sujeto (i) trimestral

$I_i$  = Ingreso generado por la venta realizada en cada uno de los trimestres

CVyGO<sub>i</sub> = Costo de venta y gasto operativo, incluido el gasto de venta y administrativo

### **2.2.1.19. Contribuciones de la minería en Perú**

La minería peruana contribuye de manera significativa sobre el bienestar de los pobladores, incluyendo una participación sobre el producto, empleo, exportaciones, inversión, entre otras. Por otra parte, la empresa minera provee servicios básicos entre los que destaca: energía eléctrica, salud, educación, comunicaciones, agua potable, otros, estos elementos no solo benefician al trabajador, sino también a las regiones donde operan (Instituto Peruano de Economía, 2015).

Los servicios básicos señalados, juntamente con el ingreso del trabajador de la mina, así como de los proveedores de bienes y servicios a nivel local, generalmente incrementan la calidad de vida de los peruanos. No obstante, cabe resaltar, la importancia en materia de recaudación minera, la cual representa un porcentaje elevado sobre el total recaudado por concepto de impuestos y contribuciones, donde se incluyen: impuesto de tercera categoría, impuesto a otras rentas, regalías y aporte voluntario. Para el Instituto Peruano de Economía (2015) este tipo de participación se ha ido incrementando, en la medida que crece el sector, y por ende, en función del incremento en los precios de los minerales, así como de la producción minera, esto debido al mejoramiento que ha presentado el clima de las inversiones mineras en los últimos años.

Del mismo modo, se resalta la contribución de la minería en la sociedad, no sólo a través de los tributos, por cuanto existen otras contribuciones aportadas por el sector al Estado, tales como: compras locales de materiales y servicios, sueldos y salarios, fuente de empleo, oportunidad de negocio, participación en las utilidades

del trabajador, programas sociales, derecho de importación, impuesto a la exportación, entre otros.

En el mismo orden de ideas, destaca la importancia del vínculo entre las empresas mineras y la comunidad de las distintas regiones donde estas operan, en la cual se percibe el valor que genera las compras de este tipo de empresa, sobre las mismas. Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2021) se destaca el efecto que las actividades mineras, son importantes en termino de empleo indirecto, así como, de generación de la demanda interna nacional, regional y local.

### **2.2.2. Definiciones conceptuales (Glosario)**

**Formalización de la minería:** es un proceso que reconoce el avance de todo tipo de actividades económicas, que se encuentren dentro del marco legal que la reglamenta, esto para los casos relacionados con las acciones relativas a la pequeña minería y minería artesanal.

**Minería artesanal:** hace referencia a la actividad informal que conlleva a la utilización de escasa tecnología y maquinarias, efectuada por personas, grupos o comunidades, constantemente de manera informal y dentro de estados que se encuentran en procesos de crecimiento.

**Minería ilegal:** se realiza en espacios netamente prohibidos, tales como las riberas de los ríos y lagunas, como el caso de Madre de Dios, que no está dentro de un corredor minero.

**Tributo:** es un tributo pecuniario que el Estado exige a los ciudadanos de un determinado país. El importe y período de pago de los gravámenes se encuentran especificados por la Ley, y su incumplimiento genera sanciones de tipo monetario o privativa de libertad.

**Recaudación tributaria:** consiste en la actuación de funciones administrativas que conducen al cobro de deudas, sanciones fiscales y demás recursos públicos, para satisfacer a los obligados del pago.

**CIRA:** Certificado de inexistencia de restos arqueológicos.

**IGAC:** Instrumento de gestión ambiental correctivo.

**IGAFOM:** Instrumento de gestión ambiental dirigido a las pequeña minería y minería artesanal.

**SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

**REINFO:** Registro integral de formalización minera

### **2.3. Formulación de hipótesis**

#### **2.3.1. Hipótesis principal**

La formalización de la minería artesanal incide positivamente en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodos 2020-2021.

#### **2.3.2. Hipótesis específicos**

- Es posible corroborar la realidad de la formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020 – 2021.
- Es posible corroborar el nivel de conocimiento que tienen los mineros artesanales en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel con respecto a la recaudación tributaria, así como el importe de dinero recaudado.
- Es posible analizar cuáles son los factores que influyen a los mineros incumplir con la formalización de la minería artesanal, estableciendo a su vez una propuesta que incentive a los mineros a la Formalización Minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.

### **CAPÍTULO III: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

Los procesos de la investigación científica están encaminados en la profundización de los conocimientos, bien sean teóricos, prácticos o simplemente teóricos-prácticos, partiendo de corrientes científicas, que contribuyen a la solución de distintos problemas de la sociedad, que de alguna manera no han sido investigados por otros teóricos.

Para Rodríguez (2016) la metodología científica, es una ciencia, que brinda al investigador una variedad de conceptos, enfoques, principios, normas y leyes, con el propósito de enseñar de manera eficiente el proceso científico que se espera alcanzar. Partiendo de este contexto, se detalla cada uno de los parámetros que definieron el estudio abordado.

#### **3.1. Diseño metodológico**

##### **3.1.1. Diseño de la investigación**

La selección del diseño investigativo se refiere a esbozar las ideas mediante un plan estratégico, que permita dar respuesta a las interrogantes que plantean al inicio del estudio.

Sobre el estudio que se aborda, se aplicó un diseño no experimental. En este sentido para Hernández et al. (2014) la definen como una investigación sin manejo deliberado de variables, en la que los fenómenos solo fijan la atención en el medio natural y luego son analizados. En este aspecto, no se construyen ningún tipo de situación, sino se visualizan acciones ya existentes.

A su vez, en la investigación se consideró un diseño de carácter correlacional, sobre esta conceptualización, Arias (2015) menciona que se estudia la relación entre dos variables y a su vez se analizan sin tener que manipularlas, sino que se obtendrá información tal como se muestra. En este sentido, se analizó

las variables: formalización de la minería artesanal y la recaudación tributaria, obteniendo datos desde las técnicas aplicadas. De igual forma, se considera transversal, puesto que solo se analizaron las variables en un momento determinado. Este planteamiento es confirmado por Muñoz (2016) al afirmar que es un tipo de investigación, que consiste en examinar datos de una población en un punto específico en el tiempo.

### **3.1.2. Tipo de investigación**

Por otra parte, el estudio adoptó un enfoque de carácter cuantitativo, por cuanto se utilizó la recolección y análisis de datos, a fin de dar respuesta a las preguntas planteadas en el instrumento de investigación, a través de la medición numérica, el conteo y uso de estadísticas para la tabulación de resultados. Además, se emplean técnicas de investigación cuantitativa como la encuesta para la obtención de información. En este sentido, Hernández et al. (2014) afirman que la investigación cuantitativa implica la selección de ideas que se transforman en preguntas de investigación de forma relevante, derivando variables y desarrollando planes de medición, mediante métodos estadístico, permitiendo finalmente establecer conclusiones.

### **3.1.3. Nivel de Investigación**

Adicionalmente, se consideró un nivel descriptivo y exploratorio, ya que permitió analizar y dar cuenta del estado de la formalización de los mineros artesanales en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel. Al respecto, Muñoz (2016) afirma que el estudio descriptivo, busca la especificación de propiedades y características importantes acerca individuos, grupos o cualquier fenómeno, sujeto a análisis. Sobre la investigación que se desarrolló, se describió las distintas

situaciones del objeto de estudio, mediante la recolección de datos, desde la realidad observada.

Del mismo modo, se abordó el nivel de carácter exploratorio, sobre lo cual Rodríguez (2016) señala que son estudios conducentes para examinar temas o problemas del cual poco se ha abordado. En este sentido, se realizó un diagnóstico de las falencias acaecidas en los mineros artesanales del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, relativas a la recaudación tributaria. De manera que permita determinar las conclusiones y recomendaciones de acuerdo con los hallazgos encontrados.

### **3.1.4. Técnicas e Instrumentos**

#### **3.1.4.1. Técnicas**

En cuanto a las técnicas, se aplicó la encuesta, considerada por Rodríguez (2016) como:

Un método de investigación que permite dar respuesta a ciertos problemas de tipo descriptivo, así como los relacionados con variables, mediante la recolección de información sistemática, de acuerdo con un esquema establecido previamente, asegurando la tenacidad de la búsqueda obtenida (p. 87).

Por tanto, es una técnica que reconoce la recolección de información más relevante de los aspectos tributarios que afectan o benefician a los mineros artesanales del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, con el propósito de analizar la situación actual que aqueja a la misma, recopilando datos de forma clara, real y específica.

En otro aspecto, se aplicó la técnica documental a fin de recabar información referente al importe de la recaudación tributaria que se generó por la formalización

de la minería artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021, la misma fue suministrada por el personal encargo del área de tributos.

#### **3.1.4.2. Instrumentos**

Dentro de la recolección de la información, se abordó las variables objeto de estudio, en este sentido, Arias (2015) concreta:

Es una herramienta sobre la cual el investigador se vale para aproximarse a los fenómenos, de manera de recabar la información, referida al uso de técnicas que establecen las reglas para la construcción de los instrumentos apropiados que permitan la accesibilidad a la búsqueda requerida (p. 45).

Para efectos del estudio se aplicó un cuestionario, mediante una serie de ítems de preguntas cerradas, que permitieron obtener información específica sobre el objetivo relacionado con la recaudación tributaria y su incidencia en los mineros artesanales.

### **3.2. Población y Muestra**

#### **3.2.1. Población**

Sobre la corriente metodológica de Hernández et al. (2014) la población se define como “Un conjunto casos que conforman una variedad de fenómenos y especificaciones” (p. 210). En relación con el presente estudio, la población está constituida por mineros artesanales de oro y plata, en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná y departamento de Arequipa, siendo un total de 3120 inscritos en el REINFO (2021).

#### **3.2.2. Muestra**

Desde la misma perspectiva, se aplicó la muestra para la delimitación del estudio, a este respecto Hernández et al. (2014) señalan que “la muestra se



fundamenta en extracción de una parte del universo, de modo que todas las muestras de tamaño posean la misma probabilidad para ser seleccionadas, con un mínimo grado de error” (p. 114).

Dado que es una población finita, se emplea la fórmula para el cálculo del tamaño muestral:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Dónde:

n: el tamaño de la muestra.

N: tamaño de la población

$\sigma$ : Desviación estándar de la población = 0,5.

Z: niveles de confianza = 1.96

e: Límite aceptable de error de la muestra = 0.05

Una vez planteado el método se procede a sustituir los valores y determinar la muestra.

$$n = \frac{3120 * (0,5)^2 * 1,96^2}{(3120 - 1) * 0,05^2 + 0,5^2 * 1,96^2}$$

$$n = 342.14$$

Como se indicó anteriormente, el cálculo de la muestra arrojó como resultado un aproximado de 342 mineros, a los cuales se les realizó la encuesta.

### **3.3. Fuentes de información**

#### **3.3.1. Fuentes de información primaria**

De acuerdo con Vives (2019) las fuentes primarias son documentos, imágenes o materiales originales que brindan testimonio de primera mano o evidencia directa sobre un tema específico bajo investigación, son documentos originales creados o experimentados al mismo tiempo que el evento investigado. En base al planteamiento anterior, se concluye que la fuente primaria de información en este trabajo es aquella que se recopilará a través de la encuesta realizada a los mineros artesanales del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa.

#### **3.3.2. Fuentes de información secundaria**

Por otra parte, la fuente de información secundaria es aquella que se obtiene a través del análisis documental. Al respecto, Segura (2016) afirma que este tipo de fuente proporciona información de segunda mano y comentarios de otros investigadores. Entre los ejemplos se incluyen artículos de revistas, reseñas y libros académicos, con la finalidad de describir, interpretar o sintetizar fuentes primarias.

### **3.4. Operacionalización de las variables**

Las variables son características que pueden ser percibidas o medidas, cambiando de un sujeto a otro. En relación con el estudio, se describen las variables que son analizadas y su correspondiente cuadro de operacionalización se observa en el Anexo 3.

#### **Variable independiente**

- Formalización de la Minería Artesanal

#### **Variable dependiente**

- Recaudación Tributaria

### 3.5. Estrategia de recolección de datos

#### 3.5.1 Organización

**Tabla 2.** Cronograma de recolección de datos

N°	TÉCNICA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	Encuesta	xxxx	Xxxx		
2	Documental		Xxxx	xxxx	xxxxx

Fuente: Elaboración propia

#### 3.5.2 Recursos

**Tabla 3.** Presupuesto

RECURSOS	VALOR TOTAL (S)
Talento Humano	
Investigadores	3,000.00
Gastos De Movilización	
Transporte	570.00
Subsistencias	600.00
Alojamiento	200.00
Gastos De La Investigación	
Insumos	200.00
Material de escritorio	200.00
Bibliografía	
Internet	300.00
Equipos Y Maquinaria	
Computador y accesorios	1,000.00
Fotocopiadora	450.00
OTROS	
<b>TOTAL</b>	<b>6,520.00</b>

Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Análisis de la encuesta

A continuación, se presentan los resultados de la encuesta realizada, a fin de conocer los factores que han impulsado a los mineros, incumplir con la formalización de la minería artesanal, así como la situación actual que les aqueja, mediante la obtención de datos reales, claros y específicos.

- **Aprobación de IGAFOM o IGAC**

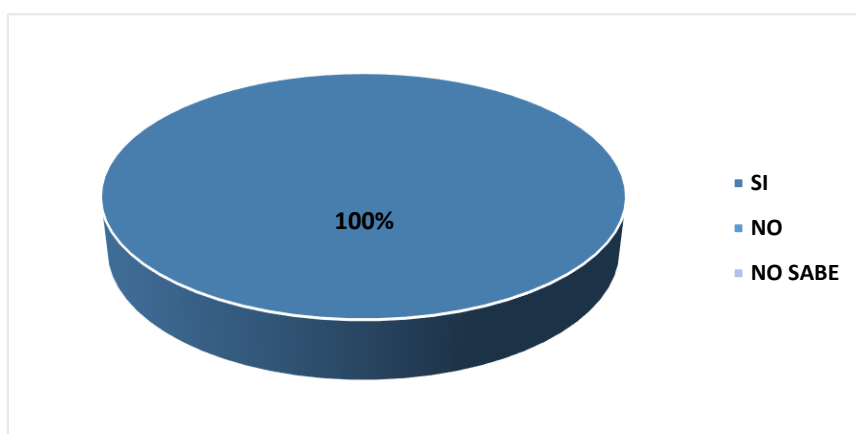
1. **¿Actualmente está inscrito en el REINFO?**

**Tabla 4.** Inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO)

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	342	100%
2	NO		
3	NO SABE		
<b>TOTAL</b>		342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 4** Inscripción en el REINFO



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e interpretación.** En la figura 4, se observa que el 100% de los encuestados, se encuentran inscritos en el Registro integral de formalización minera, información que permite inferir que el Estado posee mecanismos para el

contrarrestar la minería ilegal, brinda oportunidad de desarrollo económico a las empresas mineras y a su vez, contribuye con la preservación del medio ambiente.

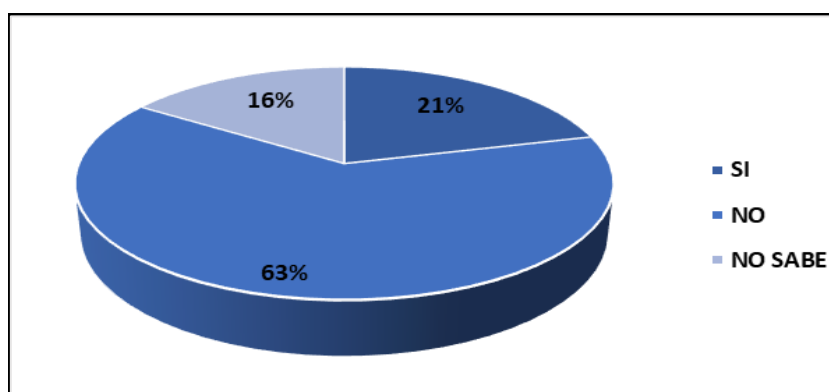
## 2. ¿Cuenta con un plan de manejo ambiental?

**Tabla 5.** Plan de manejo ambiental

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	72	21%
2	NO	216	63%
3	NO SABE	54	16%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 5.** Plan de manejo ambiental



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Sobre la figura 5, se observa que el 63% de los mineros encuestados sostiene que no cuentan con un plan de manejo ambiental, mientras que un 21% de esto asegura que se cuenta con el mismo, mientras que el 16% respondió no saber a qué refiere el plan de manejo ambiental. En este sentido y a pesar de ser favorable la información obtenida, se infiere que es pertinente fomentar acerca de la importancia de establecer medidas de tipo ambiental, con el propósito de reforzar las acciones tanto preventivas como de

control a fin de minimizar el impacto que producen las actividades mineras sobre el medio ambiente, así como en la salud de la población y los mineros.

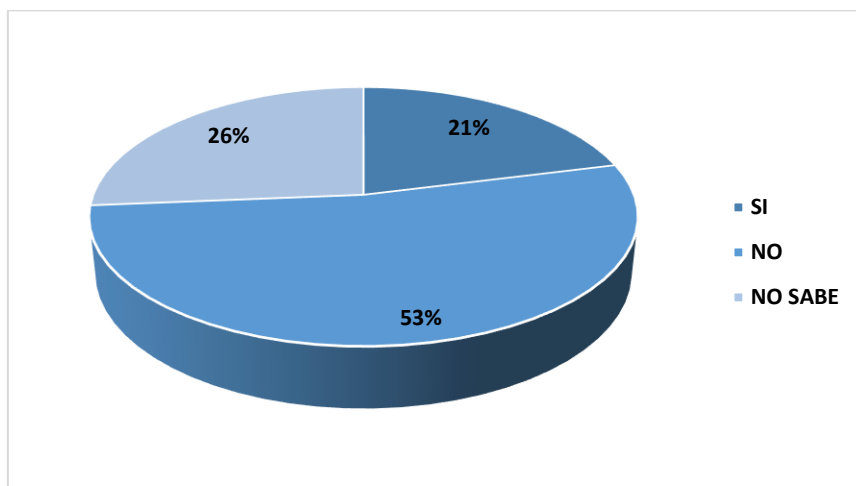
### 3. ¿Tiene acceso a la Dirección General de Formalización Minera?

**Tabla 6.** Acceso a la Dirección General de Formalización Minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	72	21%
2	NO	180	53%
3	NO SABE	90	26%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 6.** Acceso a la Dirección General de Formalización Minera



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En cuanto al acceso a la Dirección General de Formalización Minera, en la figura 6 se aprecia que, el 53% de los encuestados respondieron no contar con este acceso, mientras que el 26% respondió que no sabe y en menor porcentaje con un 21%, los encuestados manifestaron que si tiene dicho acceso. Esto permite inferir que, el estado tiene medios específicos para comunicarse con el sector minero lo que ha impulsado la disminución de la informalidad del sector, aun así, es necesario seguir trabajando en una mayor

integración en este organismo y presentar nuevos proyectos y planes de desarrollo minero.

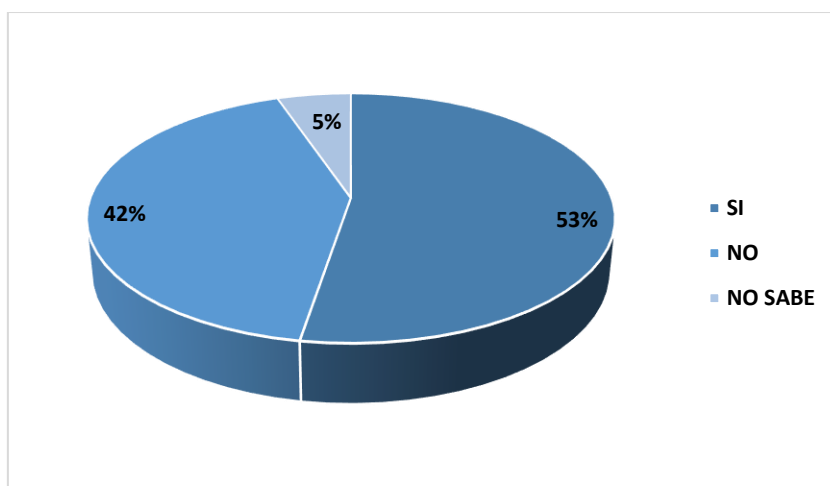
#### 4. ¿Las actividades que realiza son monitoreadas eficientemente por un profesional?

**Tabla 7.** Monitoreo eficiente de las actividades.

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	180	53%
2	NO	144	42%
3	NO SABE	18	5%
TOTAL		342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 7.** Monitoreo eficiente de las actividades



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Acerca del monitoreo eficiente de las actividades mineras, el 53% de los encuestados emitieron una respuesta, pero cercano a este valor, un 42% respondieron que no lo realizan y un 5% no sabe o no conoce sobre el punto tratado. Dada esta información se puede inferir que el estado aplica seguimiento con expertos, pero aun así es necesario fortalecer los procesos de inspección, lo que permitirá una planificación adecuada de los aspectos relacionados que ameriten ser monitoreados, a fin de evitar eventos inesperados.

- **Acreditación de propiedad o autorización del uso del terreno superficial**

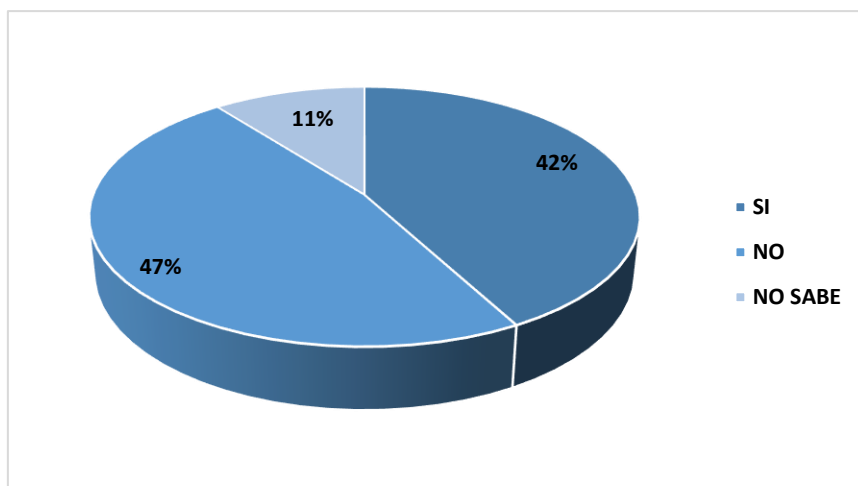
### 5. ¿Es titular del terreno superficial?

**Tabla 8.** Titular de terreno superficial

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	144	42%
2	NO	162	47%
3	NO SABE	36	11%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 8.** Titular de terreno superficial



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Como se puede apreciar en la figura 8, el 47% de los mineros manifestaron que no son titulares de terrenos superficiales, el 42% revelaron que si tienen el título mientras que un 11% indicó que no sabe o no conoce sobre el punto. En tal sentido se puede acotar que, el estado a través del órgano competente debe reforzar la importancia de acceder a la titularidad de estos terrenos, cumpliendo los requisitos establecidos que le asegure a cada minero, los derechos para el acceso a los recursos minerales, aprobación de gestión en materia ambiental, así como la obtención de certificados, entre otros.



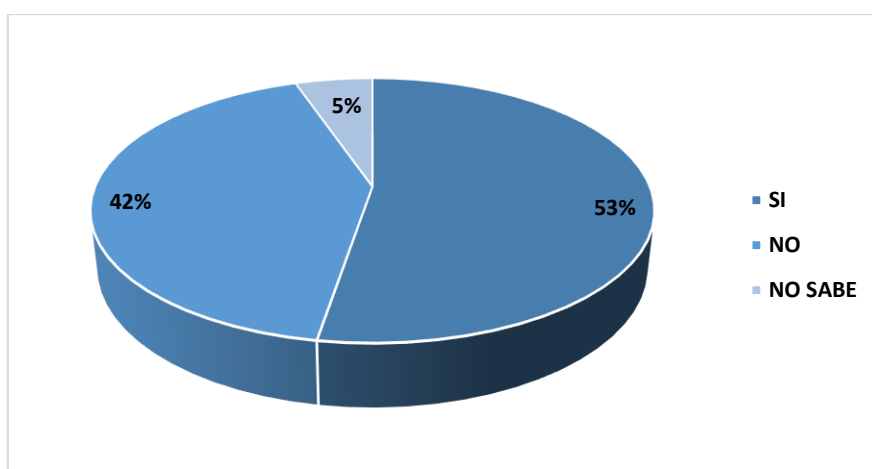
## 6. ¿Le han cedido o autorizado el uso superficial del terreno?

**Tabla 9.** Autorización para uso superficial de terrenos

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	180	53%
2	NO	144	42%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 9.** Autorización para uso superficial de terrenos



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Sobre la autorización para el uso superficial de los terrenos, el 53% respondieron que se les ha cedido o autorizado, el 42% reconocieron que no, mientras que un 5% respondió que no sabe o desconoce sobre este aspecto. Este resultado permite asociarse a un contexto de carácter legal que debe cumplirse como regla general, debiéndose diagnosticar previamente los derechos de las áreas de interés y contrastando la información, para dar inicio a los procedimientos sobre los cuales se obtienen derechos necesarios.

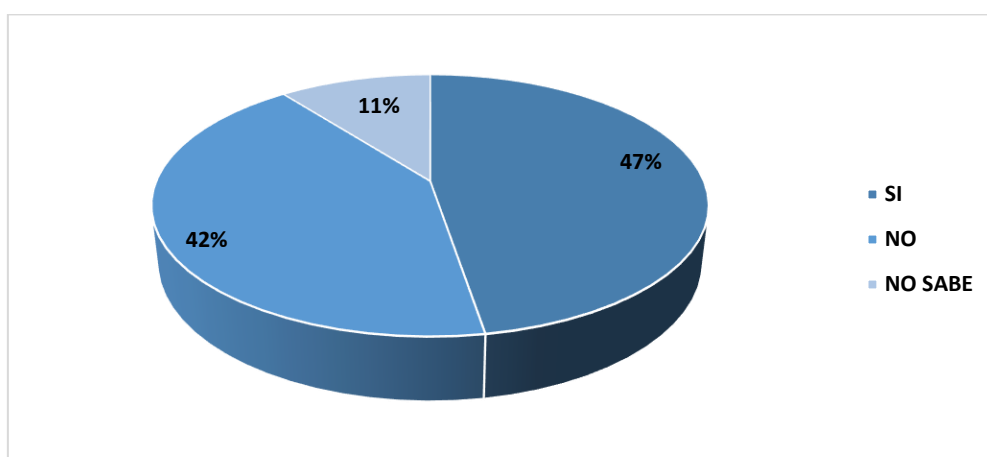
## 7. ¿Ha tenido inconvenientes para obtener la autorización del uso del terreno superficial?

**Tabla 10.** Inconvenientes para obtener autorización por uso de terreno

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	162	47%
2	NO	144	42%
3	NO SABE	36	11%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Figura 10.** Inconvenientes para obtener autorización por uso de terrenos



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En cuanto a la figura 10, se puede ver que el 47% de los mineros ha tenido inconvenientes para obtener la autorización del uso del terreno superficial, un 42% respondió de forma negativa, mientras que el 11% no sabe sobre este beneficio. Por tanto, se resalta que la mayor parte de los encuestados han tenido inconvenientes con lo referente a esta credencial, siendo esto una parte importante para cada etapa de desarrollo de la actividad minera, el cual se concede bien sea por exploración, concesión o explotación de beneficios. A este respecto, la Dirección General de Minería debe intervenir para facilitar este requerimiento y de esta manera evitar inconvenientes.

- **Acreditación de titularidad o contrato de cesión**

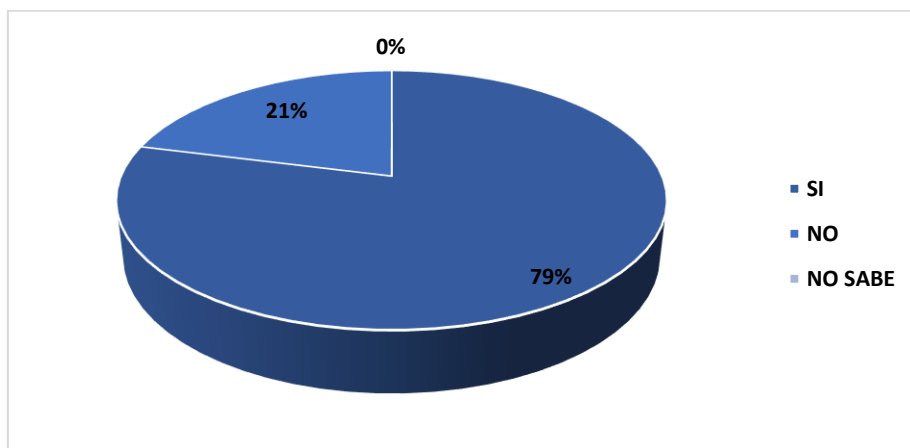
## 8. ¿Cuenta con un contrato o permiso de explotación minera?

**Tabla 11.** Contrato o permiso de explotación minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	270	79%
2	NO	72	21%
3	NO SABE	0	0%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 11.** Contrato o permiso de explotación minera



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Tal como se señala en la figura 11, los mineros encuestados manifestaron en un 79% que si tienen contratos y permisos para la explotación minera. Sin embargo, se debe prestar atención al 21% que manifestó no tenerlo, dada la importancia de este requisito. En este contexto se puede inferir que hay un sector que se encuentra expuesto a sanciones o consideraciones eventuales ípor no contar con una protección definida para la explotación, exploración, beneficios, labor general y transporte de los productos minerales, relacionados a la concesión minera.

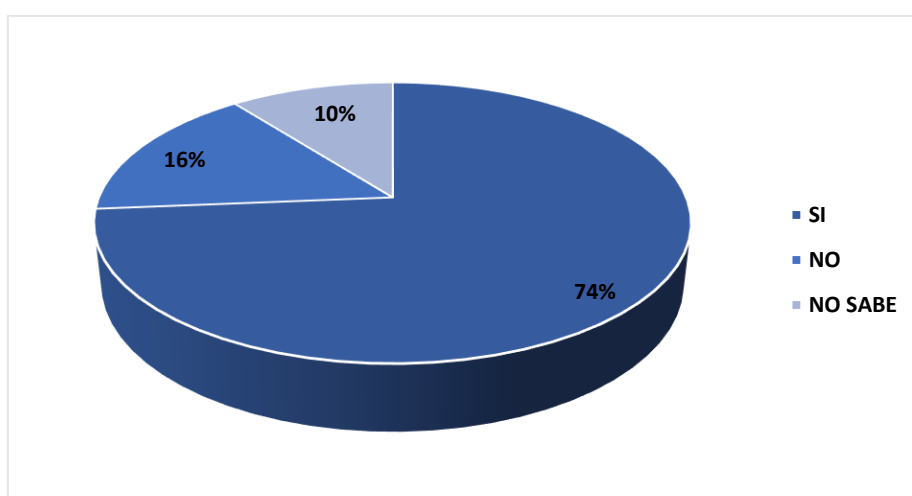
## 9. ¿Tiene aprobado una concesión minera?

**Tabla 12.** Aprobación de concesión minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	252	74%
2	NO	54	16%
3	NO SABE	36	10%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 12.** Aprobación de concesión minera



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Sobre la aprobación de la concesión minera, un 74% de los encuestados manifestaron que, si lo tienen aprobado, mientras que el 16% manifestó que no y el restante 10% manifestaron no saber o tener conocimiento sobre este elemento. En función a estos resultados se puntualiza que, para la aprobación de las concesiones a quienes aún no tienen esta condición, se debe estudiar la propuesta del contrato, presentar una evaluación técnica, de capacidad económica y jurídica.

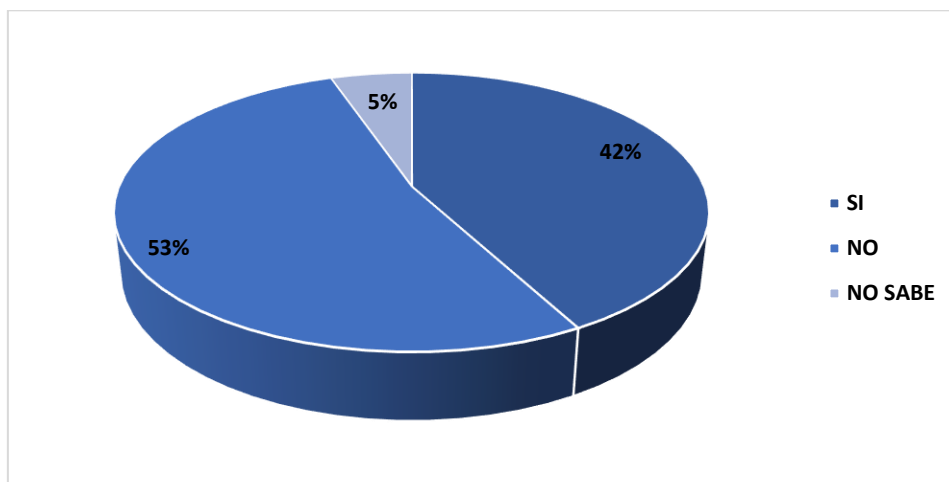
## 10. ¿Cuenta con la autorización del titular de la concesión o es titular de la concesión minera?

**Tabla 13.** Autorización o titular de la concesión minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	144	42%
2	NO	180	53%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 13.** Autorización o titular de la concesión minera



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Al consultar acerca de la autorización del titular de la concesión minera, un 53% respondieron que no cuentan con dicho requisito, el 42% respondió de forma afirmativa, mientras que un 5% indicó que no sabe o desconoce del tema. A este respecto y según los datos obtenidos, se enfatiza que la mayoría de los encuestado cuentan, entre otros aspectos, con el derecho para explorar y explotar todos los recursos minerales establecidos dentro del área que se haya delimitado para tal fin. De igual forma, tiene los derechos como propietario de aquellos recursos minerales extraídos, por tanto, para quienes no lo han tramitado, se les debe incentivar acerca de esta normativa.

- **Declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos**

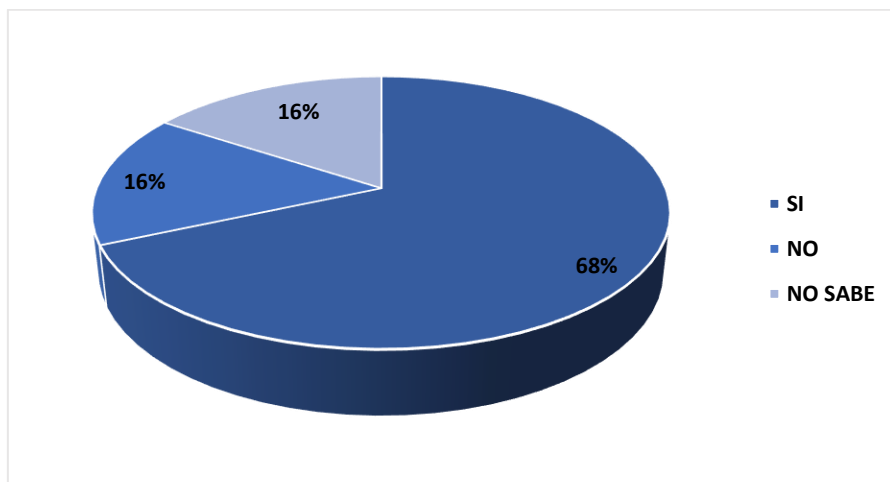
### 11. ¿La zona donde se encuentra su concesión minera es la más adecuada?

**Tabla 14.** Ubicación adecuada de la concesión minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	234	68%
2	NO	54	16%
3	NO SABE	54	16%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 14.** Ubicación adecuada de la concesión minera



Fuente. Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación:** En relación con la zona donde se encuentra la concesión minera de cada uno de los miembros dedicados a esta actividad, la figura 14 indica que, el 68% respondieron que están ubicados en lugares adecuados. Sin embargo, existe un 16% que dieron una respuesta contraria. Debido a estos datos obtenidos se puede inferir que, la mayoría se encuentra cerca de sus hogares y cuentan con escuelas y centros de salud es. No obstante, una minoría tal se ubiquen en zonas aptas, o se ven en la necesidad de trabajar en lugares muy

distante, dejando a sus familias en el lugar de origen, al tener que trasladarse hacia otras poblaciones.

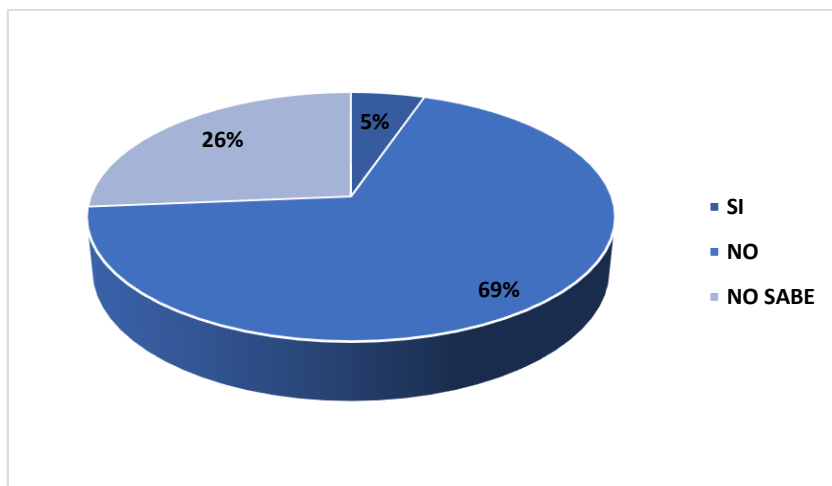
## 12. ¿Cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)?

**Tabla 15.** Posee el CIRA

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	18	5%
2	NO	234	69%
3	NO SABE	90	26%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 15.** Posee el CIRA



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Se consultó acerca del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), a este respecto, se aprecia en la figura 15, que el 69% no tienen este documento; mientras que el 26% si lo poseen, y en menor porcentaje, el 5% no sabe sobre este aspecto. En base a esto se puede inferir que es importante incentivar a los mineros a lograr dicha certificación, ya que es un procedimiento obligatorio para la ejecución de las actividades mineras, donde el

Estado certifica la inexistencia de vestigios arqueológicos en determinada área o superficie.

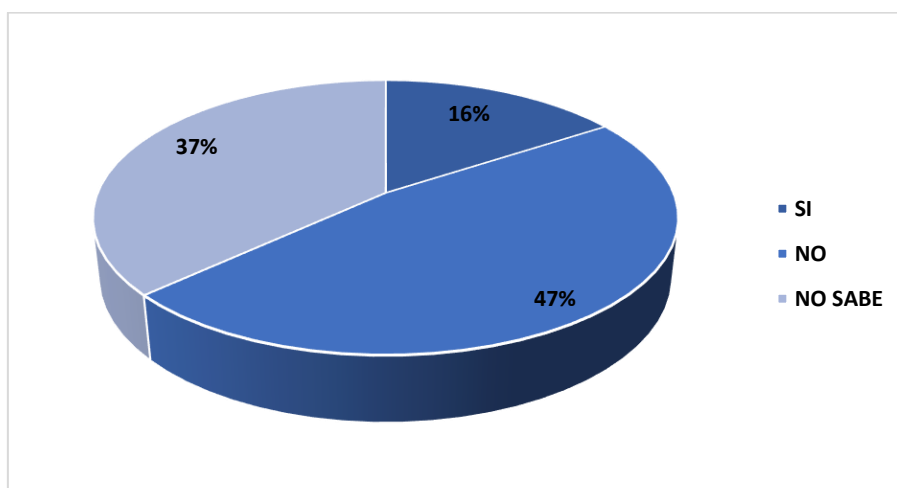
### 13. ¿Tiene conocimiento que se realizará fiscalización posterior?

**Tabla 16.** Fiscalización posterior

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	54	16%
2	NO	162	47%
3	NO SABE	126	37%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 16.** Fiscalización posterior



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Al consultar a los mineros sobre la fiscalización posterior, la figura 16 permite visualizar que el 47% no tiene conocimiento sobre este proceso, mientras que el 37% respondieron no saberlo y en menor proporción del 16%, si está al tanto de este requisito. En tal sentido, se puede inferir que en la actualidad hay una débil cultura fiscal dentro de la actividad minera artesanal, ya que es una etapa que permite analizar las áreas donde se incumple, así como los requerimientos necesarios para el mejoramiento, cumplimiento y protección ambiental.



- Expediente Técnico

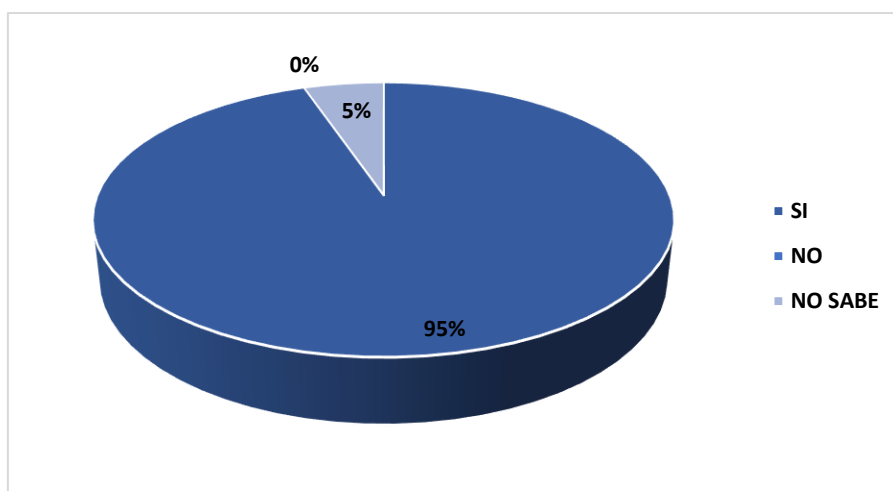
#### 14. ¿Presentó el IGAFOM?

**Tabla 17.** Presentación del IGAFOM

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	324	95%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 17.** Presentación del IGAFOM



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En la figura 17, se aprecia que el 95% de los encuestados no presentaron los requisitos ante el Instrumento de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) y solo el 5% si lo presentaron, los cuales son indispensables para el desarrollo tanto de la minería artesanal, como de pequeña escala. Su importancia radica en que permite identificar el impacto ambiental negativo de la actividad a fin de prevenir riesgos y denuncias por contaminación,

demostrando el compromiso para la realización de buenas prácticas del medio ambiente.

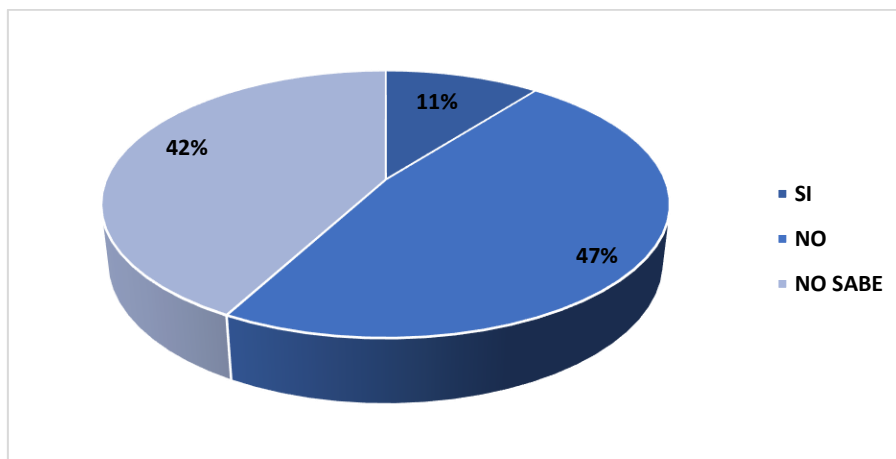
### 15. ¿Sabe en qué estado de calificación se encuentran sus documentos?

**Tabla 18.** Estado de calificación de los documentos

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	36	11%
2	NO	162	47%
3	NO SABE	144	42%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 18.** Estado de calificación de los documentos



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En relación con el estado de calificación de los documentos que consignan los mineros artesanales, la figura 18 permite detectar que el 47% no conocen sobre el estatus en que se encuentran. Asimismo, un 42% no saben acerca de este proceso y tan solo el 11% si tiene el conocimiento de dicha documentación. Los resultados permiten inferir que existe una falta de orientación de estos trabajadores sobre el tema por parte de los organismos encargados de velar por el cumplimiento de los requisitos, así como la burocracia interna que se suscita a nivel institucional.

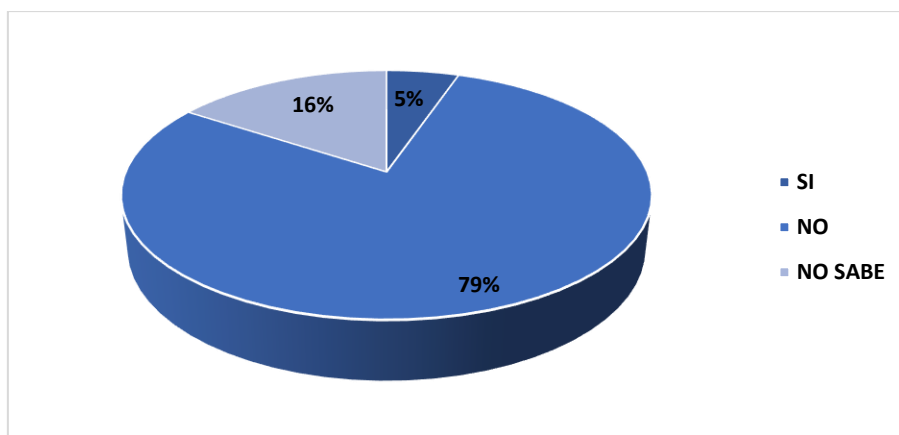
**16. ¿Conoce los formatos simplificados digitales para llenar la declaración de producción semestral implementados por el MINEM?**

**Tabla 19.** Llenado de los formatos simplificados digitales para la declaración de producción semestral establecidos por el MINEM

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	18	5%
2	NO	270	79%
3	NO SABE	54	16%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 19.** Llenado de los formatos simplificados digitales para llenar la declaración de producción semestral establecidos por el MINEM



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Según lo apreciado en la figura 19, el 79% de los mineros artesanales no conocen dichos formatos, un 16% no saben a qué se refiere y en menor porcentaje el 5% afirmó conocerlos. En función a esto se puede interpretar que no se está dando cumplimiento con Resolución Directoral No. 001-2020-MIMEM/DGFM, con la cual, se aprueba el formato simplificado de Declaración de Producción semestral, por lo que se detecta la importancia de los organismos

gubernamentales, en capacitar a las personas para su aplicación y obligatoriedad de cumplimiento, por cuanto son ciudadanos con poca capacidad educativa y tecnológica.

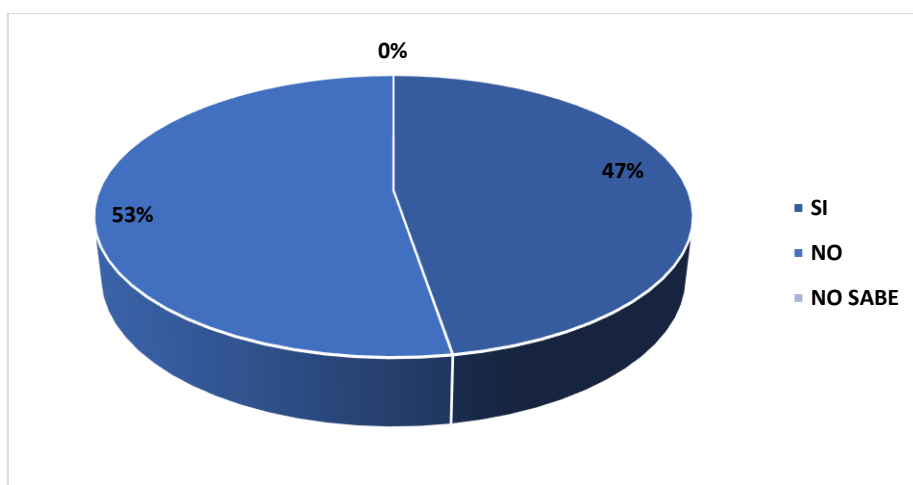
**17. ¿Sabe si la Universidad Nacional de San Agustín cuenta con profesionales de minas y geólogo que puedan preparar su Expediente técnico?**

**Tabla 20.** Profesionales especializados en Minas y Geología

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	162	47%
2	NO	180	53%
3	NO SABE	0	0%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 20.** Profesionales especializados en Minas y Geología



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En la figura 20, se aprecia que el 53% de los mineros no saben de la existencia de profesionales en minas y geólogos que pueden asesorarlos en sus actividades, mientras que el 47% si están al tanto de la existencia de los mencionados profesionales. En este sentido se puede inferir que,

existe una falta de orientación en materia minera, por este motivo se espera que, con el apoyo de un profesional o geólogo, le dará a conocer las características, ubicación, estructura económica y depósito minero, indispensable para la elaboración, supervisión, control y ejecución del expediente. Asimismo, realizará un mapeo del yacimiento mineral donde se pretende realizar los trabajos de exploración, contribuyendo de esta manera a la prevención de catástrofes.

- **Normas tributarias**

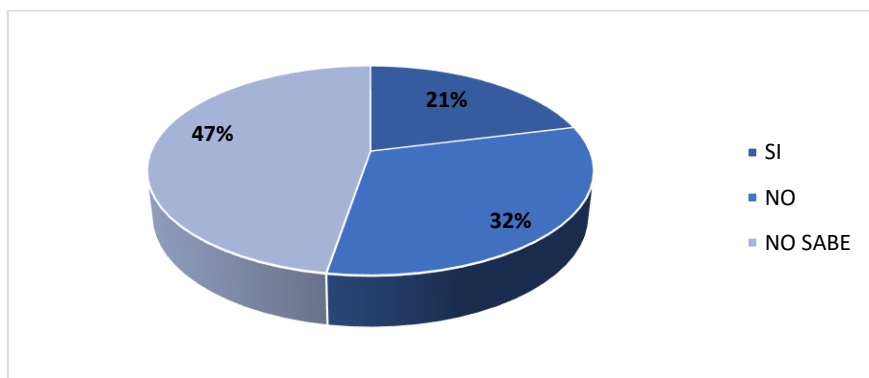
**18. ¿Según su actividad conoce usted el impuesto a la renta que debe declarar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria?**

**Tabla 21.** Conocimiento de impuesto a la renta que debe declarar a la SUNAT

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	72	21%
2	NO	108	32%
3	NO SABE	162	47%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 21.** Conocimiento de impuesto a la renta que debe declarar al organismo de control tributario



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Al consultar a los mineros artesanales acerca del conocimiento que tienen en materia de declaración tributaria, en la figura 21 se obtuvo como resultado que el 47% de los encuestados, no conocen a qué se refiere este proceso; mientras que el 32% no saben y solo un 21% afirma conocer sobre este tema. Con este resultado se puede precisar que, el Estado debe aplicar acciones concretas para dar a conocer a la población minera artesanal acerca de la importancia de formalizar su actividad, que la haga ver más atractivos y por ende, aumentar la base de los contribuyentes y dar cumplimiento con el pago de las obligaciones tributarias.

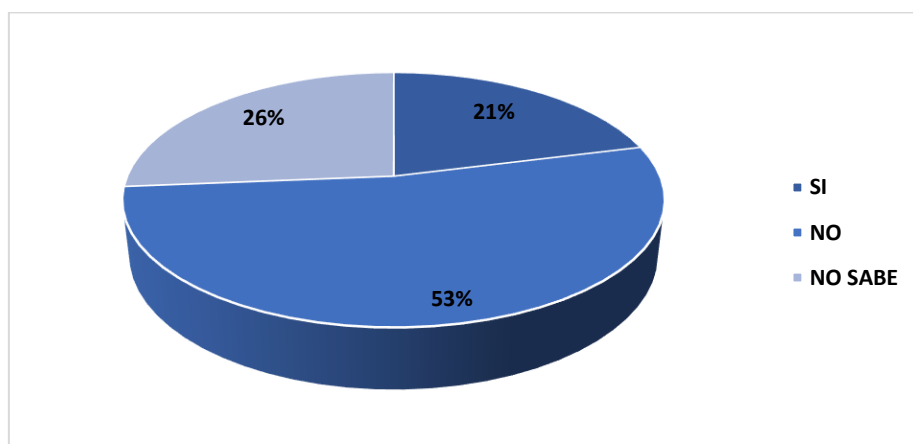
**19. ¿Cree usted que el pago de los tributos se incumple, ocasionando un perjuicio a la recaudación?**

**Tabla 22.** El no pago de los tributos perjudica la recaudación

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	72	21%
2	NO	180	53%
3	NO SABE	90	26%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 22.** El no pago de los tributos perjudica la recaudación



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** El 53% de los mineros artesanales respondieron que no creen que el incumplimiento en el pago de los tributos perjudique la recaudación, tal como se muestra en la figura 22. De igual manera, el 26% no conocen sobre ese tema, mientras que el 21% respondió de forma afirmativa. Desde esta perspectiva se infiere que el Estado debe establecer estrategias para erradicar la evasión que muchas veces es producto del desconocimiento originados en unos casos por los bajos niveles educativos. El Estado debe establecer un plan de difusión que exponga la simplicidad de los procesos y el uso que se da a los recursos recaudados.

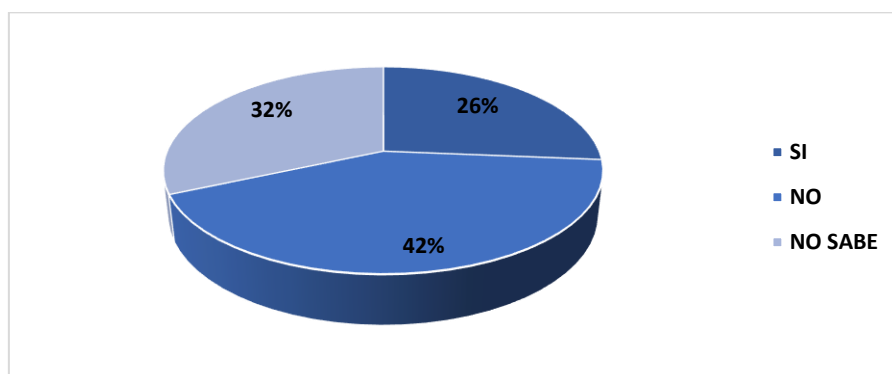
## 20. ¿Conoce los requisitos formales requeridos en materia de tributos por la minería?

**Tabla 23.** Requisitos formales requeridos en materia de minería tributaria

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	90	26%
2	NO	144	42%
3	NO SABE	108	32%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 23.** Requisitos formales en materia de minería tributaria



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Al consultar acerca del conocimiento de los requisitos formales requeridos en materia de tributos por la minería, En la figura 23 se aprecia que un 42% respondió que no tienen conocimiento, el 32% no saben y 26% respondió de forma afirmativa. En concordancia a esto se puede interpretar que el Estado debe mejorar la forma de dar a conocer acerca de los requisitos necesarios que deben cumplir, para una eficiente actividad.

- **Obligación Tributaria**

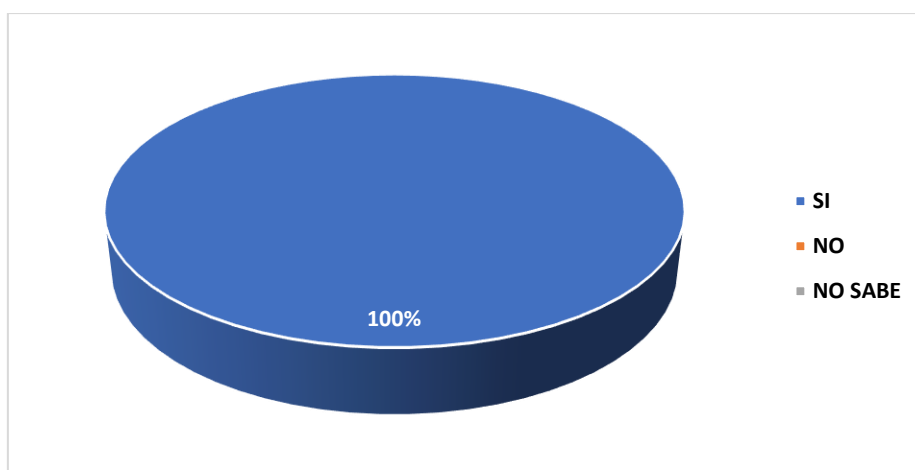
**21. ¿Cree que el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias se debe al desconocimiento?**

**Tabla 24.** Desconocimiento del pago de obligaciones tributarias

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	342	100%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	0	0%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 24.** Desconocimiento pago obligaciones tributarias



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia



**Análisis e Interpretación.** Al consultar si el incumplimiento del pago de los tributos se debe al desconocimiento, sin duda, el 100% de los mineros encuestados respondieron que sí, tal como se aprecia en la figura 24. Esto conlleva a precisar que el Estado debe establecer mecanismos para evitar la evasión tributaria, que permitirá reducir el índice de desconocimiento, obteniendo un resultado positivo en cuanto a los ingresos fiscales para el país.

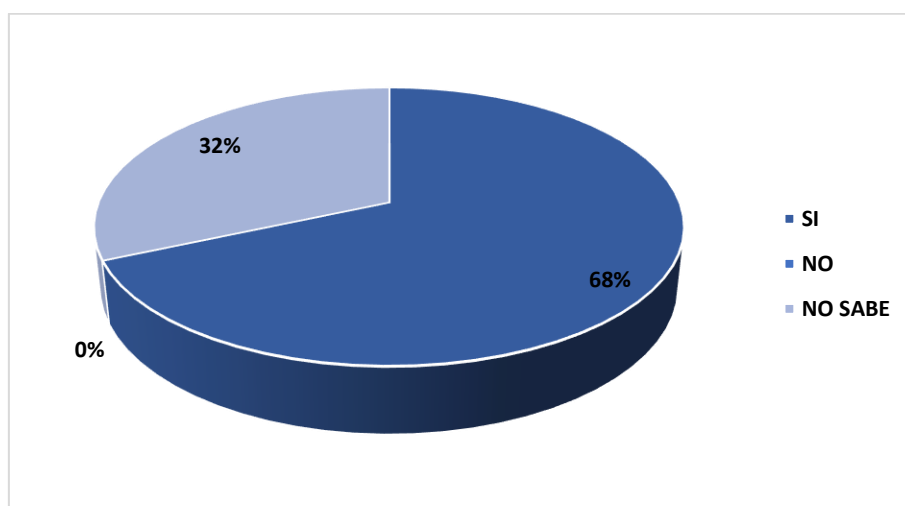
## 22. ¿Cree que la regulación tributaria incide en la actividad minera artesanal?

**Tabla 25.** Incidencia de la regulación tributaria en la actividad minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	234	68%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	108	32%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 25.** Incidencia de la regulación tributaria en la actividad minera



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Según lo visualizado en la figura 25, el 68% de los encuestados afirma que la regulación tributaria incide en la actividad minera

artesanal, mientras que un 32% respondieron que no saben sobre el tema. Sobre este contexto se puede precisar que, los organismos gubernamentales con competencia en la materia deben evaluar las normas que se han implementado como medida de regulación de la actividad minera, desarrollada con gran fuerza en el Estado peruano, de esta manera se podrá consolidar la formalización y por ende la recaudación, la cual se ha visto seriamente afectada por el alto nivel de evasión tributaria.

- Régimen tributario

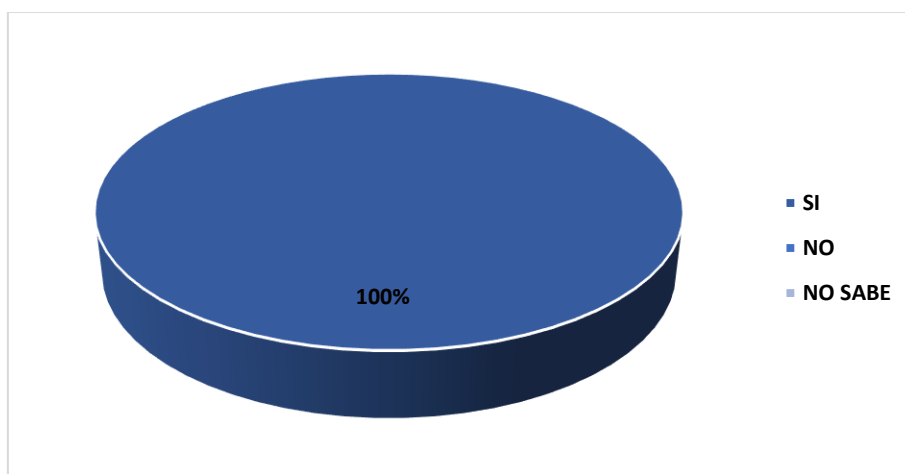
### 23. ¿Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?

**Tabla 26.** Registro Único de Contribuyentes (RUC)

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	342	100%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	0	0%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 26.** Registro Único de Contribuyentes (RUC)



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación:** Sobre el registro en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) organismos encargados de administrar los recursos del Estado peruano, la figura 26 indica que el 100% de los encuestados respondieron que se encuentran registrados con su número de RUC. Ante este tema, es un aspecto importante que los mineros se encuentren adscritos a este organismo, por lo que se puede inferir que se le garantiza la no permanencia en la minería ilegal, así como el control y fiscalización, por ser el encargado de participar en la permanencia, traslado, transporte y salida de los productos generados de la actividad minera.

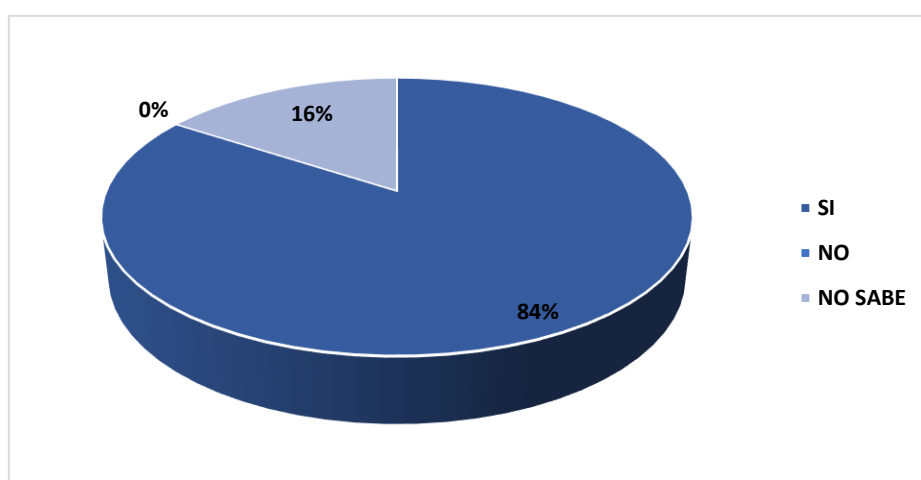
#### 24. ¿Tiene conocimiento que debe realizar pagos tributarios?

**Tabla 27.** Pago de tributos

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	288	84%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	54	16%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 27.** Pago de tributos



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En relación con el conocimiento de los mineros artesanales en el pago de los tributos, en la figura 27 se observa que el 84% de los encuestados respondieron que si conocen sobre este elemento tributario. Sin embargo, el 16% no saben sobre la materia. Del mismo modo, en que se ha venido planteando en los ítems anteriores, es deber del Estado, garantizar la educación tributaria para erradicar la evasión, lo que permitirá incrementar la recaudación fiscal en beneficio de los ciudadanos y del país.

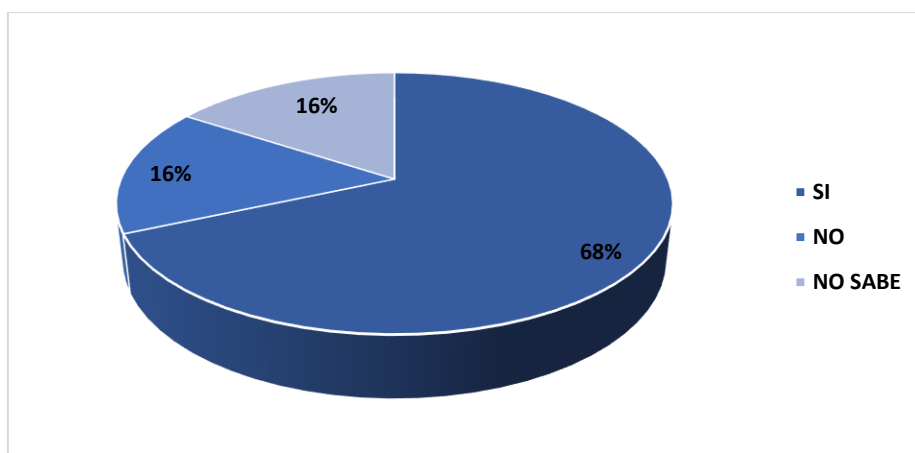
**25. ¿Sabe usted en qué tipo de régimen esta para realizar sus declaraciones: Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE tributario y/o Régimen general?**

**Tabla 28.** Conoce si está en Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE tributario y/o Régimen general?

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	234	68%
2	NO	54	16%
3	NO SABE	54	16%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 28.** Conoce si está en Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen especial y/o Régimen MYPE tributario



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

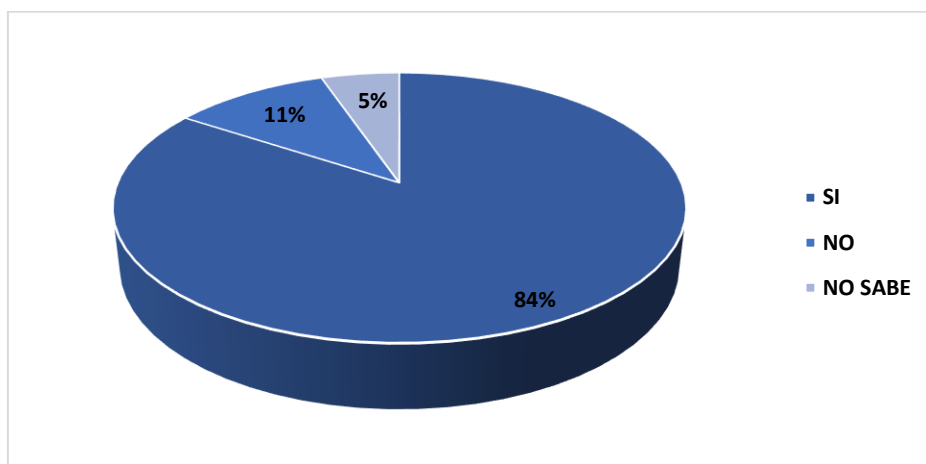
**Análisis e Interpretación.** En función a la consulta si está en Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE y/o tributario Régimen general Sobre este aspecto, la figura 28 permite observar que, el 68% de los encuestados respondieron de forma afirmativa, mientras que en igual proporción el 16% no lo saben, y el otro 16% no conocen conocimiento sobre este aspecto. Con esta información se puntualiza la importancia de estar dentro de esta normativa y que, de acuerdo con la ubicación, se obtienen beneficios, exenciones y exoneraciones.

## 26. ¿Sabe que monto tiene que pagar a la SUNAT?

**Tabla 29.** Monto a pagar a la SUNAT

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	288	84%
2	NO	36	11%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 29.** Monto a pagar en la SUNAT

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En cuanto al monto a pagar a la SUNAT, el 84% de los mineros consultados, respondieron que si tienen conocimiento del valor que deben pagar a la SUNAT, el 11% no tiene conocimiento y un 5% no sabe, como consta en la figura 29. En función a este resultado se puede apreciar que el Estado de alguna manera, está enfocado en que se garantice la solvencia fiscal, así como la estabilidad económica del país, asegurando una adecuada aplicación de la norma encargada de regular la materia, a fin de combatir los delitos por concepto de evasión de tributos.

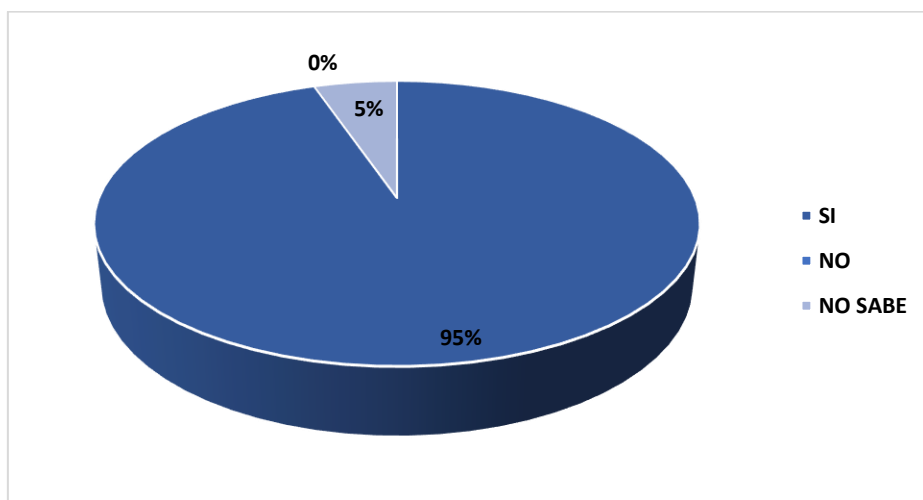
- **Puntualidad de los pagos tributarios**

**27. ¿El pago de sus obligaciones tributaria los realiza con puntualidad?**

**Tabla 30.** Puntualidad en los pagos de tributos

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	324	95%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 30.** Puntualidad en los pagos de los tributos

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Sobre el pago puntual de los tributos en la figura 30 se aprecia que, el 95% de los mineros encuestados manifiestan que, si realizan sus aportaciones cumplidamente, lo que se puede apreciar como en un factor importante pese al desconocimiento tributario evaluado y a la evasión que se mantiene producto de las falencias que lo originan.

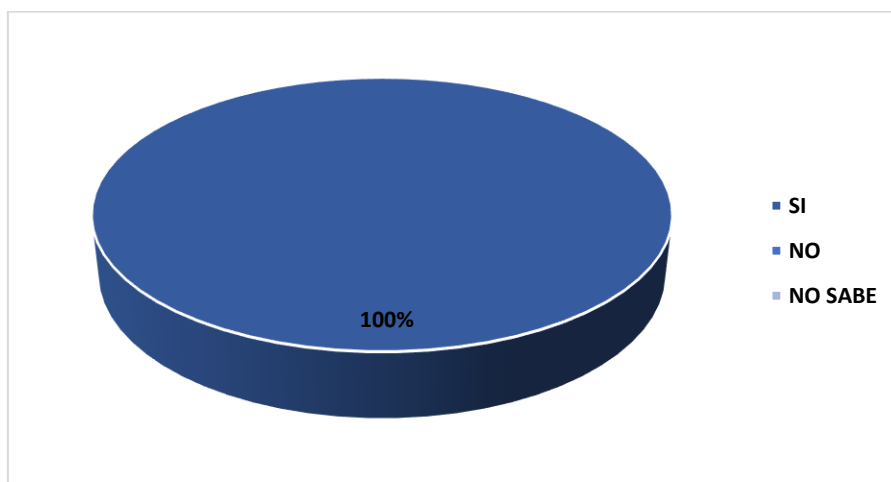
- **Puntualidad en las declaraciones tributarias**

**28. ¿Sus declaraciones mensuales y anuales los realiza de manera puntual?**

**Tabla 31.** Puntualidad en las declaraciones

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	342	100%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	0	0%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 31.** Puntualidad en los pagos de los tributos

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Sobre la puntualidad al realizar las declaraciones mensuales y anuales, en la figura 31 se muestra como el 100% de los mineros artesanales encuestados, si están al día con las declaraciones tributarias, otro elemento de interés para el Estado. Esto permite inferir que, a pesar de algunos elementos detectados anteriormente en el estudio, los mineros contemplan este aspecto como un factor importante, por lo que aplican esfuerzos para su cumplimiento.

- **Conciencia al declarar y pagar tributos**

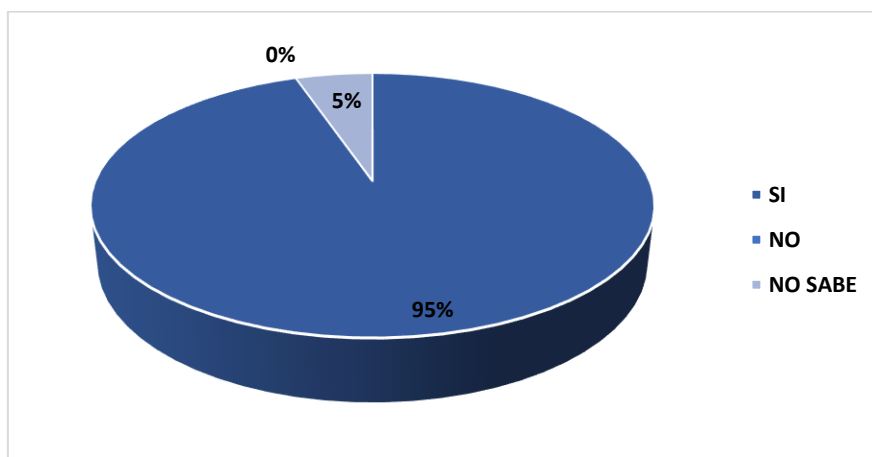
**29. ¿Declara usted todas sus ventas o ingresos que percibe durante el mes o año?**

**Tabla 32.** Declaración de los ingresos mensuales o anuales

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	324	95%
2	NO	0	0%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia



**Figura 32.** Declaración de los ingresos mensuales

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En cuanto a la declaración de las ventas o ingresos que perciben durante el mes, se muestra en la figura 32, que el 95% de los encuestados si declaran los recursos obtenidos en las ventas. En este sentido se puede apreciar que el Estado cuenta con información relevante sobre la actividad minera, lo que favorece el monitoreo y control de dicha actividad.

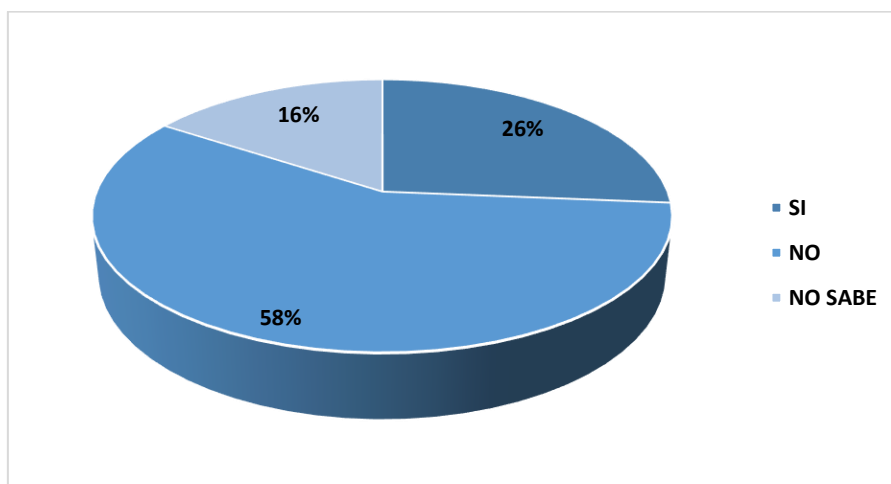
- **Recaudación tributaria**

**30. ¿Cree usted que el pago de sus tributos le afecte económicamente a su actividad minera?**

**Tabla 33.** Afectación del pago de tributos en la actividad minera

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	90	26%
2	NO	198	58%
3	NO SABE	54	16%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 33.** Afectación de los tributos en la actividad minera

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Según los datos de la figura 33, para el 58% de los encuestados el pago de los tributos no le afecta económicamente a la actividad minera. No obstante, el 26% respondieron que si tiene afectación. Sobre este aspecto, el Estado debe orientar a los mineros artesanales, con relación al aporte que debe brindar la minería, tanto a la economía nacional, como a la sociedad, dado los daños que genera la actividad minera son elevados y adicional no están regulados de manera eficiente.

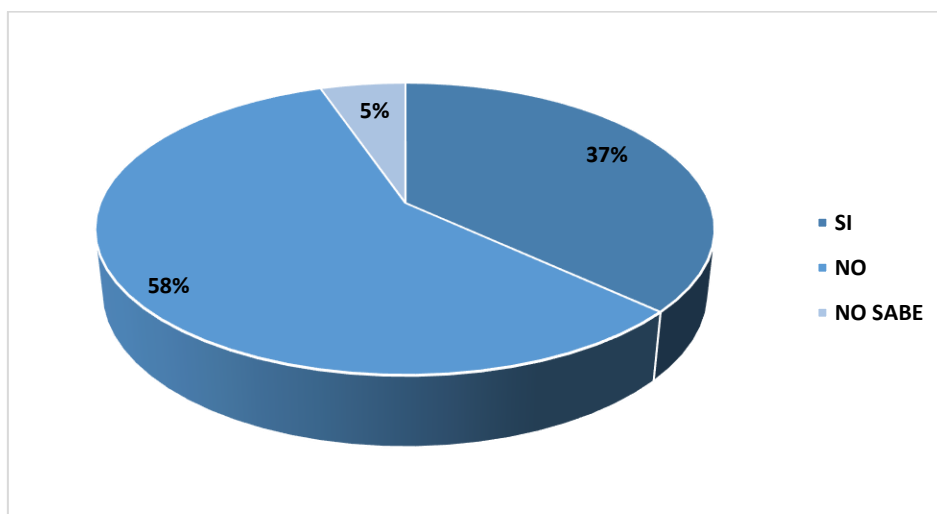
- **Comunicación tributaria**

**31. ¿Cree Ud. que la SUNAT brinda información suficiente para que conozca sus obligaciones tributarias?**

**Tabla 34.** Información de SUNAT sobre las obligaciones tributarias

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	126	37%
2	NO	198	58%
3	NO SABE	18	5%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 34.** Información del SUNAT sobre las obligaciones tributarias

Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** Sobre el conocimiento que brinda la SUNAT acerca de la información se consulta a los mineros, para conocer si es suficiente como para cumplir con sus obligaciones tributarias, la figura 34 permite detectar que el 58% de estos respondieron que la información no es suficiente como para sentirse capacitados y orientados en esta materia. Sin embargo, el 37% dieron como respuesta que si reciben los aportes necesarios para hacerle frente al compromiso tributario. En tal sentido, se aprecia que con una adecuada estrategia educativa se podrá erradicar y disminuir el alto porcentaje de quienes no tienen los conocimientos requeridos en el tema.

- **Equidad tributaria**

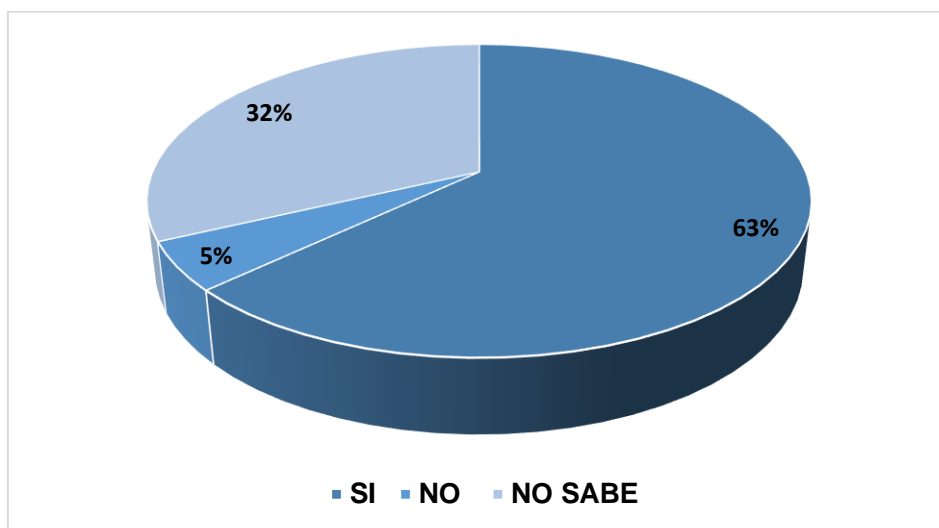
### 32. ¿Es consciente que sus tributos solventan el desarrollo del estado?

**Tabla 35.** Los tributos solventan el desarrollo del estado

N°	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	216	63%
2	NO	18	5%
3	NO SABE	108	32%
	TOTAL	342	100%

Fuente: Elaboración propia

**Figura 35.** Los tributos solventan el desarrollo del estado



Fuente: Datos recabados de la encuesta. Elaboración propia

**Análisis e Interpretación.** En cuanto a la consulta acerca de los tributos como mecanismo de solvencia para el desarrollo del estado, la figura 35 muestra como el 63% de los mineros artesanales encuestados, respondieron que, si están conscientes de esta situación y por ello, se mantienen al día con el pago tributario. No obstante, un 32% dieron como respuesta que no saben al respecto. Ante este resultado es pertinente acotar que es deber y obligación del Estado, orientar, fomentar y capacitar a los funcionarios, para establecer estrategias que incentiven a los mineros a la formalización minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa.

**Tabla 36.** Resumen de la encuesta realizado a los 342 mineros

<b>RESUMEN DE LAS 32 PREGUNTAS REALIZADOS A LOS 342 MINEROS ARTESANALES DEL DISTRITO DE MARIANO NICOLAS VALCARCEL</b>					
<b>N°</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO SABE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Aprobación de IGAFOM o IGAC</b>					
1	¿Actualmente está inscrito en el REINFO?	324			324
		100%			100%
2	¿Cuenta con un plan de manejo ambiental?	72	216	54	342
		21%	63%	16%	100%
3	¿Tiene acceso a la Dirección General de Formalización Minera?	72	180	90	342
		21%	53%	26%	100%
4	¿Las actividades que realiza son monitoreadas eficientemente por un profesional?	180	144	18	342
		53%	42%	5%	100%
<b>Acreditación de propiedad o autorización del uso del terreno superficial</b>					
5	¿Es titular del terreno superficial?	144	162	36	342
		42%	47%	11%	100%
6	¿Le han cedido o autorizado el uso superficial del terreno?	180	144	18	342
		53%	42%	5%	100%
7	¿Ha tenido inconvenientes para obtener la autorización del uso del terreno superficial?	162	144	36	342
		47%	42%	11%	100%
<b>Acreditación de titularidad o contrato de cesión</b>					
8	¿Cuenta con un contrato o permiso de explotación minera?	270	72		342
		79%	21%		100%
9	¿Tiene aprobado una concesión minera?	252	54	36	342
		74%	16%	10%	100%
10	¿Cuenta con la autorización del titular de la concesión o es titular de la concesión minera?	144	180	18	342
		42%	53%	5%	100%
<b>Declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos</b>					
11	¿La zona donde se encuentra su concesión minera es la más adecuada?	234	54	54	342
		68%	16%	16%	100%
12	¿Cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)?	18	234	90	342
		5%	69%	26%	100%
13	¿Tiene conocimiento que se realizará fiscalización posterior?	54	162	126	342
		16%	47%	37%	100%
<b>Expediente Técnico</b>					
14	¿Presentó el IGAFOM?	324		18	342
		95%		5%	100%
15	¿Sabe en qué estado de calificación se encuentra sus documentos?	36	162	144	342
		11%	47%	42%	100%
16		18	270	54	342

	¿Conoce los formatos simplificados digitales para llenar la declaración de producción semestral implementados por el MINEM?	5%	79%	16%	100%
17	¿Sabe si la Universidad Nacional de San Agustín cuenta con profesionales de minas y geólogo que puedan preparar su Expediente técnico?	162	180		342
		47%	53%		100%
<b>Normas Tributarias</b>					
18	¿Según su actividad conoce usted el impuesto a la renta que debe declarar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria?	72	108	162	342
		21%	32%	47%	100%
19	¿Cree usted que el pago de los tributos se incumple, ocasionando un perjuicio a la recaudación?	72	180	90	342
		21%	53%	26%	100%
20	¿Conoce los requisitos formales requeridos en materia de tributos por la minería?	90	144	108	342
		26%	42%	32%	100%
<b>Obligación Tributaria</b>					
21	¿Cree que el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias se debe al desconocimiento?	342			342
		100%			100%
22	¿Cree que la regulación tributaria incide en la actividad minera artesanal?	234		108	342
		68%		32%	100%
<b>Régimen tributario</b>					
23	¿Se encuentra inscrito en el registro Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	342			342
		100%			100%
24	¿Tiene conocimiento que debe realizar pagos tributarios?	288		54	342
		84%		16%	100%
25	¿Sabe usted en qué tipo de régimen esta para realizar sus declaraciones: Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE tributario y/o Régimen general?	234	54	54	342
		68%	16%	16%	100%
26	¿Sabe que monto tiene que pagar a la SUNAT?	288	36	18	342
		84%	11%	5%	100%
<b>Puntualidad en los pagos tributarios</b>					
27	¿El pago de sus obligaciones tributaria los realiza con puntualidad?	324		18	342
		95%		5%	100%
<b>Puntualidad en las declaraciones Tributarias</b>					
28	¿Sus declaraciones mensuales y anuales los realiza de manera puntual?	342			342
		100%			100%
<b>Conciencia al declarar y pagar tributos</b>					
29	¿Declara usted todas sus ventas o ingresos que percibe durante el mes o año?	324		18	342
		95%		5%	100%
<b>Recaudación Tributaria</b>					
30		90	198	54	342

	¿Cree usted que el pago de sus tributos le afecte económicamente a su actividad minera?	26%	58%	16%	100%
<b>Comunicación Tributaria</b>					
31	¿Cree Ud. que la SUNAT brinda información suficiente para que conozca sus obligaciones tributarias?	126	198	18	342
		37%	58%	5%	100%
<b>Equidad Tributaria</b>					
32	¿Es consciente que sus tributos solventan el desarrollo del estado?	216	18	108	342
		63%	5%	32%	100%

#### 4.2. Análisis de los ingresos recaudados

**Tabla 37.** Pagos Tributarios por Departamento-Total País, años 2019-2021

<b>PAGO DE TRIBUTOS REALIZADOS POR DEPARTAMENTO-TOTAL PAÍS AÑOS 2019 – 2021 (expresado en millones de soles)</b>			
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Amazonas	49.286.258.79	49.201.581.48	69.802.524.13
Ancash	472.805.746.95	437.394.174.42	565.677.476.85
Apurímac	113.013.960.62	100.195.432.47	172.012.989.49
Arequipa	2.531.313.792.39	2.190.677.012.55	4.357.839.857.33
Ayacucho	143.378.497.47	121.434.190.16	186.639.348.94
Cajamarca	348.550.623.23	279.856.059.89	447.972.698.91
Callao	4.492.376.718.08	3.905.172.472.42	4.919.619.890.00
Cusco	841.471.866.27	612.815.441.52	1.135.465.822.57
Huancavelica	40.566.792.37	39.989.850.70	57.244.408.39
Huánuco	131.719.737.17	103.809.242.35	155.236.680.66
Ica	883.150.292.59	795.391.321.71	1.119.005.390.70
Junín	558.558.819.74	586.510.496.13	633.189.651.50
La Libertad	1.844.337.324.58	1.567.489.109.53	2.398.245.177.38
Lambayeque	601.047.510.10	528.126.817.88	753.596.979.86
Limamet	81.455.879.502.08	68.857.203.045.13	97.031.234.079.75
Limaprov	352.660.402.13	304.928.935.67	485.304.490.19
Loreto	301.289.070.12	250.354.489.58	370.557.264.41
Madre de Dios	85.009.796.32	74.581.335.61	114.163.163.79
Moquegua	137.294.328.89	105.874.296.42	172.540.057.08
Pasco	97.387.393.44	75.185.664.40	116.751.822.79
Piura	1.318.667.489.67	1.105.327.459.20	1.632.979.126.26
Puno	316.261.991.21	238.358.028.71	365.947.560.14
San Martín	238.794.275.35	233.172.864.18	347.045.076.95
Tacna	206.066.693.97	165.972.637.18	227.094.317.48
Tumbes	77.347.659.32	62.610.248.10	80.305.966.22

Ucayali	664.199.258.60	624.037.385.69	859.829.070.71
---------	----------------	----------------	----------------

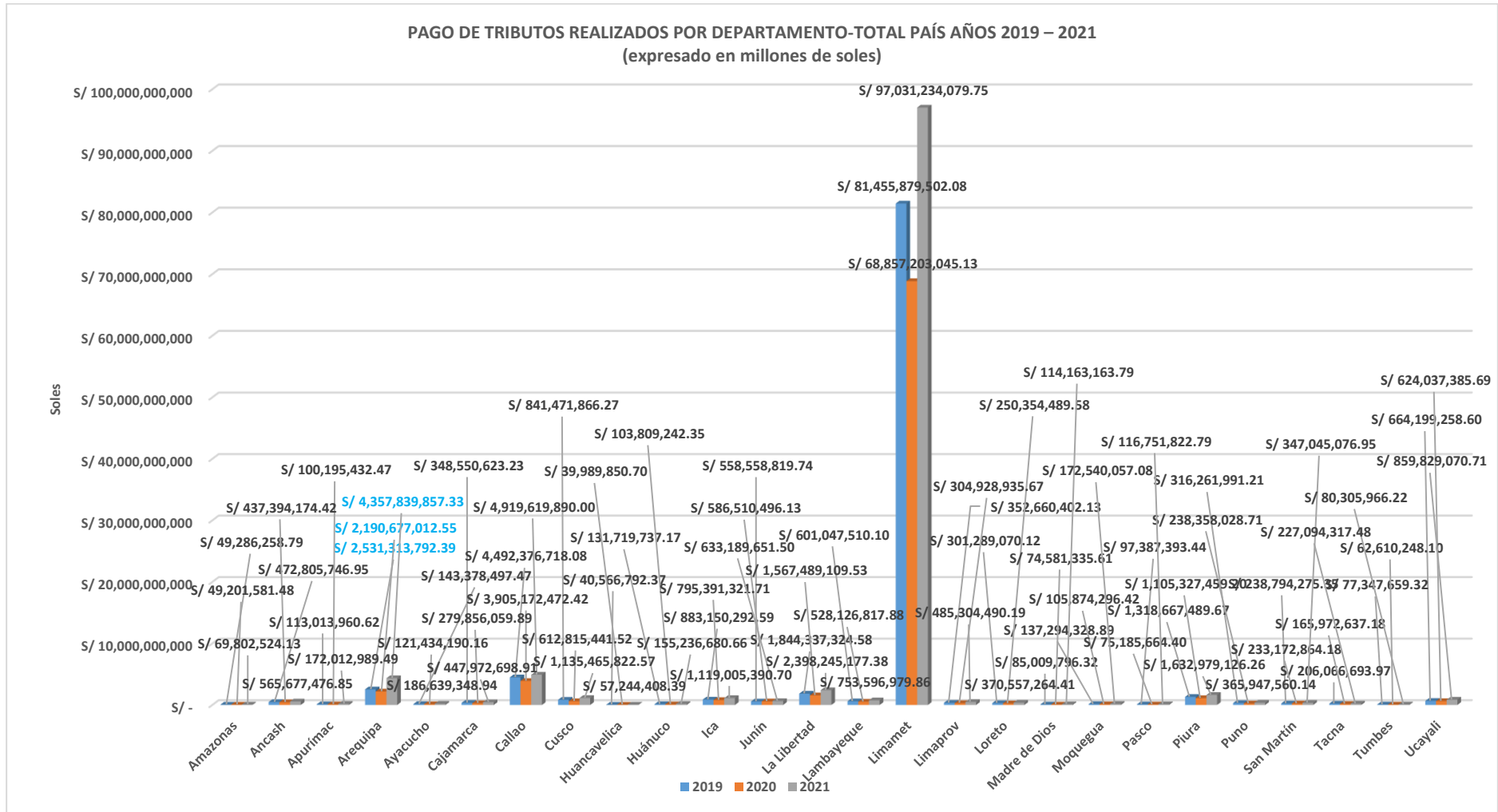
Fuente: Datos recaudados de la SUNAT (2021).

En base a datos recaudados de la SUNAT, la Tabla 37 presenta los aportes tributarios causados por las diferentes actividades económicas de cada departamento, las cifras determinan que el Departamento de Arequipa, objeto de este estudio se ubica en tercer lugar en cuanto a las aportaciones realizadas al gobierno central con un monto de S/ 4.357.839.857.33 pagado en el 2021, un incremento de casi el 99% en relación con el año 2020 que fue de S/ 2.190.677.012.55 considerando que el año 2020 se produjo una contracción de S/ 340.636.779 en relación de lo tributado el 2019 que fue de S/ 2.531.313.792.39

Con un monto de S/ 68.857.203.045.13 pagado en el 2020 se evidencia que el año 2021 el Departamento de Limamet realizó la aportación fiscal más significativa para el país. Este monto ascendió a S/ 97.031.234.079.75 fruto de la importante actividad económica que se desarrolla en este departamento; mientras que, en el mismo período el aporte más reducido fue del departamento de Huancavelica con una recaudación de S/ 39.989.853.70 La diferencia es notoria y permite promover acciones para un adecuado desarrollo tributario, direccionado hacia otros departamentos que otorgará una mejora en la recaudación fiscal, misma que con una conveniente distribución por parte del Gobierno Central, repercutirá en beneficio de estas locaciones.



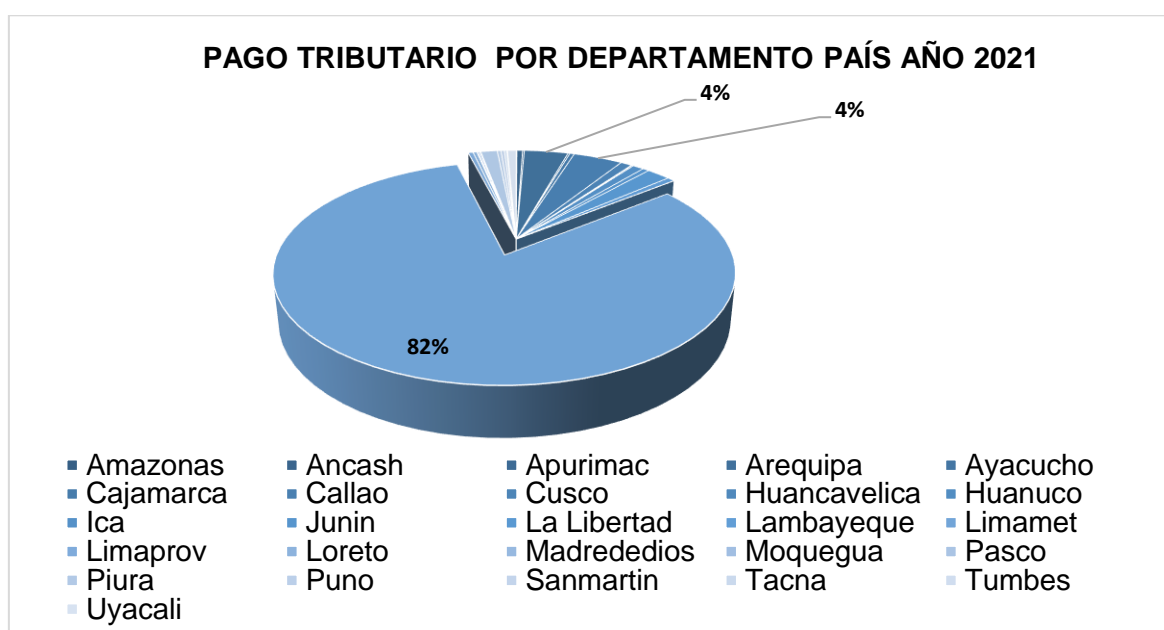
**Figura 36. Pagos Tributarios por Departamento-Total País, años 2019-2021**



Fuente. Datos recabados de la SUNAT (2021).

La Figura 36, Pagos Tributarios por Departamento-Total País, años 2019-2021, demuestra claramente el enorme contraste existente entre el departamento Limamet con los departamentos de Arequipa y Callao y en mayor margen con los restantes departamentos. Esto es una clara representación de la poca incidencia que tienen departamentos “pequeños” en la economía nacional, ya sea por negligencia de las autoridades o por desconocimiento de sus pobladores.

**Figura 37.** Pagos Tributarios por Departamento-Total País, año 2021



Fuente: Datos recabados de la SUNAT (SUNAT, 2021)

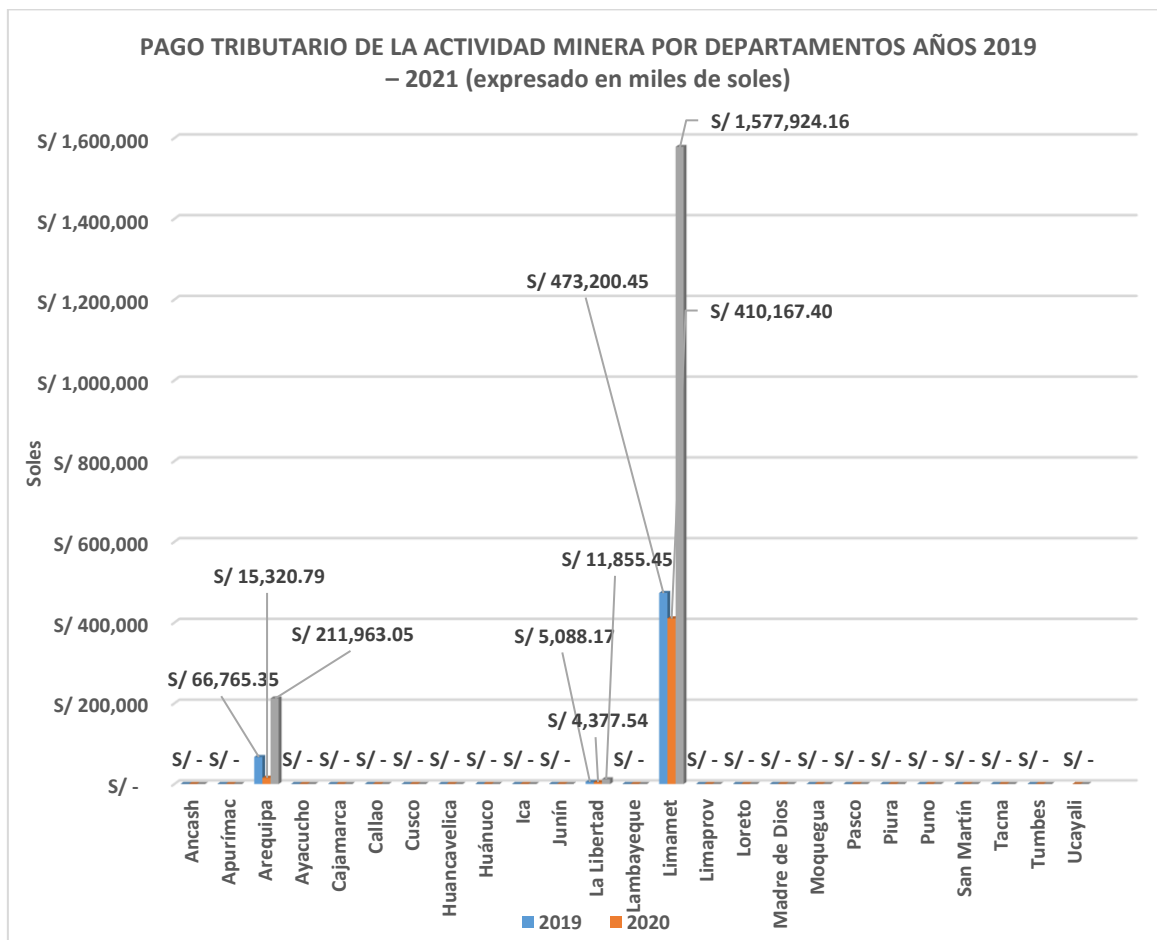
Tomando en consideración a la elaboración de todo modelo de actividad que se realiza en el estado y según datos proporcionados por la SUNAT en la figura 37 Pagos Tributarios por Departamento-Total País, año 2021 se observa que durante el año 2021 el departamento de Limamet con el 82 % ejecutó el mayor aporte tributario en la economía del país, mientras que los departamentos de El Callao y Arequipa con gran diferencia se ubican en segundo y tercer lugar con un margen del 4%.

**Tabla 38.** Pago de tributos de la actividad minera por Departamento

<b>PAGO TRIBUTARIO DE LA ACTIVIDAD MINERA POR DEPARTAMENTOS AÑOS 2019 – 2021 (expresado en miles de soles)</b>			
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Amazonas	-	-	-
Ancash	-	-	-
Apurímac	-	-	-
Arequipa	66.765.35	15.320.79	211.963.05
Ayacucho	-	-	-
Cajamarca	-	-	-
Callao	-	-	-
Cusco	-	-	-
Huancavelica	-	-	-
Huánuco	-	-	-
Ica	-	-	-
Junín	-	-	-
La Libertad	5.088.17	4.377.54	11.855.45
Lambayeque	-	-	-
Limamet	473.200.45	410.167.40	1.577.924.16
Limaprov	-	-	-
Loreto	-	-	-
Madre de Dios	-	-	-
Moquegua	-	-	-
Pasco	-	-	-
Piura	-	-	-
Puno	-	-	-
San Martín	-	-	-
Tacna	-	-	-
Tumbes	-	-	-
Ucayali	-	-	-

Fuente: Datos recabados de la SUNAT (SUNAT, 2021)

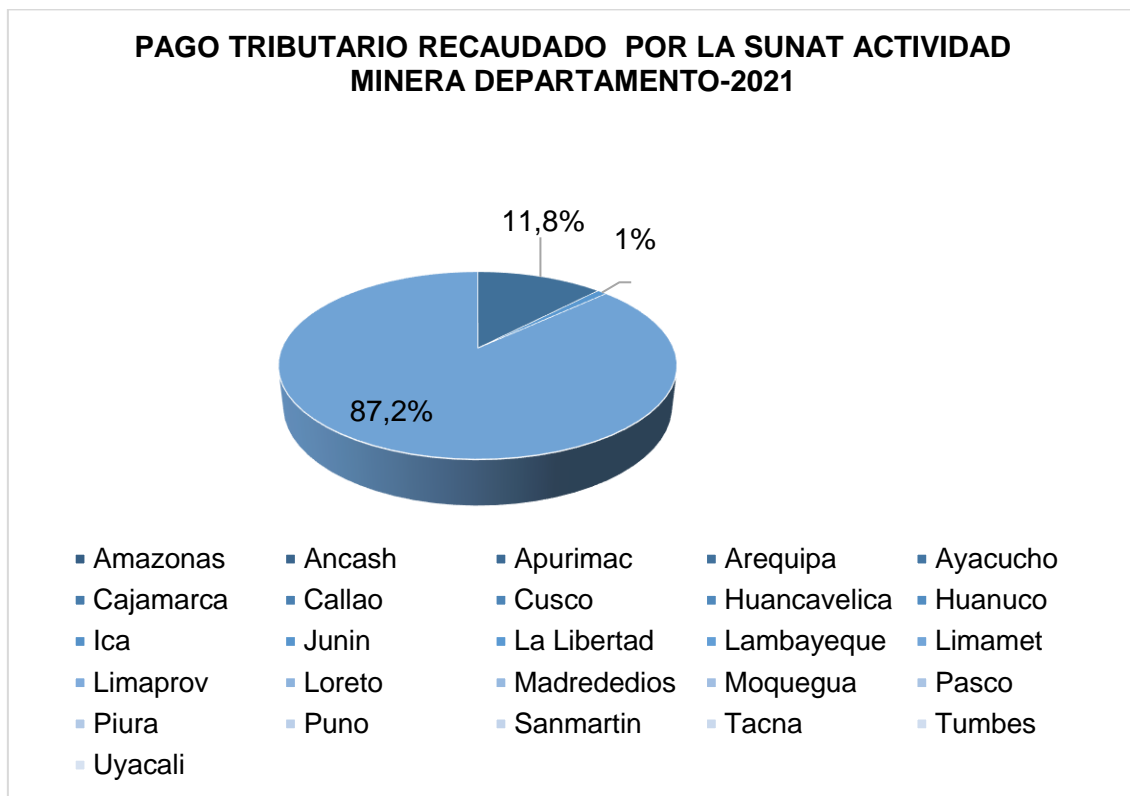
**Figura 38.** Pago tributario recaudado por la SUNAT. Actividad Minera- Departamentos años 2019 – 2021 (miles de soles)



Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

En la Tabla 38, Pago de tributos de la actividad minera por departamentos, se presentan los aportes causados por la actividad minera, evidenciándose que el aporte por este concepto se concentra en el departamento Limamét, con un monto de S/ 1.577.924.16 realizado el 2021, así mismo, en este periodo el aporte de Arequipa fue de S/ 211.963.05. Según datos proporcionados por la SUNAT, esto demuestra una amplia diferencia entre un departamento que tiene una adecuada cultura impositiva y otros que por diferentes circunstancias no la han establecido. Libertad ocupa un tercer lugar con un aporte de S/ 11.855.45

**Figura 39.** Pago tributario recaudado por la SUNAT. Actividad Minera-Departamento año 2021



Fuente. Datos recabados de la SUNAT (2021)

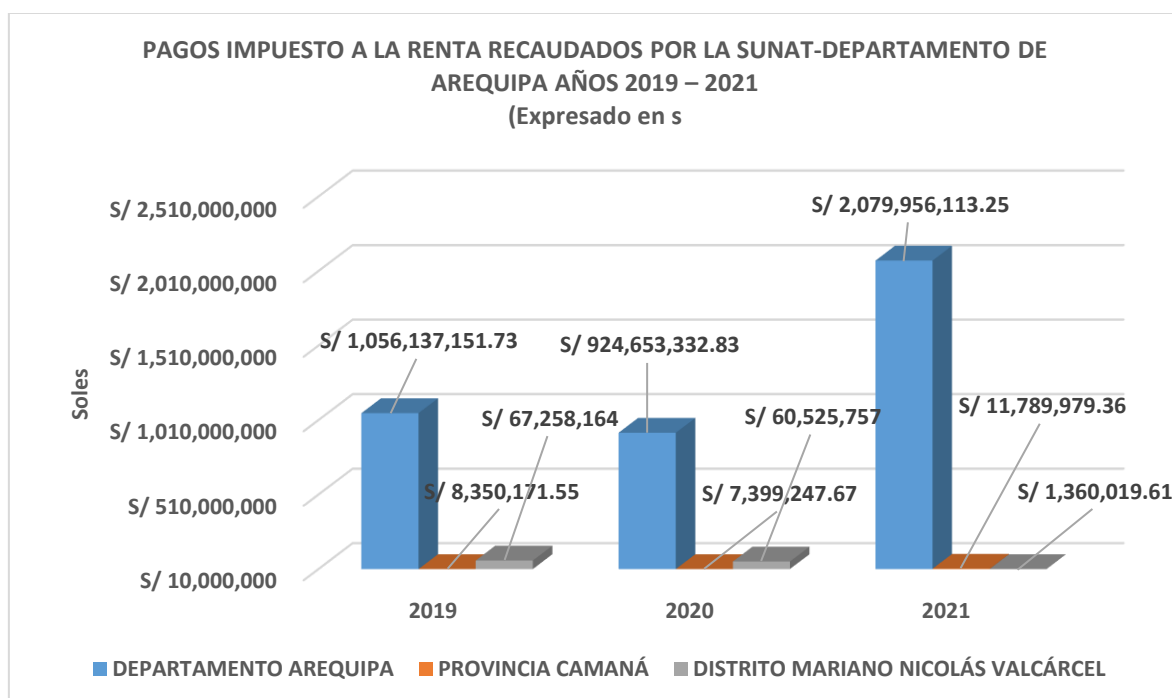
Durante el año 2021, la Figura 39 Pago tributario recaudado por la SUNAT. actividad minera-departamento demuestra que el departamento de Arequipa es el segundo departamento que más aporta a la economía nacional en cuanto a la actividad minera, ejecutó sus pagos tributarios con un margen del 11,8%, mientras que el departamento Limamet con un 87,2 % es el que tiene mayor incidencia. El departamento Libertad con el 1% ocupa el tercer lugar.

**Tabla 39.** Pagos por Impuesto a la Renta recaudados por la SUNAT- Departamento de Arequipa: años 2019- 2021

<b>PAGOS IMPUESTO A LA RENTA RECAUDADOS POR LA SUNAT- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA AÑOS 2019 – 2021 (Expresado en soles)</b>			
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
DEPARTAMENTO AREQUIPA	1.056.137.151.73	924.653.332.83	2.079.956.113.25
PROVINCIA CAMANÁ	8.350.171.55	7.399.247.67	11.789.979.36
DISTRITO MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL	672.581.64	605.257.57	1.360.019.61

Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

**Figura 40.** Pagos por Impuesto a la Renta recaudados por la SUNAT- Departamento de Arequipa: años 2019- 2021



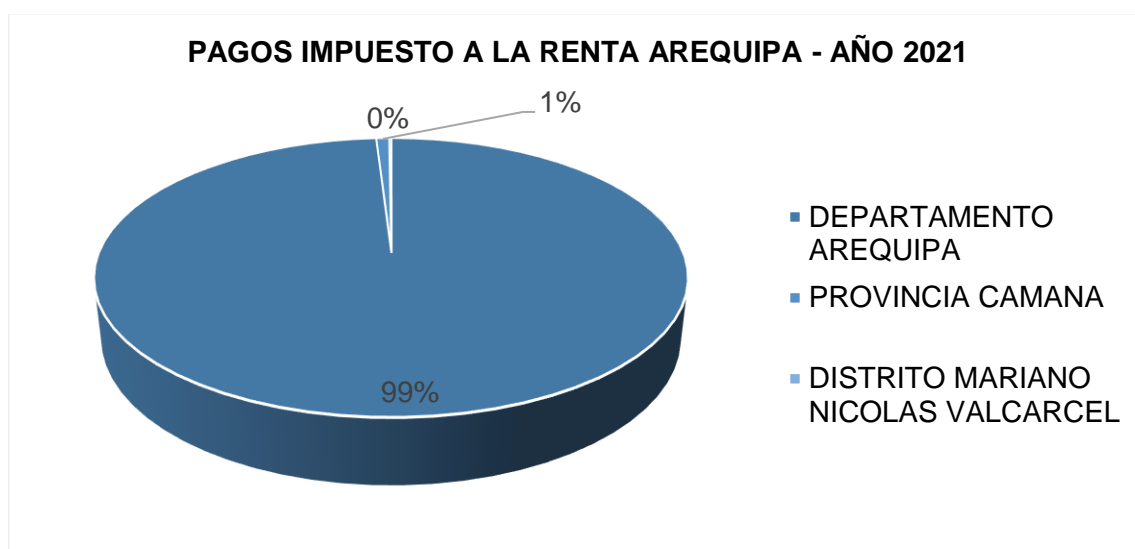
Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

Según información suministrada por la SUNAT, en la Tabla 39. Pagos por Impuesto a la Renta - departamento de Arequipa: años 2019- 2021, se hace un comparativo de los 3 últimos años objeto de la investigación, reflejando que para el

año 2020 del distrito Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa, se obtiene un ingreso de S/ 605.257.57 cotejado con lo percibido en el 2019 que fue de S/ 672.581.64 mostró una disminución de S/ 67.324.07

Como se puede apreciar existe una contracción como consecuencia de la caída relacionada con las ventas de los títulos mineros, lo cual representa a su vez una menor utilidad operativa, como consecuencias relacionadas a la pandemia COVID-19. No obstante, para el 2021 con una recaudación de S/ 1.360.019.61 se origina una recuperación tributaria de S/ 754.762.04 lo que representa resultados positivos para el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa. Mientras tanto el departamento de Arequipa incrementó sus aportes tributarios en S/ 1.155.302.780.42; valor significativo en relación con el año 2021, en tanto que el 2020 sufre una contracción de S/ 131.483.818.90, en comparación al año 2019.

**Figura 41.** Pagos por Impuesto a la Renta recaudados por la SUNAT- Departamento de Arequipa: año 2021



Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

Tomando en consideración que es un departamento, en la Figura 41, es natural observar que Arequipa efectuó sus pagos concernientes al impuesto a la renta con un margen del 99%, en tanto que la provincia de Camaná representa el 1%, mientras que el distrito Mariano N. Valcárcel, está recién empezando con una cultura impositiva y por su bajo monto de aportación se representa en la figura con un 0%.

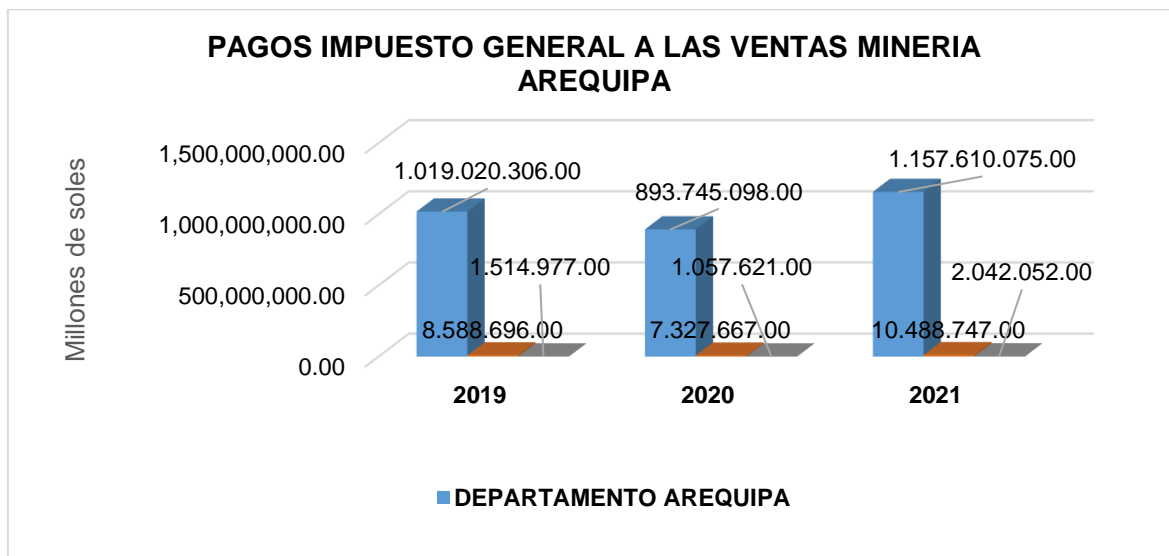
**Tabla 40.** Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería Departamento de Arequipa

<b>PAGOS REALIZADOS DE IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS-MINERA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA: AÑOS 2019 – 2021 (expresado en soles)</b>			
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
DEPARTAMENTO AREQUIPA	1.019.020.306.00	893.745.098.00	1.157.610.075.00
PROVINCIA CAMANÁ	8.588.696.00	7.327.667.00	10.488.747.00
DISTRITO MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL	1.514.977.00	1.057.621.00	2.042.052.00

Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).



**Figura 42.** Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería Departamento de Arequipa



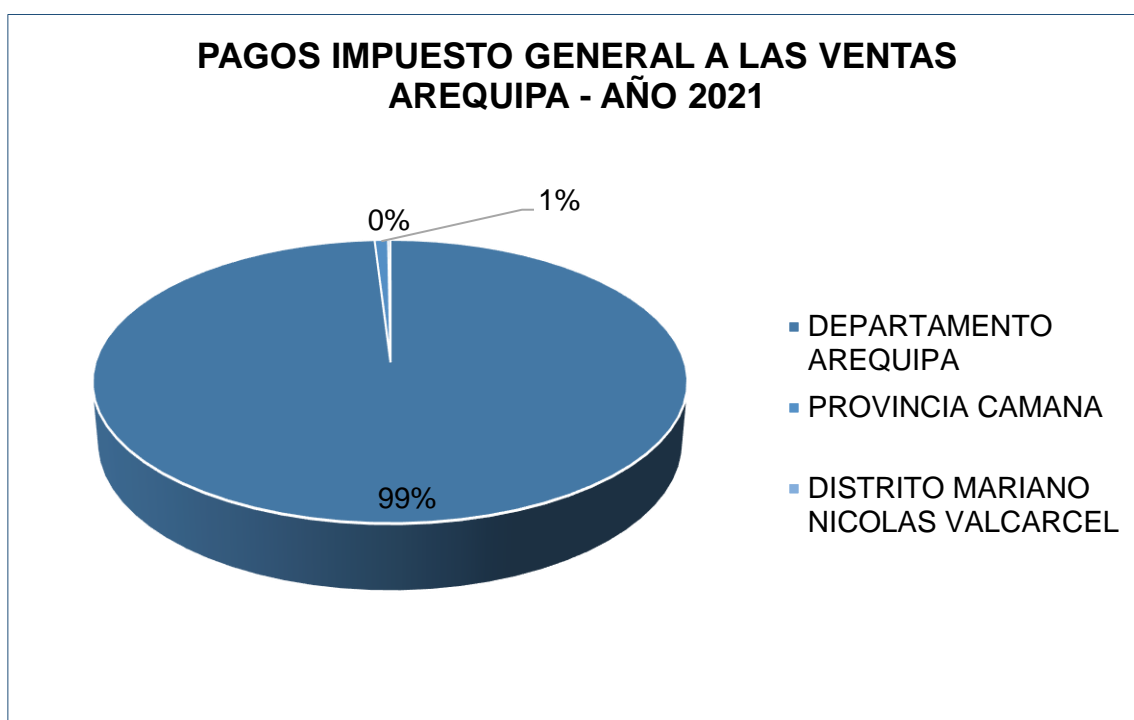
Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

De acuerdo con la información suministrada, la Tabla 40. Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería departamento de Arequipa, se hace referencia a los ingresos recolectados por concepto del pago del Impuesto general a las ventas (IGV), este tributo en la actualidad es del 18%, debe ser aplicado al realizar una determinada compra o venta (Economía, 2011). Estos montos pagados por los contribuyentes no necesariamente representan la carga tributaria que soportan, sino lo que pagan en su calidad de deudores tributarios, en algunos casos como agentes retenedores o perceptores de la obligación de terceros.

En tal sentido, se observa que para el año 2020 el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel realiza pagos por S/ 1.057.621.00 que al compararlo con lo percibido en el año 2019 que fue de S/ 1.514.977.00, mostró una disminución de S/ 457.356.00. Los niveles de producción minera, para el 2020 sufrieron un descenso por efecto de las medidas establecidas por el Gobierno peruano, como prevención para

contener de alguna manera la propagación del virus, priorizando la salud. No obstante, para el 2021 con una recaudación de S/ 2.042.052.00 se origina una recuperación tributaria de S/ 984.431.00 conforme a la Figura 42, esto representa un incremento de las actividades productivas del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.

**Figura 43.** Pagos recaudados por la SUNAT por Impuesto General a las Ventas – Minería Departamento de Arequipa año 2021



Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

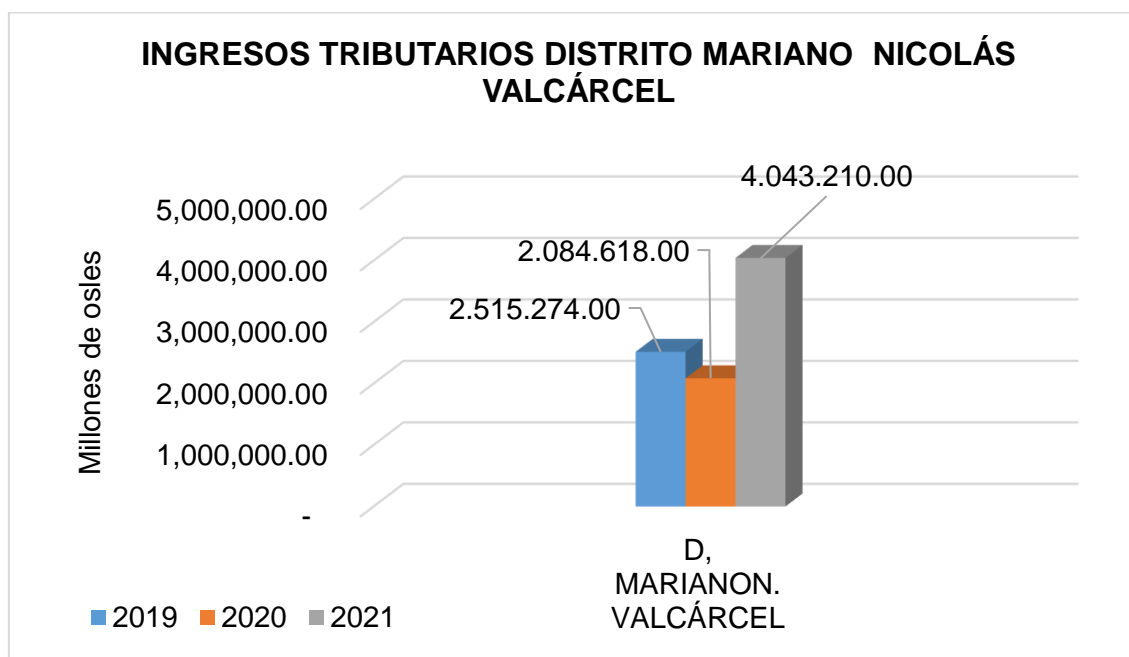
En referencia a los pagos por el impuesto general a las ventas, la Figura 43, muestra que el departamento de Arequipa efectuó sus pagos al fisco en un margen de 99%, en tanto que la provincia de Camaná representa una aportación con un margen del 1%, mientras que el distrito Mariano Nicolás Valcárcel por su inferior monto de aportación se simboliza en la figura con un 0%.

**Tabla 41.** Pagos Tributarios de toda actividad recaudados por la SUNAT distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021

<b>PAGOS TRIBUTARIOS TODA ACTIVIDAD DISTRITO MARIANO NICOLÁS VALCÁRCCEL: AÑOS 2019 - 2021 (expresado en soles)</b>			
	2019	2020	2021
Distrito Mariano Nicolás Valcárcel	2.515.274.00	2.084.618.00	4.043.210.00

Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

**Figura 44.** Pagos Tributarios de toda actividad recaudados por la SUNAT distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021



Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

Conforme a la información suministrada por la SUNAT, la Figura 44 permite evidenciar que el distrito Mariano Nicolás Valcárcel en el año 2021 realiza un pago de S/ 4.043.210.00, el mismo que establece un incremento del 94% en relación con lo pagado el 2020 que fue de S/ 2.084.618.00. Esto representa un aporte considerable al fisco dando resultados positivos y permitiendo al sector minero

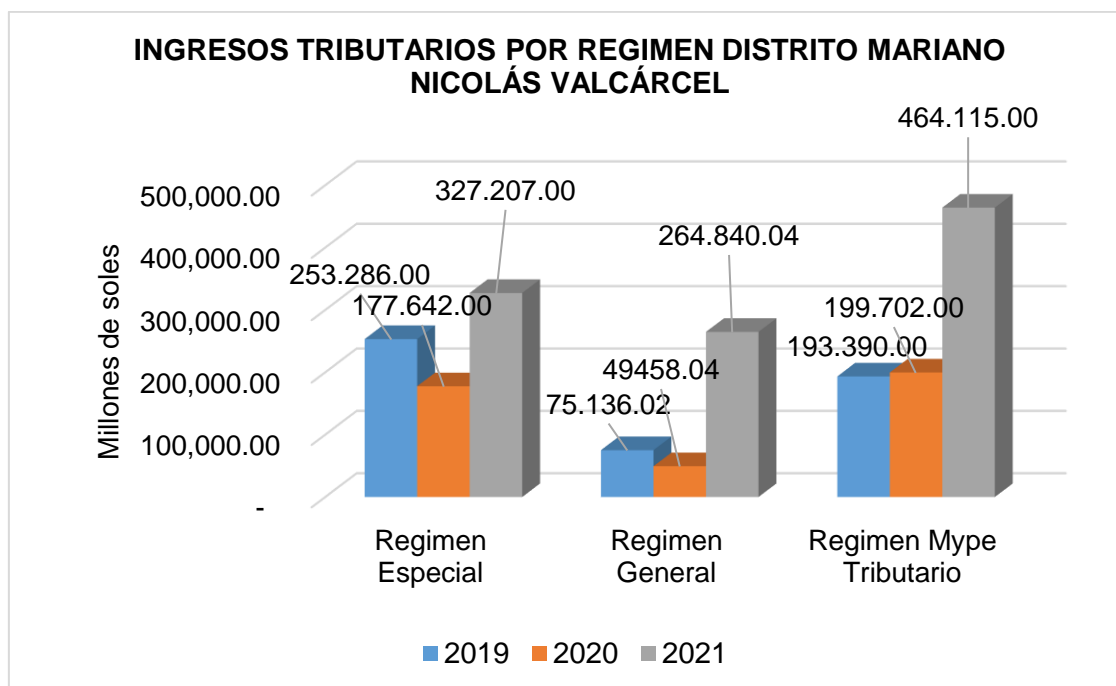
incrementar el desarrollo sostenible, conformado por una significativa fuente de ingresos, que permitirán lograr amplios beneficios para la población.

**Tabla 42.** Pagos tributarios realizados de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021

<b>PAGOS TRIBUTARIOS REALIZADOS POR I. RENTA - ACTIVIDAD MINERA - REGIMEN DISTRITO MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL: AÑOS 2019 - 2021 (expresado en soles)</b>			
REGIMEN	2019	2020	2021
Régimen Especial	253.286.00	177.642.00	327.207.00
Régimen General	75.136.02	49.458.04	264.840.04
Régimen Mype Tributario	193.390.00	199.702.00	464.115.00

Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

**Figura 45.** Pagos tributarios realizados de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel años 2019-2021



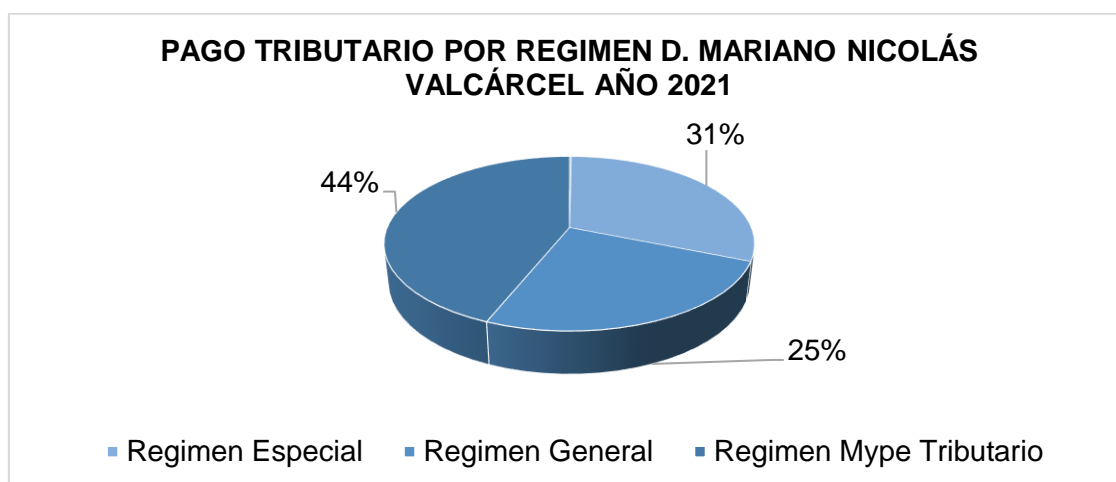
Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

En base a la información proporcionada por la SUNAT (SUNAT, 2021), la Figura 45 demuestra que el distrito Mariano Nicolás Valcárcel realizó sus pagos del Impuesto a la Renta según el tipo de Régimen, aquí se puede evidencia que las aportaciones catalogadas como Régimen Especial es la que aporta en mayor medida dentro de los ingresos recaudados. Es así como el año 2021 pagaron S/ 327.207.00, reflejándose una diferencia de S/ 149.565.00 en comparación al año 2020 que fue de S/ 177.642.00.

Régimen Mype Tributario en el año 2019 fue de S/ 193.390.00 tuvo una diferencia negativa de S/ 6.312.00 comparada con el año 2020 que fue de S/ 199.702.00. En cambio, el 2021 el incremento fue superior del 132% con un a diferencia del S/ 264.413.00

Régimen General del distrito Mariano Nicolás Valcárcel en el año 2019 fue de S/ 253.286.00, siendo superior con una diferencia de S/ 75.644.00 con la 2020 que fue de S/ 177.642.00 En el 2021 se obtuvo una recuperación toda vez que la recaudación fue de S/ 327.207.00, siendo esta superior en S/ 149.565.00.

**Figura 46.** Pagos tributarios realizados de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel año 2021



Fuente: Datos recabados de la SUNAT (2021).

El año 2021 refleja que las aportaciones realizadas de Impuesto a la Renta por la actividad minera y Régimen del distrito Mariano Nicolás Valcárcel, a través del Régimen Mype tributario con el 44% son las que tuvieron una mayor actividad, en segundo lugar, aquellas amparadas bajo el Régimen Especial con el 31%, mientras que con el 25% aquellas que se realizaron bajo el Régimen General, conforme se puede evidenciar en la Figura 46.

### **4.3. Propuesta**

Una de las maneras de apalancamiento financiero que tienen los gobiernos de en la mayoría de los países del mundo para brindar los bienes y servicios en beneficio del desarrollo de sus habitantes son los recursos obtenidos de las recaudaciones tributarias, dentro de este ámbito el gobierno peruano regula al sector minero formal aplicando cargas impositivas, el más importante es el generado por el impuesto a la renta. Desafortunadamente a los ingresos obtenidos por este concepto, el gobierno no los ha sabido canalizar para beneficio de los lugares donde se realizan actividades mineras, por lo que no existen evidencias de inversión pública.

Bajo este antecedente, se aborda la importancia de dar respuesta al objetivo específico referido a establecer una propuesta que incentive a los mineros a la formalización minera del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, hay que tomar en consideración las repercusiones tanto médicas como laborales que se dieron por el COVID 19 en el sector. Esta condición permitirá establecer una adecuada sistematización de operaciones regido bajo normas y reglamentos establecidos por la entidad de control fiscal. A este respecto, la mayoría de las actividades que se realizan para mejorar el entorno requieren de un enfoque bien estructurado, donde se puedan establecer herramientas para la formalización tributaria de las

actividades. Es trascendental anotar la poca atención del Gobierno, a través de la entidad reguladora para controlar y formalizar a estas pequeñas empresas, con pretextos simples de no poder estar atrás de la gran cantidad de mineros no formalizados. Así mismo de parte del Gobierno se podría motivar sector minero proporcionándoles un alivio financiero temporal, mediante exenciones fiscales, esto permitirá un paliativo para las empresas y que a futuro estas paguen sus impuestos de forma puntual. Por tanto, es necesario descentralizar la actividad minera e incentivar la instalación y equipamiento de un Centro de Acopio financiados con recursos públicos o privados en el distrito Mariano Nicolás Valcárcel, para que los productores mineros lleguen a dejar su mineral. Esto permitirá tener una identificación adecuada de los involucrados, acceder a financiamientos directos, obtener herramientas, capacitación tributaria, comunicación y a su vez proponer soluciones viables a los problemas que se presenten. En este sentido, la estrategia propuesta cuyo objetivo principal es lograr que la población que se encuentran en la actividad minera informal logre insertarse en la economía se basa en herramientas, que permitirán incentivar, orientar, evaluar, difundir y fortalecer la formalización, para mejorar la recaudación tributaria en el distrito Mariano Nicolás Valcárcel y lograr la recaudación de este sector que en la actualidad no existe. Con la guía encaminada al conocimiento tributario, se fortalecerá la institucionalidad de dicha localidad, conllevando de esta manera a una diversificación económica sostenible de la actividad minera.

El distrito objeto de estudio, es uno de los 8 que conforman la provincia de Camaná, ubicado en el departamento de Arequipa conocido popularmente como Urasquí. Fue creado el 3 de noviembre de 1944, a través de la Ley N° 9999, situado en el extremo del occidente de la provincia, con linderos hacia el este del distrito de

Ocoña. En la tabla se muestra la conformación del Municipio Distrital Mariano Nicolás Valcárcel.

**Tabla 43.** Conformación del distrito Mariano Nicolás Valcárcel

<b>MÁXIMA AUTORIDAD:</b>	<b>ALCALDE DISTRITAL</b>
Dirección:	Plaza de Armas S/N
Distrito:	Mariano Nicolás Valcárcel
Provincia:	Camaná
Región:	Arequipa
Ubicación geográfica:	040203
Razón social:	Municipalidad Distrital Mariano Nicolás Valcárcel

---

Fuente: Elaboración propia

#### **4.3.1. Marco estratégico del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel**

La Municipalidad Distrital de Mariano Nicolás Valcárcel tiene como objetivo promover e impulsar el desarrollo tanto social y humano, como económico del distrito, así como la ampliación hacia las capacidades de la ciudadanía, a través de una gerencia eficiente y adecuada, donde se ejecuten los recursos públicos con transparencia desde el Gobierno Local.

#### **4.3.2. Visión**

Ser un distrito próspero respetuoso de la cultura, con políticas transparentes, respetando el estado de derecho, siendo conscientes de la protección y conservación de los recursos naturales, desarrollando cadenas productivas que contribuyan al desarrollo social y económico, garantizando calidad de vida a la



población a través de la educación, salud y servicios básicos, que permitan dinamizar el crecimiento de la municipalidad.

#### **4.3.3. Misión**

Contribuir en el desarrollo solidario, garantizando los principios de justicia y honestidad, con el propósito de fomentar la calidad de vida de los contribuyentes como aporte al progreso del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.

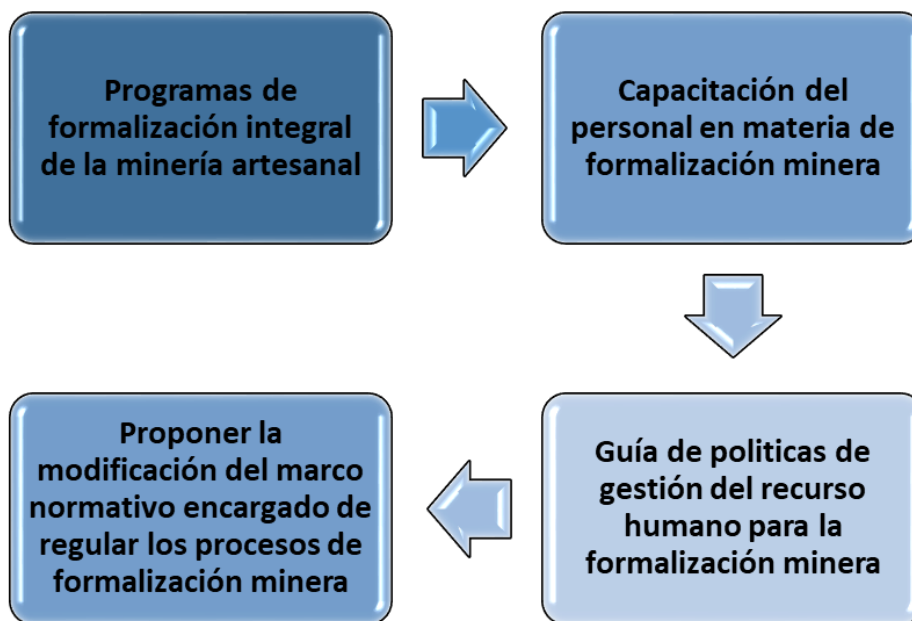
#### **4.3.4. Objetivos estratégicos**

- Alcanzar beneficios sostenibles en cuanto a los recursos naturales.
- Prevenir las consecuencias climatológicas.
- Optimizar el nivel de vida de los habitantes a través de una adecuada educación, salud y servicios básicos.
- Disminuir los elevados niveles de violencia social y familiar.
- Incrementar la producción agropecuaria y minera mediante canales óptimos de comercialización.
- Fortalecer las políticas institucionales en cuanto a cultura y valores.
- Orientar a los contribuyentes en materia tributaria con el propósito de incrementar la formalización minera.

#### **4.4. Propuestas para la formalización minera**

Con el objetivo de optimizar la actividad minera se presenta una propuesta para incentivar a los mineros a la formalización minera del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, de acuerdo con lo señalado en la Figura 47.

**Figura 47.** Propuesta para la formalización minera artesanal



Fuente: Elaboración propia

#### **4.4.1. Programas de formalización integral de la minería artesanal**

Se fundamenta, en un instrumento que contenga la programación y planificación de las actividades técnicas y operativas, como una guía que sirva para la ejecución y cumplimiento de los plazos orientados en la consecución de la gestión, en cuanto a procesos de formalización minera artesanal, que coadyuven a su vez en la programación de talleres que permitan orientar y capacitar a los mineros del distrito, permitiendo así la simplificación de los procedimientos, lo cual motivará a la formalización con el desarrollo un modelo de negocio.

Para la aplicación del instrumento, el mismo debe estar previamente aprobado a través de una ordenanza municipal, como norma que regule el proceso de formalización minera artesanal.

#### **4.4.2. Capacitación del personal en materia de formalización minera**

La capacitación de la población en el orden tributario contribuirá para el mejoramiento de los conocimientos, actitudes y habilidades de quienes realizan sus

actividades dentro del sector minero. El conocimiento tributario les permitirá, por un lado, pagar lo que en derecho el Estado les exige por la actividad que realizan como también solicitar que esos rubros sean invertidos en su localidad.

Esto permitirá que los habitantes del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel contribuyan con la adaptación y ejecución de las funciones como herramienta para el logro del desempeño de cada una de las actividades que se ejecutan dentro de los procesos relativos a la formalización minera.

La propuesta estará sujeta a enfoques por competencias a nivel laboral, así como procesos de enseñanza – aprendizaje que faciliten la transmisión, comunicación e intercambios de conocimientos, habilidades y destrezas, que puedan ser aplicados en situaciones de trabajo específicas. Asimismo, se estará contribuyendo al logro de los objetivos e integración de las capacidades del personal, como mejoramiento de la gestión, garantizando eficiencia y eficacia en el servicio prestado a los mineros.

#### **4.4.3. Guía de políticas de gestión del recurso humano**

Factor transcendental de toda organización la constituye el Recurso Humano, por lo que es importante la elaboración de un documento en donde consten criterios, modelos y normas mínimas, que sirvan como protocolo en los procesos relacionados con el reclutamiento, selección y capacitación del personal. Esta actividad permitirá contratar funcionarios de calidad, que sean aptos para la ejecución de las actividades y funciones referidas a la formalización minera artesanal.

#### **4.4.4. Modificación del marco normativo encargado de regular los procesos de formalización minera**

Proponer al Gobierno local, la modificación de la normativa que regula los procesos referidos a la formalización de la minería artesanal, con el objetivo de establecer instrumentos en materia de gestión ambiental básico, con previa evaluación y adecuación de la actividad minera. Esta propuesta se resalta, por cuanto en todo instrumento legal, mismo en el que, se debe considerar el principio de equidad como pilar fundamental para brindar un trato agradable y justo entre los diferentes actores involucrados en el proceso de formalización.

Por consiguiente, con un manejo eficiente de la propuesta en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, se podrá incrementar no solo la formalización de la minería, sino también un incremento de los ingresos por concepto de recaudación minera, lo cual permitirá poner en práctica los elementos que se detallan a continuación (Ver Figura 48).

#### **4.5. Elementos de acción para optimizar la formalización minera**

Con el objetivo de minimizar el impacto de la actividad minera se presentan varios elementos de acción que optimizaran la formalización minera del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, de acuerdo con lo señalado en la Figura 48.

**Figura 48.** Elementos de acción para optimizar la formalización minera



Fuente: Elaboración propia

#### **4.5.1. Contribución al desarrollo económico y sostenible**

Entendiendo al Desarrollo Sostenible como: satisfacer las necesidades del presente, sin comprometer las capacidades de las futuras generaciones (Acciona, 2020), se debe de considerar la refutación existente con la actividad minera. Dado que, la actividad minera es económicamente importante y genera recursos al Estado, es fundamental implementar normas de control ambiental que permitirán minimizar los efectos de esta actividad, de manera que garanticen el equilibrio entre el crecimiento económico y el desarrollo sostenible para las futuras generaciones. Por tanto, permitirá al sector minero incrementar el desarrollo sostenible, por medio del equilibrio de normas y respeto de derechos, conformando una significativa fuente de ingresos, que permitan beneficiar a la población a través de la formalización minera artesanal.

#### **4.5.2. Realización de actividades mineras fortaleciendo políticas ambientales y sociales**

El adecuado fortalecimiento de los mecanismos del departamento de Relaciones Comunitarias permitirá un adecuado acercamiento entre las personas habitantes del distrito Mariano Nicolás Valcárcel, y/o las empresas que deseen invertir recursos en el sector. Con la implementación siempre de un adecuado manejo y control ambiental se logrará mitigar, remediar, controlar, prevenir y compensar los efectos que las actividades mineras puedan tener sobre el ambiente y la sociedad.

#### **4.5.3. Cumplimiento de Recursos Sociales y Estudios Ambientales**

Previo al inicio de las actividades mineras, es primordial la elaboración de estudios ambientales con los lineamientos adecuados, para posteriormente presentarlo al organismo estatal de control para su aprobación. De esta manera, se sociabilizará y optimizará recursos previniendo que este estudio pueda ser rechazado. Se deben promover mecanismos que fomenten la confianza entre los distintos actores vinculados a las actividades mineras, mediante el establecimiento de procesos que favorezcan la prevención del entorno social y ambiental, con un manejo responsable y adecuado de los recursos naturales.

#### **4.5.4. Fortalecimiento del Empleo**

La adecuada regularización y formalización de la actividad minera del Perú conseguirá generar nuevas oportunidades de ocupación laboral, consiguiendo con esto un mayor desarrollo del distrito Mariano Nicolás Valcárcel. El salario mínimo promedio de un trabajador del sector minero en la actualidad es de S/ 1.377 y el máximo es de S/ 4.356 (WageIndicator, 2022), considerando que el salario básico en el Perú a partir del mes de mayo del presente año es de S/ 1025,02, se puede

reflexionar que, la labor de un trabajador del sector minero constituye una fuente importante de ingresos y por ende el aporte tributario en beneficio del país se verá incrementado.

#### **4.5.5. Establecer un diálogo continuo entre las autoridades, organismos y mineros**

La comunicación entre los distintos actores que intervienen en la sociedad es fundamental, y la minería no es la excepción, ya que cada uno de los representantes evidencia todo desde la función a la que representa. En este caso, el Estado regula las actividades del sector, los organismos se encargan de la extracción y comercializan del mineral, mientras que el trabajador realiza actividades de mano de obra. Por tanto, es sumamente importante que haya una sinergia para que de esta manera todo vaya de forma correcta.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

- **PRIMERA:** La formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel periodo 2020 – 2021, se concluyó que existen diferentes falencias como son; el poco acceso a la Dirección General de Formalización Minera, es decir solo el 21% han logrado acceder, el 53% no han accedido a la autorización del titular de la concesión ni son titulares de la concesión minera, además el 68% no tienen el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA). El 47% de los mineros encuestados no tienen conocimiento que se realizará fiscalización posterior.
- **SEGUNDA:** Se analizó el nivel de conocimiento de los mineros artesanales que residen en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, con respecto a la recaudación tributaria, observando la falta de conocimientos en materia fiscal, perjudicando la declaración de impuestos y la recaudación tributaria en el futuro adquirir una sanción por parte del Estado.
- **TERCERA:** El importe de dinero que se ha recaudado por parte de la formalización de la minería artesanal para el año 2020, se obtuvo un ingreso por recaudación de S/ 605.257.57 que comparado con lo percibido en el 2019 S/ 672.581.64, mostró una disminución de S/ 67.324.07, como consecuencia de la caída de las ventas de los títulos mineros y la covid-19. Para el 2021 se origina una recuperación tributaria de S/ 754.762.04, lo que representó resultados positivos para el distrito, totalizando un valor de S/2.637.858.82 entre el 2019 y 2021. En relación con los pagos por Impuesto General a las Ventas: años 2019- 2021, se hace un comparativo de los 3 últimos años, el año 2020 se obtiene un ingreso de S/ 1.057.621.00, para el



2021 se origina una recuperación tributaria de S/ 984.431.00, lo que representó resultados positivos para el distrito, en el cual se recaudó un total de S/4.614.650.00 entre el 2019 y 2021.

- **CUARTA:** Al analizar los factores que influyen a los mineros incumplir con la formalización de la minería artesanal, se constató que el incumplimiento se debe fundamentalmente a la falta de orientación, trámites engorrosos, atención inadecuada por parte de los organismos encargados, alto niveles en las tasas impositivas, así como una ineficiente comunicación entre los actores involucrados en los procesos de formalización.
- **QUINTA:** Se estableció una propuesta para incentivar a los mineros a la formalización minera del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, destacando: programas de formalización integral, capacitación del personal, políticas de gestión del recurso humano y a su vez se propone una modificación del marco normativo que permita la simplificación de los procesos de formalización minera.

## 5.2. Recomendaciones

- **PRIMERA:** Para los mineros del distrito Mariano Nicolás Valcárcel se sugiere a la entidad correspondiente, invertir en tecnología y personal para dar un seguimiento más personalizado para mejorar los procesos, y de esta manera generar una interconexión de sistemas de gestión fomentando la formalización con aquellos mineros quienes realizan esta actividad comercial. Teniendo como objetivo crear otras plazas de trabajo de una manera formal regida a las leyes del país.
- **SEGUNDA:** Brindar talleres de formación en materia de formalización minera y su incidencia en recaudación tributaria, que les permita a los mineros tener conocimiento acerca de sus deberes, derechos y obligaciones con el Estado.
- **TERCERA:** Aprovechar la merma sanitaria causada por la pandemia COVID-19 y la recaudación tributaria, fortaleciendo la institucionalidad de dicha localidad, articulando proyectos productivos, que conlleven a una diversificación económica sostenible de la actividad minera. Por otra parte, promover mecanismos que fomenten la confianza entre los distintos actores vinculados a las actividades mineras, mediante el establecimiento de procesos que favorezcan la prevención del entorno social y ambiental, con un manejo responsable y adecuado de los recursos naturales.
- **CUARTA:** Determinar mecanismo de acción para la orientación, simplificación de trámites, atención adecuada por parte de los organismos encargados, disminución de las tasas impositivas, adecuada comunicación entre los actores involucrados en los procesos de formalización, que motiven a los mineros al pago de los tributos.

- **QUINTA:** Poner en práctica una propuesta en cuanto a programas de capacitación, formalización integral, desde la perspectiva de crecimiento y aprendizaje aplicando indicadores de resultados claves como la productividad la fórmula de medición es  $\text{Productos producidos} / \text{Recursos utilizados}$  e incentivar a los mineros a la formalización minera del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Acciona. (2020). *Acciona*. Obtenido de [https://www.acciona.com/es/desarrollo-sostenible/?\\_adin=02021864894](https://www.acciona.com/es/desarrollo-sostenible/?_adin=02021864894)

Apaza, R. L. (2018). *La Cultura Tributaria y la Formalización de las Empresas Mineras en el Perú*. Lima: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO\\_CONTABILIDAD\\_RUB%C3%89N%20LEONARD%20APAZA%20APAZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO_CONTABILIDAD_RUB%C3%89N%20LEONARD%20APAZA%20APAZA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Arias, F. (2015). *El Proyecto de Investigación*. Caracas-Venezuela.

Baca, L., & Albarracin, N. (2019). *Efectos de la Recaudación Fiscal por la Evasión Tributaria de la Minería Ilegal en Madre de Dios 2015*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2930/Lidia%20Baca\\_Neil%20Albarracin\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2930/Lidia%20Baca_Neil%20Albarracin_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Banco Central de Reserva del Perú. (2012). *Memoría 2012*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2012/memoria-bcrp-2012.pdf>

Benavides, R. (2012). *La Minería Responsable y sus Aportes al Desarrollo del Perú*. Lima: Eduardo Maza Ascarza. Obtenido de [http://www.mzweb.com.br/bvn/La\\_Mineria\\_Responsable\\_y\\_sus\\_Aportes\\_al\\_Desarrollo\\_del\\_Peru\\_Por\\_Roque\\_Benavides\\_Ganoza.pdf](http://www.mzweb.com.br/bvn/La_Mineria_Responsable_y_sus_Aportes_al_Desarrollo_del_Peru_Por_Roque_Benavides_Ganoza.pdf)

Challapa, C. (2021). *Evaluación del proceso de formalización minera en base al Decreto Legislativo N° 1336 en la región de Puno período 2017 – 2019*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Obtenido de

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15447/Challapa\\_Zuluaga\\_Cristian\\_Yojan.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15447/Challapa_Zuluaga_Cristian_Yojan.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chávez, L. (28 de Agosto de 2019). IPE: ¿Cuánto pagan en impuestos las mineras en el Perú? *El Comercio*, pág. Economía. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/ipe-pagan-impuestos-mineras-peru-renta-regalias-canon-devolucion-igv-ipe-snmpe-noticia-669879-noticia/>

Chura, A. J. (2018). *El Proceso de Formalización de la Minería en el Distrito de Ananea y su Influencia en el Desarrollo Económico de la Provincia de San Antonio de Putina - Periodo 2015*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13224/Chura\\_Quenta\\_Amilcar\\_Jhony.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13224/Chura_Quenta_Amilcar_Jhony.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Congreso de la República. (1993). *Decreto Legislativo No. 771*. Lima: Congreso de la República. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00771.pdf>

Congreso de la República. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 135-99-EF*. Lima: Congreso de la República. Obtenido de [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)

Congreso de la República. (2012). *Decreto Legislativo N° 1105. Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal*. Lima: Congreso de la República. Obtenido de [http://www.osterlingfirm.com/Documentos/cdi/Formatos\\_new/NORMAS\\_REGISTRALES/DECRETOS\\_LEGISLATIVOS/Decreto\\_Legislativo\\_1105.pdf](http://www.osterlingfirm.com/Documentos/cdi/Formatos_new/NORMAS_REGISTRALES/DECRETOS_LEGISLATIVOS/Decreto_Legislativo_1105.pdf)

Congreso de la República. (2017). *Decreto Legislativo N° 1336*. Lima: Congreso de la República. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12843/DLeg-1336.pdf>

Congreso de la República del Perú. (28 de Septiembre de 2011). *Ley de Regalía Minera N° 29788*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/7C82015CC10716F905257C200053BB29/\\$FILE/29788.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7C82015CC10716F905257C200053BB29/$FILE/29788.pdf)

Cruz, S. S. (2014). *Regulación y Formalización de la Minería Artesanal y su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Región Madre de Dios años 2011-2012*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de [https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/925/santacruzpinedo\\_sandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/925/santacruzpinedo_sandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cutipa, J. I. (2019). *Incentivos Tributarios Para Reducir La Informalidad De La Pequeña Minería Y Minería Artesanal En Base Al Sistema Tributario En La Región Puno, 2016-2017*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11036/Javier\\_Isidro\\_Cutipa\\_Cari.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11036/Javier_Isidro_Cutipa_Cari.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Delgado, V. E. (2016). ) *El Impacto de la Minería en el Perú, Bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, Período del 2010 al 2015*. Lima: Universidad Peruana de las Américas. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/250158225.pdf>

Economía, I. P. (2011). *La Tributación Minera en el Perú: Contribución, Carga tributaria y fundamentos conceptuales*. Lima: Aleph Impresiones. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/059028AB8F0A61EE0525785D0059DBE1/\\$FILE/la-tributacion-minera-en-el-peru-contribucion-carga-y-fundamentos-conceptuales.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/059028AB8F0A61EE0525785D0059DBE1/$FILE/la-tributacion-minera-en-el-peru-contribucion-carga-y-fundamentos-conceptuales.pdf)

Espitia, D. M., & Caicedo, V. N. (2018). *Impacto económico de la minería ilegal en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia. Obtenido de

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/16267/1/Trabajo%20de%20grado%20mineria%20ilegal%20%20final%20%282%29.pdf>

Freyre, A. (2019). *La Tributación en el Proceso de Formalización de la Microempresa textil Confecciones Luisito de Cirila Palomino de Morales en la Provincia Constitucional del Callao, Callao – Perú en el año 2018*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2558/Augusto%20Freyre\\_Trabajo%20de%20Investigacion\\_Bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2558/Augusto%20Freyre_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gavica, Z., & Tuárez, D. (2018). *Análisis de las normas legales ecuatorianas como medio de restricción al desarrollo del sector minero*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/30111/1/TESIS%20%20GAVICA%20-%20TUAREZ%20%20FINAL-----.pdf>

Hernández, R., Fernández, C., & Pilar, L. (2014). *Metodología de la Investigación, Tomo II*. México DF: MC. Graw-Hill. Retrieved from <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Instituto Peruano de Economía. (Enero de 2015). *La tributación minera en el Perú: Contribución, carga tributario y fundamentos conceptuales*. Obtenido de Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/059028AB8F0A61EE0525785D0059DBE1/\\$FILE/la-tributacion-minera-en-el-peru-contribucion](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/059028AB8F0A61EE0525785D0059DBE1/$FILE/la-tributacion-minera-en-el-peru-contribucion)

Instituto Peruano de Economía. (19 de Abril de 2018). *Instituto Peruano de Economía*. Obtenido de Aporte de la minería al PIB: <https://www.ipe.org.pe/portal/aporte-de-la-mineria-al-pbi/>

- Kuramoto, J. (2001). *La minería artesanal e informal en el Perú*. Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). Obtenido de [http://geco.mineroartesanal.com/tiki-download\\_wiki\\_attachment.php?attId=110](http://geco.mineroartesanal.com/tiki-download_wiki_attachment.php?attId=110)
- Kuramoto, J., & Glave, M. (2007). *La minería peruana: lo que sabemos y lo que aún nos falta saber*. Lima: GRADE. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Peru/grade/20100513021350/InvPolitDesarr-4.pdf>
- La Rotta, Á., & Torres, M. (2017). Explotación minera y sus impactos ambientales y en salud. El caso de Potosí en Bogotá. *SAÚDE DEBATE*, 41(112), 77-91. doi:DOI: 10.1590/0103-1104201711207
- Mamani, C. M. (2019). *Factores de la formalización y su efecto financiero en las PYMES mineras del Distrito de mariano Nicolás Valcárcel - Camaná - Arequipa, 2018*. Arequipa: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2645/Caleb%20Mamani\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2645/Caleb%20Mamani_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Noviembre de 2021). *Metodología de cálculo y distribución de la Regalía Minera*. Obtenido de Gobierno de Perú: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100848&view=article&catid=150&id=5324&lang=es-ES](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100848&view=article&catid=150&id=5324&lang=es-ES)
- Ministerio del Ambiente. (2016). *Política de formalización de la minería informal e interdicción de la minería ilegal: Logros y realidades*. Lima: Ministerio del Ambiente.
- Muñoz, C. (2016). *Metodología de la investigación*. México: Progreso S.A de C.V. Obtenido de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2019/08/56-Metodologia-de-la-investigacion-Carlos-I.-Munoz-Rocha.pdf>



- Nieves, P. A. (2019). *Análisis Comparativo del Proceso de Formalización Minera Peruano Vs. Proceso Exitoso Colombiano para su Aplicación y Adecuado Logro*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa: Arequipa. Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/8798/MInicopa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Orihuela, L. (2017). *Tributación Minera y Producción a lo Largo del Ciclo de Precios en Bolivia Periodo: 1980-2015*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/15016/T-2302.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pantoja, F., & Pantoja, S. (2015). *Problemas y desafíos de la minería de oro artesanal y en pequeña escala en Colombia*. Artículo Científico, Universidad Nueva Granada. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/909/90947653009/html/>
- REINFO. (02 de Noviembre de 2021). *Registro Integral de Formalización Minera (REINFO)*. Obtenido de [http://pad.minem.gob.pe/REINFO\\_WEB/Index.aspx](http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx)
- Rodríguez, J. (2016). *Manual de Postgrado para la elaboración, presentación y evaluación de trabajos de investigación*. Valencia, Venezuela: Corporación ASM, C.A.
- Segura, C. M. (2016). *Creación de un marco de referencia para la gestión del conocimiento en el departamento de ITDC, HP Costa Rica*. Heredia: Universidad Nacional. Obtenido de <https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/13175/Tesis-UNA-MATI-Cindy%20Segura.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Soncco, I. (2018). *Implicancias de la Informalidad en la Recaudación del Impuesto a la Renta de la Minería Artesanal de Oro en el Distrito De Ituata-Carabaya, Periodo 2017*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de

[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11733/Soncco\\_Ramos\\_Ismael.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/11733/Soncco_Ramos_Ismael.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

SUNAT. (2017). *Libro segundo. La administración tributaria, los administrativos y la asistencia administrativa mutua en materia tributaria*. Lima: SUNAT. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>

SUNAT. (2022). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Información Tributaria - Ingresos Recaudados*: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>

Vilca, S. (2016). *Estudio comparativo de las obligaciones tributarias de la minería en pequeña escala en países seleccionados de la región andina periodo 2013*. Lima: Universidad de Lima.

Vives, M. (2019). *Las fuentes históricas en el Bachillerato Internacional y el Libro Digital. Caso práctico: la guerra de los ochenta años*. Pamplona: Universidad de Navarra. Obtenido de <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/58266/1/Marta%20Vives.pdf>

WageIndicator. (2022). *Tusalarario*. Obtenido de <https://tusalarario.org/peru/carrera-profesional/peru-salario-y-ocupacion/peru-mineros-y-canteros#:~:text=Salario%20m%C3%ADnimo%20y%20m%C3%A1ximo%20de,en%20el%20puesto%20de%20trabajo>

Warthon, D. (2019). La recaudación tributaria minera y su distribución. *Energiminas*, 1-5. Obtenido de <https://energiminas.com/la-recaudacion-tributaria-minera-y-su-distribucion/>

**ANEXOS**

**Anexo 1. Matriz de consistencia**

**TITULO: FORMALIZACION DE LA MINERIA ARTESANAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE MARIANO NICOLÁS VALCÁRCEL, CAMANÁ, AREQUIPA PERIODO 2020 – 2021**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>METODOS TECNICAS</b>	<b>Y</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>				
¿Cuál es la incidencia de la formalización minería artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021?	Determinar cuál es la incidencia de la formalización de la minera artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021.	La formalización de la minería artesanal incide positivamente en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020-2021.	PASOS DE LA FORMALIZACION MINERA	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Formalización de la Minería Artesanal</p> <p><b>Indicadores</b></p> <p>Aprobación del IGAFOM.</p> <p>Acreditación del uso del terreno superficial.</p> <p>Acreditación de concesión minera.</p> <p>Declaración Jurada de inexistencia de restos arqueológicos.</p> <p>Expediente Técnico.</p>	<p><b>DISEÑO DE INVESTIGACION</b></p> <p>No experimental - Transversal Correlacionar</p> <p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Cuantitativa</p> <p><b>Nivel de Investigación</b></p> <p>Descriptiva – Explicativa</p> <p><b>TECNICAS</b></p> <p><b>Técnicas de Recolección de Información</b></p> <p>Encuesta y Análisis documental.</p>	

Problemas específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos			
¿Cuál es la realidad de la formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodos 2020-2021?	Evaluar la realidad de la formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020 – 2021.	Es posible corroborar la realidad de la formalización minera artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodo 2020 – 2021.			
¿Qué nivel de conocimientos tienen los mineros artesanales en relación a la recaudación tributaria y cuál es el importe de la recaudación tributaria que se generó por la formalización de la minería artesanal en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa periodos 2020-2021?	Analizar el nivel de conocimiento que tienen los mineros artesanales en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa con respecto a la recaudación tributaria y al importe de dinero que se ha recaudado	Es posible corroborar el nivel de conocimiento que tienen los mineros artesanales en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Camaná, Arequipa con respecto a la recaudación tributaria, así como al importe de dinero recaudado.			<b>INSTRUMENTOS</b>  Cuestionario
¿Cuáles son los factores que intervienen en el incumplimiento de la formalización minera artesanal y de qué manera se puede incentivar a los mineros a la formalización minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel?	Determinar los factores que influyen a los mineros incumplir con la formalización de la minería artesanal, estableciendo a su vez una propuesta que incentive a la legalización minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.	Es posible analizar cuáles son los factores que influyen a los mineros incumplir con la formalización de la minería artesanal, estableciendo a su vez una propuesta que incentive a los mineros a la Formalización Minera en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel.	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO.  VALORES TRIBUTARIOS.  IFORMACION TRIBUTARIA.	<p style="text-align: center;"><b>Variable Dependiente</b> Recaudación Tributaria</p> <p style="text-align: center;"><b>Indicadores</b></p> Normas tributarias. Obligación tributaria. Régimen tributario. Puntualidad de los pagos tributario. Puntualidad en las declaraciones tributarias. Conciencia al declarar y pagar tributos. Recaudación Tributaria. Comunicación Tributaria. Equidad Tributaria.	

Anexo 2. Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	INSTRUMENTO
FORMALIZACION DE LA MINERIA ARTESANAL	PASOS DE LA FORMALIZACION MENERA	Aprobación de IGAFOM o IGAC	¿Actualmente está inscrito en el REINFO?	ENCUESTA
			¿Cuenta con un plan de manejo ambiental?	
			¿Tiene acceso a la Dirección General de Formalización Minera?	
			¿Las actividades que realiza son monitoreadas eficientemente por un profesional?	
		Acreditación de propiedad o autorización del uso del terreno superficial	¿Es titular del terreno superficial?	
			¿Le han cedido o autorizado el uso superficial del terreno?	
			¿Ha tenido inconvenientes para obtener la autorización del uso del terreno superficial?	
		Acreditación de titularidad, o contrato de cesión	¿Cuenta con un contrato o permiso de explotación minera?	
			¿Tiene aprobado una concesión minera?	
			¿Cuenta con la autorización del titular de la concesión o es titular de la concesión minera?	
		Declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos	¿La zona donde se encuentra su concesión minera es la más adecuada?	
			¿Cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)?	
			¿Tiene conocimiento que se realizara fiscalización posterior?	
		Expediente técnico	¿Presentó el IGAFOM?	
			¿Sabe en qué estado de calificación se encuentra sus documentos?	
			¿Conoce los formatos simplificados digitales para llenar la declaración de producción semestral implementados por el MINEM?	
¿Sabe si la Universidad Nacional de San Agustín cuenta con profesionales de minas y geólogo que puedan preparar su Expediente técnico?				

VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	INSTRUMENTO
RECAUDACION TRIBUTARIA	CONOCIMIENTO TRIBUTARIO	Normas tributarias.	¿Según su actividad conoce usted el impuesto a la renta que debe declarar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria?	ENCUESTA
			¿Cree usted que el pago de los tributos se incumple, ocasionando un perjuicio a la recaudación?	
			¿Conoce los requisitos formales requeridos en materia de tributos por la minería?	
		Obligación tributaria	¿Cree que el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias se debe al desconocimiento?	
			¿Cree que la regulación tributaria incide en la actividad minera artesanal?	
		Régimen tributario	¿Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)?	
	¿Tiene conocimiento que debe realizar pagos tributarios?			
	¿Sabe usted en qué tipo de régimen esta para realizar sus declaraciones: Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE tributario y/o Régimen general?			
	VALORES TRIBUTARIOS	¿Sabe que monto tiene que pagar a la SUNAT?		
		Puntualidad en los pagos tributarios	¿El pago de sus obligaciones tributaria los realiza con puntualidad?	
	IFORMACION TRIBUTARIA	Puntualidad en las declaraciones tributarias	¿Sus declaraciones mensuales y anuales los realiza de manera puntual?	
		Conciencia al declarar y pagar tributos.	¿Declara usted todas sus ventas o ingresos que percibe durante el mes o año?	
		Recaudación Tributaria	¿Cree usted que el pago de sus tributos le afecte económicamente a su actividad minera?	
		Comunicación Tributaria	¿Cree Ud. que la SUNAT brinda información suficiente para que conozca sus obligaciones tributarias?	
		Equidad Tributaria	¿Es consciente que sus tributos solventan el desarrollo del estado?	

## Anexo 3. Matriz de estado del arte

No.	Autor	Año	Título de la investigación	País e Institución y Nivel	Objetivo	Metodología	Instrumentos	Referencias	Conclusiones
1	Diana Marcela Espitia Duarte & Vivian Nataly Caicedo Gutierrez	2018	Impacto económico de la minería ilegal en Colombia	Colombia/ Universidad Católica de Colombia/ Tesis de Grado	Determinar como ha sido la evolución de la participación de la minería ilegal en el PIB	Tipo de investigación: Cualitativa	Ficha bibliográfica	<p>_Agencia Nacional de Minería. (2018). Agencia Nacional de Minería. Bogotá. (s.f.). Obtenido de <a href="https://www.anm.gov.co/portalinno/s/beneficios-mineria">https://www.anm.gov.co/portalinno/s/beneficios-mineria</a></p> <p>_Congreso de la Republica de Colombia. (2015). Alcaldía Mayor de Bogotá. Recuperado de Alcaldía Mayor de Bogotá: <a href="https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/instrument/files/ley%201753%20col.pdf">https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/instrument/files/ley%201753%20col.pdf</a></p> <p>_Londoño, F. M. (06 de 2011). BANREP. Recuperado de La industrialización de la minería de oro plata en Colombia en el siglo XIX: <a href="http://www.banrepcultural.org/node/89619">http://www.banrepcultural.org/node/89619</a></p>	<p>La minería ilegal es usualmente realizada por personas del común que dedican parte de su fuerza de trabajo en extraer algún mineral de manera ruda sin ningún título minero ni bajo las condiciones necesarias y legales para dicha extracción, buscando así subsistir y llevar ingresos a sus hogares.</p> <p>La necesidad de formalizar la pequeña minería ha hecho que las políticas que se han implementado sean incoherentes y que no sean suficientes para garantizar la formalidad del sector minero, pues es necesario pensar en la externalidades que se puedan presentar como afectaciones al medio ambiente y social.</p> <p>Las cifras por minería ilegal son demasiado altas ya que esto produce problemas ambientales y detrimentos fiscales puesto que no realizan aportes de contraprestaciones económicas derivadas de esta actividad.</p>
2	Leonardo Orihuela Echeverría	2017	Tributación minera y producción a lo largo del ciclo de precios en Bolivia periodo: 1980-2015	Bolivia/ Universidad Mayor de San Andrés/ Tesis de Grado	Determinar la ineficiencia del sistema tributario minero de Bolivia	Metodología: Cualitativa Método: Hipotético deductivo Tipo de investigación: Documental	Ficha bibliográfica	<p>_ACQUATELLA, J. 2013. Rentas de recursos naturales no renovables en América Latina y el Caribe: evolución y participación estatal, 1990-2010. Santiago de Chile: Naciones Unidas.</p> <p>_GIORGIO, B. 2015. Análisis de los aspectos fiscales de la minería de gran porte en el Uruguay. Santiago de Chile: Naciones Unidas.</p> <p>_HOCHKOFLE, G. G. 2016. Dossier Estadístico del Sector Minero metalúrgico 1980 - 2015. La Paz: MMM.</p>	<p>El sistema tributario minero de Bolivia es ineficiente cuando se aplica a través de la regalía minera. No capta las distintas rentas estatales generadas a lo largo del ciclo de precios internacionales de los minerales, manteniendo una recaudación constante o proporcional. Por tanto, shocks aleatorios en los precios de los minerales no presentan efectos estadísticamente significativos sobre la recaudación de regalías. Sin embargo, si bien se ha demostrado la ineficiencia del sistema tributario minero en Bolivia, no se ha podido demostrar estadísticamente la regresividad de la regalía.</p>

3	Zulay Georgina Gavica Contreras & Dolores Lilibeth Tuárez Sánchez	2018	Análisis de las normas legales ecuatorianas como medio de restricción al desarrollo del sector minero	Ecuador/ Universidad de Guayaquil/ Tesis de Grado	Analizar las normas legales ecuatorianas como medio de restricción al desarrollo del sector minero	Método: Hipotético deductivo Tipos de investigación: Explicativa y bibliográfica	Guía de entrevista	_Andrade, G. (09 de 27 de 2017). Minería en Ecuador . (O. Television, Entrevistador) Obtenido de <a href="https://vimeo.com/235830831">https://vimeo.com/235830831</a> _ARCOM. (2015). Seguridad Minera. Obtenido de <a href="http://www.controlminero.gob.ec/seguridadminera">http://www.controlminero.gob.ec/seguridadminera</a> _Banco Central del Ecuador . (2017). Reporte de Minería. Obtenido de <a href="https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero012017.pdf">https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/Hidrocarburos/ReporteMinero012017.pdf</a>	Al hacer un análisis sobre las normativas legales, se puedo encontrar que en las recaudaciones tributarias del sector minero, el rubro con mayor relevancia es el Impuesto a las Regalías que hasta el año 2016 se recaudó USD 41.517.486,26 , lo que se puede considerar como un tributo excesivo y poco atractivo para la inversión en este sector. Otro punto a destacar de la Ley de Minería es que transgrede un derecho primordial de los empleados mineros, como es la participación de las utilidades cada año, ya que de acuerdo a la normativa perciben tan solo un 3% de estas utilidades, mientras que el 12% es pagado de forma líquida al Servicio de Rentas Internas con el fin de aportar a un fondo de reinversión social.
4	Ismael Soncco Ramos	2018	Implicancias de la informalidad en la recaudación del impuesto a la renta de la minería artesanal de oro en el distrito de Ituata-Carabaya, periodo 2017	Perú/ Universidad Nacional del Altiplano/ Tesis de Grado	Determinar la incidencia de la informalidad minería artesanal de oro en la recaudación del impuesto a la renta en el distrito de Ituata de provincia de carabaya, en el periodo 2017.	Diseño de la investigación: No experimental, descriptivo causal Métodos: Descriptivo, analítico y deductivo Población: Está conformada por 612 mineras artesanales de oro, en el distrito de Ituata. Muestra: 78 mineros artesanales	Ficha bibliográfica, cuestionario y guía de observación	_Aliaga Z, V. L. (2017). La Informalidad de los Comercializadores de Oro de la Ciudad de Juliaca Y Su Incidencia en la Evasión tributaria Periodos 2014 2015. tesis, Universidad Nacional del Altiplano,Puno. _Giraldo M, U. F. (2017). Minería Informal en la Cuenca Alta del Ramis Impactos en el Paisaje y Evolución del Conflicto Socio Ambiental. Lima. _Villalobos T, R. (2017). Introduccion al Derecho Tributario. Lima: Universidad Autónoma San Francisco.	La informalidad de la minería artesanal de oro es debido al 0% de las mineras formalizadas, el 64% no conocen el proceso de formalización y repercute a la baja recaudación fiscal por lo tanto las mineras artesanales no formalizadas no aportan impuestos a la renta al estado. Los mineros artesanales de oro no se han formalizado, el 38% debido al Monopolio instaurado por el gobierno a través de la empresa Activos Mineros S.A.C, el 29% por el desconocimiento del proceso de formalización y las mismas leyes para pequeñas mineras y minería artesanal, el 19% pérdida de tiempo en trámite de documentación en diferentes instituciones, y poca transparencia en las normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas. La evasión tributaria de los mineros artesanales de oro es por falta de capacitación y orientación tributaria pertinente por parte de superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT), la falta de conciencia tributaria de los mineros con contribuir con el estado, repercute en la recaudación de impuesto a la renta, así mismo en el año 2017 los mineros artesanales deberían pagar por impuesto el siguiente monto: Impuesto a la Renta por pagar es de S/.1,586,304.00 soles; y la evasión tributaria asciende a s/. 1, 506,988.80.



5	Sandra Santa Cruz Pinedo	2014	Regulación y formalización de la minería artesanal y su incidencia en la recaudación tributaria de la Región Madre de Dios, años 2011-2012	Perú/ Universidad Nacional de Trujillo/ Tesis de Grado	Determinar cual es la incidencia de la regulación y formalización de la minería artesanal en la recaudación tributaria de la Región Madre de Dios, años 2011-2012	Diseño de la investigación: Transversal y correlacional-causal Método: Descriptivo, explicativo y analítico	Ficha bibliográfica y cuestionario	<p>_Andrade Espinoza, Simón, Metodología de la Investigación Científica, Lima 2005.</p> <p>_Bernal Torres, Cesar Augusto, Metodología de la Investigación para administración y economía. 2000.</p> <p>_Flores Soria, Jaime, Tributación: Teoría y Práctica, Lima 2002.</p>	La regulación y formalización del sector minero artesanal de la Región Madre de Dios está obteniendo resultados favorables porque a nivel estadístico se dispone registros de derechos en trámite y titulados; esto complementado con la Declaración de Compromiso cada vez mayores. El proceso productivo de las empresas del sector minero artesanal en la Región Madre de Dios disponen no sólo de un recurso no renovable sino también del conocimiento y experiencia del personal, así como de la inclusión de la tecnología que favorece el proceso productivo de este tipo de empresa.
6	Caleb Moises Mamani Arrosquipa	2019	Factores de la formalización y su efecto financiero en las PYMES mineras del Distrito de mariano Nicolás Valcárcel - Camaná - Arequipa, 2018	Perú/ Universidad Tecnológica del Perú/ Tesis de Grado	Concluir con los factores de formalización y su efecto financiero en las PYMES mineras del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel – Camaná– Arequipa, 2018	Metodología: Cualitativa Diseño de la investigación: No experimental y transversal Población: 106 empresas con personería jurídica registradas Muestra: 42 empresas	Cuestionario con preguntas cerradas	<p>_Apaza Apaza, R. L. (2018). La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú (Tesis Doctoral). Inca Garcilaso de la Vega, Perú. Recuperado de <a href="http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO_CONTA_BILIDAD_RUBÉN_LEONARD_APAZA_APAZA.pdf?sequence=2">http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/DOCTO_CONTA_BILIDAD_RUBÉN LEONARD APAZA APAZA.pdf?sequence=2</a></p> <p>_Cotrino Teatino, M. A. (2016). Factores sociales, ambientales y gubernamentales en la viabilidad de proyectos mineras en el Perú (Tesis de Maestría). Universidad de Chile, Chile.</p> <p>_Dirección General de Formalización, M. (2018). Compendio Normativo del proceso de Formalización Minera Integral y Minería Ilegal (1a ed.). Lima: Ministerio de Energía y Minas</p>	La información recopilada como resultado de la investigación realizada a permitido establecer una noción de causa – efecto entre los factores de la formalización y el efecto financiero, cuyo efecto ha sido nocivo en la presentación y revelación en la información financiera como también en lo económico de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), minimizando los rendimientos deseados por los gestores relativos al grado de formalización de cada una de las actividades en cada dimensión identificada. Permitiendo la posibilidad de identificar los factores predominantes en las PYMES mineras del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel –Camaná – Arequipa que obstruyen el avance de incorporación hacia el proceso de formalización, repercutiendo directamente en la rentabilidad y la información financiera distorsionada resultante, afectando el desarrollo de estas, por tanto, el crecimiento del sector. En la investigación abordada y considerando los estudios ya realizados de la materia en cuestión, se han identificado siete factores: económicos, financieros, tecnológicos, socio - ambientales, normativos y legales, administrativos y estratégicos, internos y personales, los cuales afectan a las PYMES mineras del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel – Camaná – Arequipa.

#### Anexo 4. Encuesta: Cuestionario

Encuesta dirigida a los mineros artesanales de oro y plata, en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel de la provincia de Camaná y departamento de Arequipa.

**Objetivo:** Determinar cuál es la incidencia de la formalización de la minera artesanal en la recaudación tributaria en el distrito de Mariano Nicolás Valcárcel periodo 2020-2021.

**Instrucciones:** Señalar con una X la respuesta que usted considere correcta

La encuesta será tratada de forma confidencial y no serán utilizadas para ningún propósito distinto a la investigación que se lleva a cabo.

N°	PREGUNTA	SI	NO
<b>Aprobación de IGAFOM o IGAC</b>			
1	¿Actualmente está inscrito en el REINFO?		
2	¿Cuenta con un plan de manejo ambiental?		
3	¿Tiene acceso a la Dirección General de Formalización Minera?		
4	¿Las actividades que realiza son monitoreadas eficientemente por un profesional?		
<b>Acreditación de propiedad o autorización del uso del terreno superficial</b>			
5	¿Es titular del terreno superficial?		
6	¿Le han cedido o autorizado el uso superficial del terreno?		
7	¿Ha tenido inconvenientes para obtener la autorización del uso del terreno superficial?		
<b>Acreditación de titularidad o contrato de cesión</b>			
8	¿Cuenta con un contrato o permiso de explotación minera?		
9	¿Tiene aprobado una concesión minera?		
10	¿Cuenta con la autorización del titular de la concesión o es titular de la concesión minera?		

<b>Declaración jurada de inexistencia de restos arqueológicos</b>			
11	¿La zona donde se encuentra su concesión minera es la más adecuada?		
12	¿Cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)?		
13	¿Tiene conocimiento que se realizará fiscalización posterior?		
<b>Expediente Técnico</b>			
14	¿Presentó el IGAFOM?		
15	¿Sabe en qué estado de calificación se encuentra sus documentos?		
16	¿Conoce los formatos simplificados digitales para llenar la declaración de producción semestral implementados por el MINEM?		
17	¿Sabe si la Universidad Nacional de San Agustín cuenta con profesionales de minas y geólogo que puedan preparar su Expediente técnico?		
<b>Normas Tributarias</b>			
18	¿Según su actividad conoce usted el impuesto a la renta que debe declarar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria?		
19	¿Cree usted que el pago de los tributos se incumple, ocasionando un perjuicio a la recaudación?		
20	¿Conoce los requisitos formales requeridos en materia de tributos por la minería?		
<b>Obligación Tributaria</b>			
21	¿Cree que el incumplimiento del pago de las obligaciones tributarias se debe al desconocimiento?		
22	¿Cree que la regulación tributaria incide en la actividad minera artesanal?		
<b>Régimen tributario</b>			

23	¿Se encuentra inscrito en el registro Registro Único de Contribuyentes (RUC)?		
24	¿Tiene conocimiento que debe realizar pagos tributarios?		
25	¿Sabe usted en qué tipo de régimen esta para realizar sus declaraciones: Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen MYPE tributario y/o Régimen general?		
26	¿Sabe que monto tiene que pagar a la SUNAT?		
<b>Puntualidad en los pagos tributarios</b>			
27	¿El pago de sus obligaciones tributaria los realiza con puntualidad?		
<b>Puntualidad en las declaraciones Tributarias</b>			
28	¿Sus declaraciones mensuales y anuales los realiza de manera puntual?		
<b>Conciencia al declarar y pagar tributos</b>			
29	¿Declara usted todas sus ventas o ingresos que percibe durante el mes o año?		
<b>Recaudación Tributaria</b>			
30	¿Cree usted que el pago de sus tributos le afecte económicamente a su actividad minera?		
<b>Comunicación Tributaria</b>			
31	¿Cree Ud. que la SUNAT brinda información suficiente para que conozca sus obligaciones tributarias?		
<b>Equidad Tributaria</b>			
32	¿Es consciente que sus tributos solventan el desarrollo del estado?		

**Muchas gracias por su colaboración**